



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”

Ejemplar Nº 1  
Página 1 de 168

## **TERCER INFORME**




**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, ORIENTADA A LAS ÁREAS PORTUARIAS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIAS”  
(INSTALACIONES Y EMBARCADEROS PORTUARIOS FLUVIALES)**

### **PUCALLPA-PERU**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 2 de 168

### INDICE DEL CONTENIDO.

	DESCRIPCION	PAGINA
0.1	Caratula del tercer informe.	01
0.2	Indicé del contenido del tercer informe.	02
<b>Capítulo 1</b>	<b>La Región Ucayali, principales características y datos relevantes</b>	<b>04</b>
1.1	La región Ucayali, sus principales características y actividades, la situación económica, concepto sobre la pobreza y los niveles de pobreza, indicadores sociales de la región (cuadros y tablas)	04
1.2	La región Ucayali dentro de la división política del Perú.	16
1.3	La división política de la región Ucayali	17
1.4	El río Ucayali en la región Ucayali.	18
<b>Capítulo 2</b>	<b>El concepto Ciudad-Puerto, el puerto de Pucallpa y su ubicación geográfica dentro de la región Ucayali</b>	<b>25</b>
2.1	El concepto ciudad-puerto.	25
2.2	La ciudad de Pucallpa y su área de influencia (Pucallpa dentro de la región Ucayali)	28
2.3	Pucallpa y sus capacidades portuarias a lo largo de su historia.	32
2.4	El puerto de Pucallpa en la actualidad (Antecedentes y situación actual)	34
2.5	Las actividades y servicios portuarios (Descripción dentro del marco legal).	37
2.6	Los servicios portuarios generales en el puerto de Pucallpa.	38
2.7	Los servicios portuarios básicos en el puerto de Pucallpa	48
<b>Capítulo 3</b>	<b>Marco Teórico sobre la informalidad y su implicancia</b>	<b>52</b>
3.1	Marco teórico sobre “La informalidad y su implicancia”	52
<b>Capítulo 4</b>	<b>Los terminales portuarios de Acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP) en el puerto de Pucallpa</b>	<b>56</b>
4.1	Los terminales portuarios de acuerdo al PNDP del año 2012	56
4.2	Los terminales portuarios de acuerdo a la RAD N° 080-2017 del 25.10.17	57
4.3	Los terminales y embarcaderos portuarios de acuerdo al “Proyecto del PNDP del año 2019”.	58
<b>Capítulo 5</b>	<b>Los terminales portuarios fluviales, los embarcaderos portuarios, los embarcaderos madereros, astilleros y varaderos, otros, identificación y situación actual</b>	<b>60</b>
5.1	Introducción	60
5.2	Relacion de terminales portuarios fluviales, embarcaderos portuarios (incluidos embarcaderos de pasajeros, carga general, madera, aserraderos, astilleros y varaderos). Cuadro resumen por sectores (Pucallpa, Manantay y Pucallpillo)	63
5.3	Concepto de terminal portuario y los principales terminales portuarios fluviales en el puerto de Pucallpa.	71
	5.3.1 Concepto de terminal portuario	71
	5.3.2 Los principales terminales portuarios fluviales en el puerto de Pucallpa.	72
	5.3.2.1 El terminal portuario de Logística Peruana del Oriente S.A. (LPO)	72
	5.3.2.2 El terminal portuario de Transtotal Logística Selva S.A.C.	74
	5.3.2.3 El terminal portuario fluvial de Terranova EIRL.	76

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 3 de 168

5.4	Los embarcaderos portuarios fluviales en el puerto de Pucallpa.	78
	5.4.1 Relacion de los embarcaderos portuarios (embarcaderos de pasajeros y carga general) (Cuadro resumen por sectores (Pucallpa, Manantay y Pucallpillo)	79
	5.4.2 Embarcaderos portuarios (incluidos los madereros y aserraderos) (Cuadro resumen por sectores (Pucallpa, Manantay y Pucallpillo)	80
	5.4.3 Embarcaderos portuarios (embarcaderos de astilleros, varaderos y otros). (Cuadro resumen por sectores (Pucallpa, Manantay y Pucallpillo)	84
	5.4.4 Grafico del puerto de Pucallpa y sus quebradas	85
	5.4.5 Grafico del Área "A" Pucallpa	86
	5.4.6 Grafico del Área "B" Manantay	90
	5.4.7 Grafico del Área "C" Pucallpillo	93
<b>Capítulo 6</b>	<b>Probables causas que llevan a las empresas a la no formalización de sus actividades portuarias, identificación de las áreas y/o lugares que podrían ser considerados como terminales y/ embarcaderos portuarios dentro del nuevo esquema del PNDP para el puerto de Pucallpa.</b>	94
6.1	Antecedentes normativos y normas vigentes de las Autoridades competentes en relación a las áreas acuáticas	94
6.2	Normas derogadas y vigentes de la Autoridad Marítima Nacional	94
6.3	Normas vigentes de la Autoridad Portuaria Nacional	105
6.4	Probables causas y obstáculos que contribuyen con la informalidad en la prestación de los servicios y las actividades portuarias en el puerto de Iquitos.	114
<b>Capítulo 7</b>	<b>Recomendaciones para iniciar el acercamiento y la sensibilización para dar a conocer lo importante que es la formalización portuaria.</b>	118
7.1	Relación de recomendaciones	118
7.2	Recomendaciones para la Autoridad Portuaria Nacional	119
<b>Anexo 1</b>	Fichas Técnicas de los tres (03) terminales portuarios. Las sesenta y seis (66) fichas técnicas de los embarcaderos del puerto de Pucallpa se entregarán en archivos físicos(legajos) y en formato electrónico. De la misma forma se entregaron tres (03) planos del puerto en formato físico y electrónico en AUTOCAD y en PDF.	124  FORMATO FÍSICO

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 4 de 168

## CAPITULO 1

### LA REGION UCAYALI PRINCIPALES CARACTERISTICAS Y DATOS RELEVANTES

#### 1.1 La Región Ucayali y sus principales características

##### La región Ucayali

**Ucayali**, es uno de los veinticuatro departamentos (Regiones) que, junto a la Provincia Constitucional del Callao, forman la República del Perú.

Su capital y ciudad más poblada es Pucallpa. Está ubicado en la zona central del país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco.


Con 102,199.28 km<sup>2</sup> es el segundo departamento más extenso —por detrás de Loreto— y con 4,2 habitantes/km<sup>2</sup>, es el tercero menos densamente poblado, por delante de Loreto y Madre de Dios, el menos densamente poblado. Se fundó el 18 de junio de 1980.

Está formado por las provincias de Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús. Su capital, la ciudad de Pucallpa, se encuentra en la provincia de Coronel Portillo que está situada al norte del departamento y al lado del río Ucayali. Esta región cuenta con una población, según el Censo peruano de 2017 realizado por INEI, de 506,881 habitantes y está poblada por diversas etnias indígenas del grupo Pano, shipibos y del grupo Arawak. Este departamento recibe su nombre del principal y mayor río que lo cruza de sur a norte: el río Ucayali.

Anteriormente el territorio del actual departamento de Ucayali era parte del departamento de Loreto con el nombre de la provincia de Coronel Portillo. Se escindió y fue creado por decisión del pueblo ucayalino y los pucallpazos, en contra de las autoridades del departamento de Loreto y del frente patriótico de Loreto, el 18 de junio de 1980. Su capital es la ciudad de Pucallpa. Actualmente comprende cuatro provincias.

El creador del escudo y bandera fue Víctor Hugo Ullauri Runsiman y el autor del himno Neder Bernardino Vissag Villanueva quienes resultaron ganadores del concurso "Creación del himno, Escudo y Bandera Regional". El himno, fue entonado por primera vez por el Coro Polifónico Mixto de Ucayali, en el Teatro Municipal.

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, sobre las bases de las provincias de Ucayali y Coronel Portillo; y por Ley N° 23416 del 1 de junio de 1982 quedó conformado definitivamente con cuatro provincias:

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 5 de 168

### Provincias de la Región

Provincias del departamento de la región Ucayali						
Ubigeo	Provincia	Capital	Distritos	Superficie km <sup>2</sup>	Población 2016	Altitud msnm
2501	Coronel Portillo	Pucallpa	7	36 236.75	382 057	157
2502	Atalaya	Atalaya	4	38 924.29	53 890	228
2503	Padre Abad	Aguaytía	5	8 592.48	60 055	300
2504	Purús	Puerto Esperanza	1	17 847.76	4 541	232

### Climatología

Este departamento se encuentra en la Selva Central, al Oriente del país. Limita al norte con el departamento de Loreto; al sur con los departamentos de Madre de Dios, Cusco y Junín; al este con Brasil; y al oeste con los departamentos de Huánuco, Pasco y Junín.

Ríos: Ucayali, Purús y Aguaytía.

Lagos y lagunas: Laguna de Yarinacocha.

Principalmente el clima es el perteneciente al bosque húmedo tropical (cálido), generalmente a lo largo del año las temperaturas se mantienen alrededor de los 30 °C, sin embargo, en la llanura amazónica a partir de los últimos días de agosto se comienzan a registrar temperaturas cercanas a los 38 °C y en algunas ocasiones de olas de calor pueden alcanzar los 40 °C, existe muy poca variación entre las temperaturas del día y la noche, las lluvias son abundantes, pero no como en la Selva Alta.

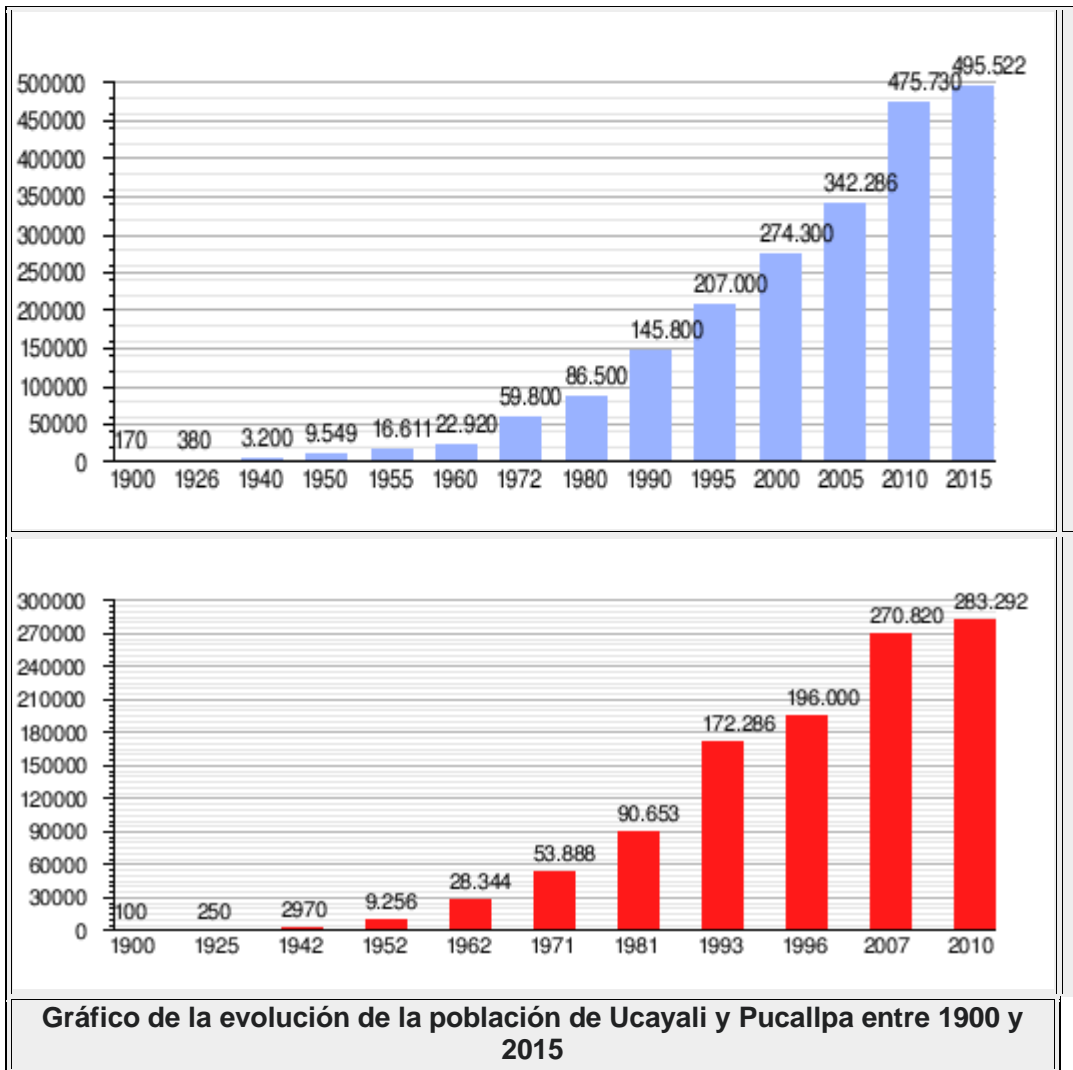
En las cimas y flancos de la Cordillera del Sira y la Cordillera Azul, la temperatura durante el día es alta y en las noches son bajas, dando así la sensación de frío. También existe mucha nubosidad en las cumbres de estos relieves montañosos.

Existe un fenómeno llamado "Fríos de San Juan", en el cual la temperatura baja bruscamente cerca de los 10 °C durante unos 4 días. Esto debido a que masas de aire del Frente Antártico se desprenden y penetran al Continente sudamericano por la depresión del Río de la Plata, continúa por la depresión del Paraná e ingresan a Perú por Madre de Dios y continúa hacia el norte en dirección a la zona de baja presión ecuatorial.

<b>Ciclo lluvioso</b>	Febrero, marzo, abril y mayo.
<b>Ciclo semi seco</b>	Junio, julio y agosto.
<b>Ciclo seco</b>	Septiembre, octubre y noviembre.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**




### Los principales recursos

- Es el cacao orgánico que viene en crecimiento con miras de exportación a EE. UU Y EUROPA en la actualidad en toda la región tenemos más de 90 mil has de cacao y el 80% de la producción de la región está en el distrito de irazola y curimana
- Producción agropecuaria: escasa, aunque abunda la yuca, el arroz, plátano, papayas, tabaco.
- Producción forestal: fundamentalmente a base de la madera. Hay aserraderos que utilizan la caoba, el cedro, la moena, el ishpingo y muchas más.
- Producción ganadera: fundamentalmente es el ganado Cebú.

Muchas mujeres de la etnia shipibo se dedican a la textilería manual y a la artesanía de collares y brazaletes, ellas venden sus productos por las calles de Pucallpa.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 7 de 168

En esta region se ha implantado la crianza del paiche (Arapaima gigas), pez selvático, destinado al consumo interno y con exportaciones inicialmente comprometidas a Alemania, España y Suiza.

Su crianza se realiza en ocho jaulas flotantes PROSERV de fabricación peruana instaladas en 100 mil ha de agua de la laguna de Imiria, en la provincia de Coronel Portillo.

Ucayali cultiva palma aceitera, con un proyecto de ampliar a 10 000 ha, tiene 2 plantas de extracción de aceite crudo de palma de aceite, la más antigua es Olamsa y la nueva es de Aspash.



Producción de compost en el caserío de Santa Teresa, distrito de Callería.

En el mapa de productos exportables, figura la exportación de aceite de palma; se viene desarrollando un proyecto para incrementar el cultivo de palma aceitera, para producir aceite de palma, para exportarlo con fines de producción de biodiésel para Europa.

En el mes de abril de 2007, el Gobierno Regional de Ucayali, aprobó desarrollar el Cultivo de Stevia Rebaudiana Bertoni, una yerba dulce cuyos orígenes son de la República de Paraguay.

De esta hierba, cuyas hojas son 20 a 30 veces más dulce que el azúcar, con cero calorías, se extrae el esteviósido y el rebaudiósido A, que es 200 a 300 veces más dulce que el azúcar.

En el mes de mayo de 2007, la Transnacional Coca Cola y Cargill Inc., acordaron utilizar los productos de la hoja de Stevia rebaudiana bertoni, como endulzantes, reemplazando a los endulzantes químicos que son perjudiciales para la Salud.

De esta manera, el cultivo de Stevia Rebaudiana Bertoni, beneficiara a los Agricultores logrando mejores ingresos y en la recuperación de suelos.

La Asociación Agropecuaria Nuevo Tiwinsa, viene cultivando y promoviendo este cultivo en coordinación con las autoridades del Ministerio de Agricultura, la gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Ucayali, la Gerencia de la Sub Región de Padre Abad.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**




Tamaño de la Economía del Departamento de Ucayali (PIB) y Riqueza promedio por cada habitante (PIB per Cápita)		
Año	PIB (en Dólares)	PIB per Cápita del Departamento (en Dólares)
2007	US\$ 979 millones	—US\$ 2 265 dólares
2008	US\$ 1 166 millones	▲US\$ 2 658 dólares
2009	US\$ 1 134 millones	▼US\$ 2 549 dólares
2010	US\$ 1 298 millones	▲US\$ 2 877 dólares
2011	US\$ 1 484 millones	▲US\$ 3 243 dólares
2012	US\$ 1 774 millones	▲US\$ 3 821 dólares
2013	US\$ 1 739 millones	▼US\$ 3 695 dólares
2014	US\$ 1 765 millones	▲US\$ 3 700 dólares
2015	US\$ 1 690 millones	▼US\$ 3 496 dólares
2016	US\$ 1 683 millones	▼US\$ 3 435 dólares
2017	US\$ 1 807 millones	▲US\$ 3 640 dólares

#### Actividades Culturales

- **Museo regional de Pucallpa** (Distrito de Calleria), ubicado en el parque natural de 42 ha, ubicado en la carretera Federico Basadre kilómetro 4.2 fue creado en 1976. El museo cuenta con 4 salas de exhibición: Arqueología, cerámicas, esculturas y pieles.
- **Shahuaya** (Distrito de Tahuania), ubicado en la zona del Shawaya, en la comunidad Nuevo Pasaiso a 40 km (12 horas en deslizador) de Pucallpa. Formado por muros de piedra rectangular de hasta 2 m de altura por 3 m de largo, ocupando un área de 2000 m<sup>2</sup> Fue descubierto por el Ing. Oscar Bernabé Vásquez Alva el 25 de octubre de 2009.

#### Actividades Naturales

- **Boquerón Padre Abad** (Distrito de Padre Abad), ubicada en la cordillera azul, es un abra natural de 3 km de largo por donde pasa el río Yaracyacu, afluente del Aguaytia, que lleva el nombre de su descubridor el padre Francisco Alonso de Abad en el año 1757. Hoy es usado por la carretera Federico Basadre (Tingo María - Pucallpa) km 183. En la zona hay 70 caídas de aguas con alturas de hasta 100 m, los de mayor caudal son: "Shambillo", el "Velo de la novia" y la "ducha del diablo". En la parte central hay un túnel de 300 m.<sup>8</sup>
- **Catarata Shambillo** (Distrito de Padre Abad), ubicadas en el caserío Alto Shambillo, es una caída de agua de tres niveles, el último de 100 m de altura.

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 9 de 168

### **La situación economía**

Antes de analizar el contexto económico de la región Ucayali, es necesario explicar algunos aspectos sobre el desempeño de la economía nacional, que constituye el marco en el cual se desarrollan las economías de nivel medio y local.

Al respecto, informes del Banco Central de Reserva del Perú muestran que, en el ámbito macroeconómico, la economía peruana se encuentra en una etapa de recuperación desde inicios de la década, ya que continúa mostrando tasas de crecimiento por encima de 7%, superiores que las de muchas economías en América Latina. Así, entre enero y setiembre del año 2008, la actividad económica habría crecido 9,9%, muy por encima de lo proyectado, bajo el impulso de la evolución del consumo privado y la inversión pública y privada.


En el actual contexto de economías globalizadas, sobre todo de aquellas como la peruana —que es altamente sensible a cambios en el escenario internacional por ser pequeña y abierta—, debemos considerar la grave crisis que viene enfrentando la economía mundial, causada por la situación financiera en Estados Unidos. Esta ha generado turbulencias de alta magnitud que han afectado la estabilidad de los principales mercados financieros del mundo. Esta coyuntura se traduce en un mayor grado de incertidumbre sobre variables como la actividad económica, los precios de los commodities, las tasas de interés internacionales y las cotizaciones de las principales monedas. Todo ello se refleja en una desaceleración de la economía global, lo que, a su vez, tendría un impacto directo en el desenvolvimiento de la economía peruana. Esta pasaría de crecer 9,3% en el 2008 a 2% en el 2009, según proyecciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Para el 2010, se espera que la economía peruana retome su proceso de crecimiento, en tanto que, a corto y mediano plazo, las economías regionales podrían sentir en diferente medida la turbulencia de los mercados internacionales en términos de intercambio de bienes, precios, entre otros, así como los efectos por ajustes previsionales realizados por el gobierno central para enfrentar la situación.

### **Economía en la región Ucayali**

Ucayali es una región que viene presentando un crecimiento favorable desde el año 2002 (gráfico 5); en el año 2007, el valor bruto de la producción agropecuaria creció 9,6%. Sin embargo, el crecimiento no fue homogéneo en todos los sectores. Por ejemplo, la producción manufacturera, que representa una parte muy significativa de la producción total en la región, sufrió una reducción de 10,3% respecto al año anterior.

Los cambios en el entorno macroeconómico y sus tendencias influyen directamente en la evolución de mercados locales y regionales. Cabe mencionar que, en el año 2001, el PBI regional representó 0,94% del producto nacional. Esta proporción revela que, si bien Ucayali viene experimentando un proceso de crecimiento en el ámbito nacional, su contribución al producto nacional todavía es poco significativa. Esta situación debe ser materia de un análisis y priorización por parte de las autoridades, por ser, entre otros aspectos, una condición necesaria, aunque no suficiente, para la lucha contra la pobreza.

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 10 de 168

En la región Ucayali, la economía se basa en la actividad agropecuaria y la extracción de recursos primarios. Pucallpa, ciudad capital, constituye el punto de concentración de los productos que aportan sus áreas rurales, tanto para el mercado nacional como para satisfacer su demanda interna; además, existe una industria de transformación maderera que moviliza recursos fuera de la región. La actividad productiva de la región Ucayali se sustenta, principalmente, en los sectores de agricultura y silvicultura; energía y recursos minerales; industria; comercio y manufactura, restaurantes y hoteles; y pesquería, como podemos apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla**  
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA PRODUCCIÓN, 2004-2020**

Sectores	Perú		Ucayali	
	2004	2020	2004	2020
Agricultura	18,45	15,24	7,60	6,74
Pesca	0,95	1,85	0,72	0,62
Minería y petróleo	0,06	5,07	4,67	5,16
Manufactura	17,96	13,17	15,98	14,83
Electricidad y agua	0,68	5,86	1,90	2,37
Construcción	4,62	5,27	5,58	5,17
Comercio	14,20	11,05	14,57	13,59
Transportes y comunicaciones	6,31	6,95	7,52	9,13
Restaurantes y hoteles	5,99	5,32	4,17	4,20
Gobierno	6,50	6,83	6,33	6,74
Otros servicios	24,29	23,39	30,97	31,44
<b>Total</b>	100,0	100,0	100,0	100,0

Ucayali tiene una industria de transformación que absorbe, en promedio, a 45% de la población ocupada (tabla 6). Dicha producción está compuesta, principalmente, por productos forestales, los cuales, por lo general, son exportados. Los principales mercados de destino son México (30%), China (25,4%) y Estados Unidos (18,8%). Cabe señalar que las empresas residentes en Pucallpa realizan sus exportaciones de productos forestales por la aduana del Callao.

Si bien la economía de Ucayali viene presentando un paulatino crecimiento, nada indica que esta tendencia haya generado cambios significativos en la estructura productiva de la región. Por ello, la descripción realizada sobre la dinámica económica para el año 2017 puede constituir un punto referencial de las condiciones económicas en las que se desenvuelve la población de Ucayali.

### **Concepto sobre la pobreza y los niveles de pobreza**


#### **¿Qué es la pobreza?**

La pobreza es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado.

Es una primera aproximación, la pobreza se asocia con la incapacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación. Luego, se considera un concepto más amplio que incluye la salud, las condiciones de vivienda, educación, empleo, ingresos, gastos, y aspectos más extensos como la identidad, los derechos humanos, la participación popular, entre otros.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 11 de 168

La Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO de 1998, indica que la pobreza afecta a 9 millones 347 mil personas las que constituyen en el 37,3% de la población total del país.

### Enfoques para la medición de la pobreza

Existen tres grandes enfoques para medir la pobreza, el primero es el de la pobreza absoluta; el segundo, denominado de pobreza relativa, y el tercero, el de exclusión social.

- a) El enfoque de la **pobreza absoluta** toma en cuenta el costo de una canasta mínima esencial de bienes y servicios y considera como pobres a todos aquellos cuyo consumo o ingreso está por debajo de este valor.
- b) El enfoque de la **pobreza relativa** considera al grupo de personas cuyo ingreso se encuentra por debajo de un determinado nivel. Por ejemplo, en algunos países se considera como pobres a todos aquellos que tienen remuneraciones inferiores a la mitad del ingreso promedio. Este criterio es empleado fundamentalmente en las sociedades que han logrado erradicar la pobreza absoluta.
- c) El enfoque de la **exclusión social**, de absoluta vigencia en Europa, presta atención a las personas que no pueden acceder a determinados servicios, como por ejemplo el empleo, la educación superior, la vivienda propia, el empleo y otros.

### Principales Definiciones sobre la pobreza

Las principales definiciones sobre la pobreza empleadas en el Perú son:

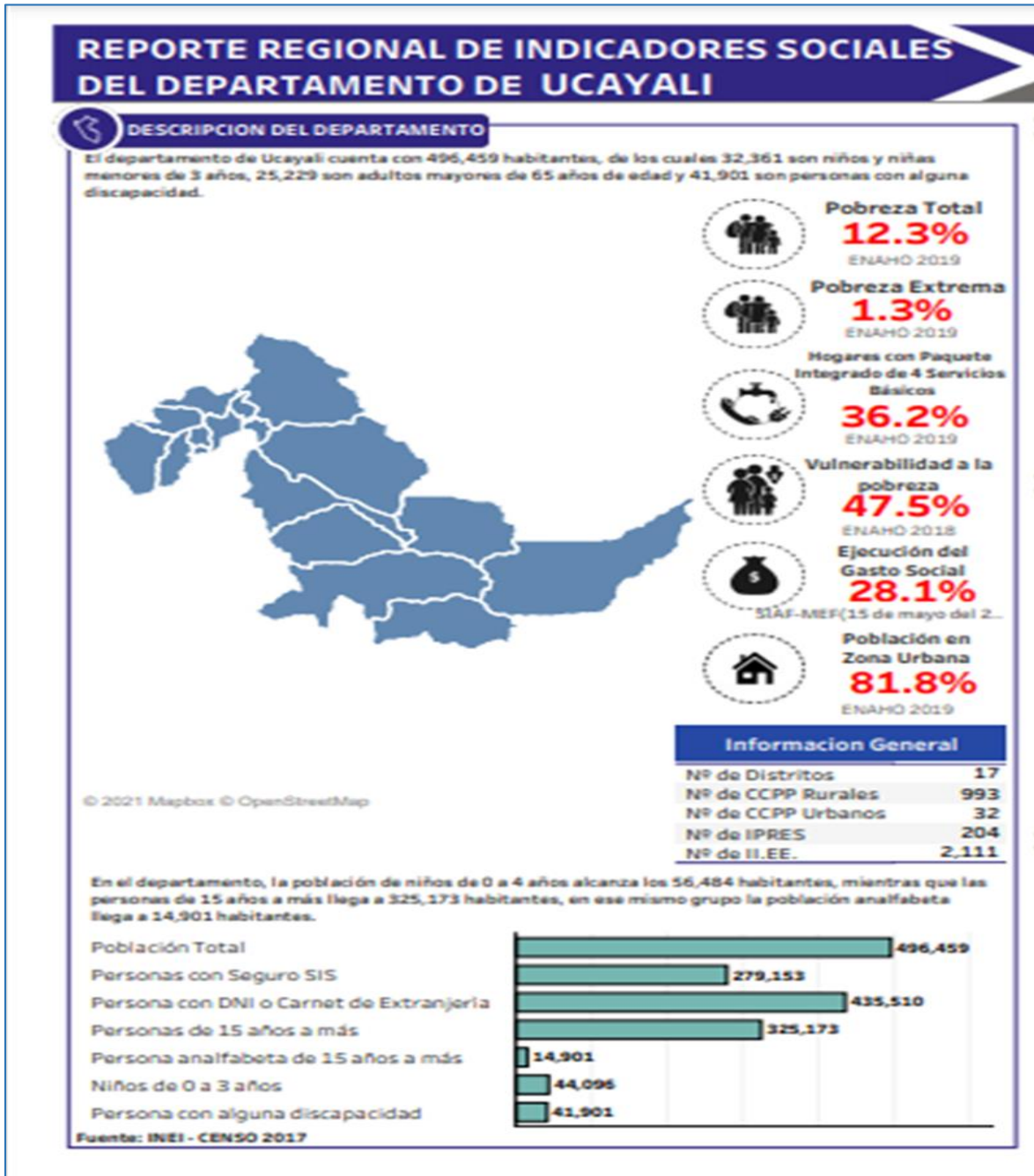
Nº	NOMBRE	DEFINICION
1	<b>Pobreza total</b>	Comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al costo de una canasta total de bienes y servicios mínimos esenciales.
2	<b>Pobreza extrema</b>	Comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de una canasta mínima de alimentos.
3	<b>Línea de pobreza total</b>	Es el costo de una canasta mínima de bienes (incluido los alimentos) y servicios.
4	<b>Línea pobreza extrema</b>	Es el costo de una canasta mínima de alimentos
5	<b>Brecha de la pobreza</b>	Es la diferencia promedio entre los ingresos de los pobres y el valor de las líneas de pobreza. La Brecha puede estar referida a la pobreza extrema o a la pobreza total.
6	<b>Severidad de la pobreza</b>	Este es un indicador de desigualdad entre los pobres, cuya medición es compleja. E Es el valor promedio de los cuadrados de las diferencias entre los ingresos de los pobres y la línea de la pobreza.
7	<b>Población con necesidades básicas insatisfechas</b>	Es aquella que tiene por lo menos una necesidad básica insatisfecha.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



### Indicadores sociales de la región Ucayali



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa



Fecha de  
Elaboración:12.05.21

**TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"**

**Ejemplar Nº 1  
Página 13 de 168**



**INDICADORES EMBLEMATICOS**

La tendencia histórica de los indicadores emblemáticos, trazadores de la política al 2021, muestran que en el departamento de Ucayali la desnutrición crónica en menores de 5 años y la anemia en niños y niñas de 6 a 35 meses, disminuyeron en 0.1% y 2.7%, entre los años 2018 y 2019.

INDICADORES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Incidencia de pobreza monetaria total	13.2%	13.4%	13.9%	11.4%	12.7%	13.9%	10.6%	12.3%	21.2%	●
Incidencia de pobreza monetaria extrema	0.9%	2.1%	2.7%	2.6%	1.5%	3.2%	1.3%	1.3%	2.8%	●
Proporción de menor de 5 años con Desnutrición Crónica (OMS)	20.2%	28.0%	24.4%	24.0%	24.8%	19.4%	17.8%	17.7%		●
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	72.8%	67.2%	67.4%	74.8%	79.6%	78.8%	81.6%	80.8%	59.9%	●
Porcentaje de Anemia en niños de 6 a 35 meses	54.8%	53.6%	59.6%	54.3%	57.1%	59.1%	56.4%	53.7%		●
Porcentaje de Anemia en adolescentes entre 15 y 19 años	16.5%	29.8%	32.4%	37.2%	30.0%	34.6%	27.3%	33.1%		●
Porcentaje de Hogares con acceso a 4 Servicios Básicos	22.6%	24.4%	22.2%	29.8%	33.0%	34.6%	40.5%	36.2%	39.6%	●

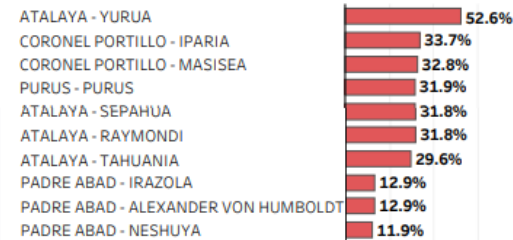
Fuente: INEI - ENDES 2019 Y ENAHO 2020 Nota: El semáforo es la comparación entre el año actual y anterior.



**POBREZA DISTRITAL**

La determinación de la pobreza distrital permite a la región priorizar distritos con mayores brechas. Así, En el departamento de Ucayali, se muestra los 10 distritos más pobres, entre ellos el distrito de Yurua en la provincia de Atalaya tiene el valor más alto con 52.6%.

**PROVINCIA - DISTRITO**

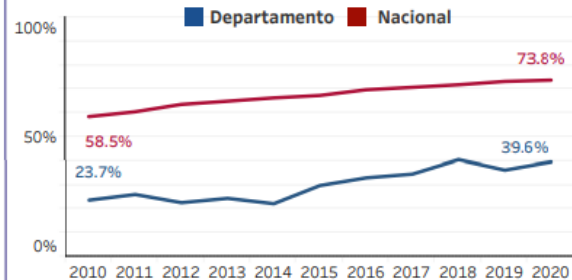


Fuente: Mapa de Pobreza 2018



**HOGARES CON PAQUETE DE SERVICIOS**

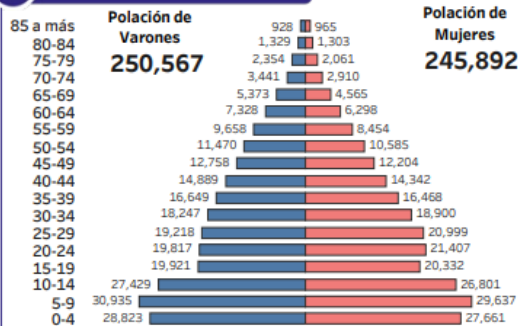
El paquete de servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad y telefonía) en el hogar alcanzó una cobertura del 73.8% a nivel nacional y 39.6% en el departamento de Amazonas.



Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2020



**PIRAMIDE POBLACIONAL**

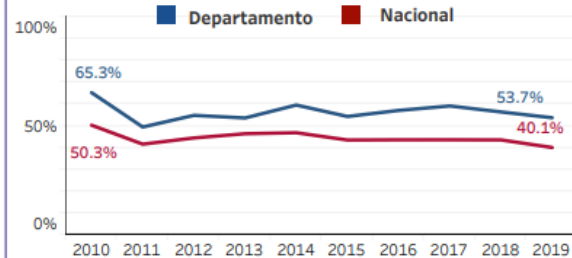


Fuente: INEI - CENSO 2017



**ANEMIA EN MENORES DE 35 MESES**

En el departamento de Ucayali, el 53.7% de niños y niñas entre 6 y 35 meses de edad tiene anemia, valor por encima del promedio nacional 40.1%, al 2019.



Fuente: INEI - ENDES 2010 - 2019

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



### IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN

En el último año, se reporta una disminución de ambos indicadores de identificación.

IDENTIFICACIÓN	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
% de Niños menores de 1 año registrados en la Municipalidad o RENIEC (ENDES)	61.9%	64.5%	62.9%	71.6%	68.4%	83.0%	86.2%	87.3%	85.5%	
% de personas mayores a 18 con DNI (ENAHO)	91.7%	95.3%	97.0%	97.5%	98.3%	99.2%	99.1%	99.2%	98.9%	99.4%

Fuente: INEI - ENDES 2011 - 2019 / ENAHO 2011 - 2019

Entre el 2018 y 2019, ambos indicadores de protección aumentaron.

PROTECCIÓN	11	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
% de Adultos mayores de 65 con algún seguro de salud	65.1%	60.6%	69.0%	62.8%	77.0%	84.8%	82.6%	78.5%	81.5%	84.9%
% de personas con algún seguro de salud	65.3%	61.3%	61.9%	61.4%	71.0%	73.0%	75.2%	74.4%	76.2%	78.1%

Fuente: INEI - ENAHO 2011 - 2019



### VIOLENCIA FAMILIAR

INDICADORES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Castigo físico como forma de corregir a sus hijos por el padre y madre	56.3%	52.9%	47.0%	42.5%	41.0%	37.9%	41.1%	43.9%
Violencia contra la mujer, ejercida por su pareja en los últimos 12 m.	15.4%	14.7%	17.2%	15.3%	15.7%	10.6%	13.1%	11.9%

Fuente: INEI - ENDES 2011 - 2019



### PROGRAMAS SOCIALES

PROGRAMA	SERVICIO	2018	2019	2020	febrero 2021	marzo 2021	abril 2021
	Distritos Cuna Mas	15	15	15	15	15	15
	Familias atendidas en el SAF	1,955	1,895	2,082	2,130	2,100	2,106
	Niños y niñas atendidos en el SCD	1,970	1,849	1,944	1,944	1,944	1,944
	Distritos Juntos	14	14	14	14	14	14
	Hogares Abonados	4,455	4,448	5,346	5,325	5,325	5,299
	Hogares Afiliados	4,870	5,610	5,354	5,321	5,321	5,307
	Distritos QaliWarma	17	17	17	17	17	17
	Instituciones Educativas	1,607	1,637	1,653	1,653	1,236	1,564
	Niños y Niñas atendidos	131,325	135,864	139,106	139,106	91,765	120,319
	Distritos Foncodes	8	10	11	11	11	11
	Hogares Haku Wiñay - Proy. Culmin..	0	460	1,054	1,054	1,554	1,554
	Hogares Haku Wiñay - Proy. en Ejec.	4,080	5,383	5,276	5,276	4,776	4,776
	Distritos Pension65	17	17	17	17	17	17
	Usuarios Pension65	9,898	10,211	10,344	10,158	10,158	10,157
	Distritos Pais	2	4	4	4	4	4
	Atenciones realizadas a través de lo..	97	496	553	1,738	1,334	1,334
	Beneficiarios atendidos a través de ..	47	320	321	873	533	533
	Tambos prestando servicios	2	5	6	6	6	6
	Distritos Contigo		30	15	16	16	16
	Usuarios Contigo		808	850	916	916	916

Fuente: INFOMIDIS

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa



### INDICADORES DE SALUD

En el departamento, entre el 2018 y 2019, 4 de los 7 indicadores de salud disminuyeron, de los cuales llama la atención la disminución en 34.6 puntos porcentuales de la proporción de menores de 36 meses con controles CRED completo para su edad.

INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Proporción de menores de 36 meses con controles de crecimiento y desarrollo (CRED) para su edad	45.5%	39.1%	34.5%	37.2%	37.1%	43.9%	43.3%	50.1%	51.5%	●
Proporción de menores de 6 meses con lactancia exclusiva	77.0%	75.3%	81.3%	82.3%	80.0%	74.2%	71.3%	77.9%	74.4%	●
Proporción de menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad	64.0%	65.1%	59.4%	52.0%	51.2%	59.8%	60.1%	78.2%	75.7%	●
Proporción de nacidos en los últimos 5 años anteriores a la encuesta con bajo peso al nacer (<2.5 kg.)	6.0%	6.5%	7.6%	5.7%	8.3%	9.4%	7.0%	5.7%	7.1%	●
Proporción de niñas y niños de 6 a 35 meses que consumieron suplemento de hierro en los últimos siete...	10.6%	8.7%	8.9%	17.8%	22.5%	22.3%	23.8%	21.8%	24.9%	●
Proporción de parto institucional del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta	73.9%	79.7%	77.8%	78.1%	83.9%	80.9%	79.9%	90.3%	91.5%	●
Proporción de gestantes con al menos 1 Control Pre-Natal en 1er Trimestre	67.0%	67.6%	67.2%	67.5%	69.9%	68.6%	71.6%	72.7%	75.4%	●

Fuentes: INEI - ENDES 2011 - 2019



### INDICADORES DE EDUCACION


En el Departamento de UCAYALI, se reporta que, de los seis indicadores de Cobertura de Educación, solo uno incrementó o mantuvo con respecto a los años 2019 y 2020.

INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	66.9%	72.8%	67.2%	67.4%	74.8%	79.6%	78.8%	81.6%	80.8%	59.9%	●
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 3-5 años a Ed. Inicial	60.4%	66.7%	66.7%	66.8%	74.8%	78.2%	78.8%	80.7%	80.8%	59.9%	●
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 6-11 años a Ed. Primaria	89.9%	89.7%	88.8%	90.4%	86.7%	93.0%	93.0%	93.5%	94.6%	82.5%	●
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 12-17 años a Ed. Secundaria	63.1%	61.1%	64.2%	61.8%	65.3%	73.8%	67.4%	71.2%	67.1%	57.0%	●
Tasa Neta de asistencia de jóvenes de 17-24 años a algún nivel de Ed. Superior	18.5%	19.6%	25.6%	24.5%	25.3%	23.9%	26.0%	23.4%	23.2%	15.8%	●
% de Jóvenes de 18-25 con secundaria completa	65.0%	61.7%	64.1%	66.7%	65.0%	70.4%	66.6%	69.9%	69.2%	77.3%	●

Fuentes: INEI - ENAHO 2011 - 2019

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>

## 1.2 La Región Ucayali dentro de la división Política del Perú



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**




### 1.3 División Política de la Región Ucayali



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 18 de 168

## 1.4 El río Ucayali en la región Ucayali y el área de influencia regional

### El río Ucayali

El río Ucayali nace en el departamento de Ucayali, en la confluencia del río Tambo (159 km) y el río Urubamba (862 km), en la vertiente oriental andina. Fluye en suave pendiente hacia el norte del país hasta juntarse con el río Marañón, dando ambos nominalmente origen al río Amazonas.

El Ucayali se considera actualmente la cabecera principal del río Amazonas. Tiene 1,771 km de longitud, de los que el 80% son navegables por embarcaciones de hasta tres mil toneladas, pero con sus fuentes alcanza una longitud total de 2 801 kilómetros, desde la fuente del Apurímac, en el nevado Mismi, hasta la confluencia del Ucayali y el Marañón:

Nº	Nombre	Longitud
1	Río Apurímac	690 kilómetros
2	Río Ene	180,6 kilómetros
3	Río Tambo	158,5 kilómetros
4	Río Ucayali	1,771 kilómetros, desde la confluencia del Tambo hasta la confluencia con el Marañón.

Los afluentes más importantes son el río Cohenga, el río Tahuania, el río Sheshea, el río Tamaya (310 km), el río Tapiche (448 km), el río Pachitea (393 km) y el río Aguaytía (379 km).

Sus principales puertos están en las ciudades de Puerto Atalaya, justo en su nacimiento (confluencia Tambo y Urubamaba, con más de 10,000 habitantes en el año 2005), Pucallpa (la capital del departamento de Ucayali y de la provincia de Coronel Portillo, que contaba con más de 150,000 hab. en el año 2007), Contamana (17,000 hab.) y Requena, en la desembocadura del Tapiche.

La corriente corre de 5-6 km/h y siempre se puede encontrar un canal de 20 a 50 m de ancho con una profundidad mínima de 1,5 m. Hay cinco malos pasos, debido a la acumulación de árboles y balsas de madera. A veces caen rocas enormes de las montañas y se depositan en el cauce, provocando grandes remolinos. Su anchura varía entre los 400-1200 metros, debido a la gran cantidad de islas.

En el río Ucayali se encuentra el delfín del Amazonas, la nutria gigante y el manatí amazónico, que son más abundantes en el tramo de la Reserva Nacional Pacaya Samiria (20.800 km<sup>2</sup>). Es una amplia zona protegida desde 1982, aguas arriba de Nauta, de una zona de la Amazonía inundable (ecosistema conocido como várzea), la más extensa del Sudamérica, y que debido a ello fue designada sitio RAMSAR en 1986.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



El río Ucayali se llamó primero San Miguel y a continuación Ucayali, Ucayare, Poro, Apu-Poro, Cocama y río de Cuzco. Perú realizó muchas expediciones, costosas y hábilmente realizadas, de reconocimiento de la región del Ucayali. Una de ellas (1867) afirmó que habría logrado alcanzar un punto a unos 380 kilómetros de Lima, y el pequeño vapor Napo logró abrirse camino por las violentas corrientes hasta 124 km aguas arriba de la confluencia con el río Pachitea, hasta el río Tambo, a 1240 km de la confluencia del Ucayali con el Amazonas. El Napo logró luego remontar la rama del Urubamba 56 km aguas arriba de su unión con el Tambo, hasta un punto a unos 320 kilómetros al norte del Cuzco.

El resto del Urubamba, como fue mostrado por Bosquet en 1806 y Castelnau en 1846, estaba interrumpido por cascadas, arrecifes y un sinnúmero de otros obstáculos para la navegación. Torres, quien exploró el Alto Ucayali para el gobierno peruano, dio una longitud de 299 km, a contar desde la desembocadura del Pachitea hasta el cruce de los ríos Tambo y Urubamba.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Vista aérea de la confluencia de los Ríos Tambo (delante) y Urubamba (derecha, al fondo) cerca de la ciudad de Atalaya (Región Ucayali, Perú), formando el Río Ucayali.


Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>



Puerto Atalaya, en el nacimiento del Ucayali (confluencia Tambo y Urubamba).

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
<b>Cuenca</b>	Río Amazonas
<b>Nacimiento</b>	Confluencia del río Tambo y el río Urubamba
<b>Desembocadura (Confluencia)</b>	Marañón (Marañón → Amazonas → Atlántico)
<b>Coordenadas</b>	 8°35'31"S 74°21'59"O

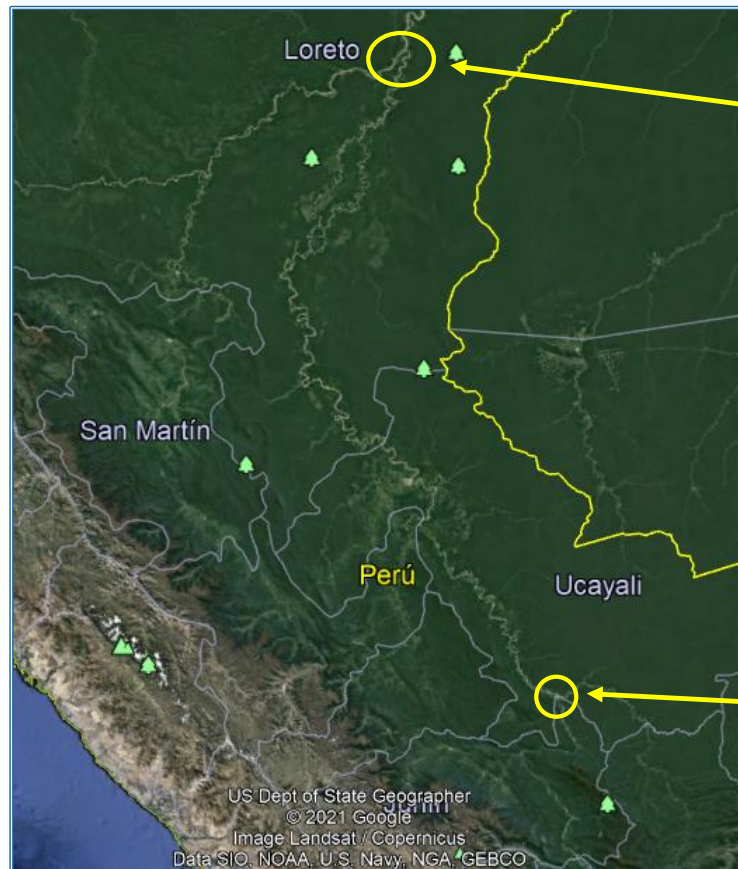
Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**




### CUERPO DE AGUA

<b>Afluentes</b>	Cohenga, Tahuania, Sheshea, Tamaya (310 km), Tapiche (448 km), Pachitea (393 km) y Aguaytía (379 km).
<b>Longitud</b>	Sólo Ucayali, 1,771 km <sup>1</sup> Con sus fuentes, 2 801 km
<b>Superficie de cuenca</b>	337,519 km <sup>2</sup>
<b>Caudal medio</b>	4000 m <sup>3</sup> /s
<b>Altitud</b>	Nacimiento: 210 m Desembocadura: 100 m

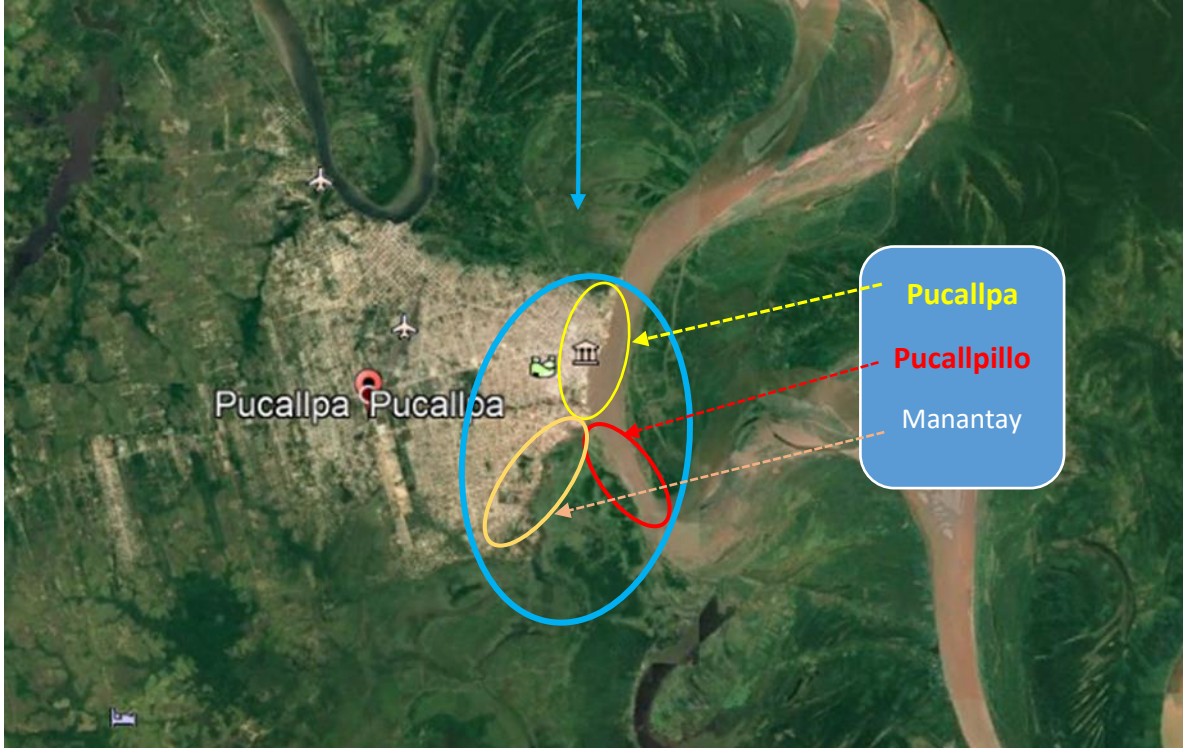


Final  
(confluencia con el  
rio Marañón)

Nacimiento  
(confluencia de los  
ríos Tambo y  
Urubamba)

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>

Área del puerto de Pucallpa




Vista aérea de la ciudad de Pucallpa y su entorno amazónico



Nave de carga en el río Ucayali navegando de Iquitos a Pucallpa

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.  
**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 25 de 168

## CAPITULO 2

### EL CONCEPTO DE CIUDAD-PUERTO, EL PUERTO DE PUCALLPA Y SU UBICACIÓN GEOGRAFICA DENTRO DE LA REGION UCAYALI

#### **2.1 El concepto Ciudad-Puerto**

##### **La Ciudad y el Puerto**

Uno de los conceptos más interesantes dentro de la temática portuaria contemporánea lo constituye, sin duda alguna, el de Ciudades-Puertos. El concepto en cuestión gana terreno día a día, dando lugar a un significativo número de estudios, los cuales han servido de base a experiencias prácticas en los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, España y, más recientemente, en Latino América.

La historia ha demostrado que en un gran número de casos la relación entre el puerto y la ciudad que le circunda, lejos de ser una armónica comunión, constituye un permanente conflicto de intereses.

En verdad los objetivos perseguidos por ambos son distintos, teniendo casi siempre como elemento dominante la necesidad de tierra para emprender nuevos desarrollos. El puerto, a través de la Administración Portuaria, busca desarrollar nuevas facilidades que le permitan movilizar mayor número de mercancías, incrementando así sus ingresos; la ciudad, en la óptica de los urbanistas, busca mejoras substanciales para el conjunto urbano, tendientes a crear nuevas condiciones de vida. En uno y otro caso la necesidad por tierra se hace patente.


La relación Ciudad-Puerto, no obstante, se centra fundamentalmente en la zona costera urbana (Waterfront), que viene a ser el punto de coincidencia entre la ciudad y el puerto. Tal relación, por otra parte, está basada en vínculos de tipo funcional y espacial: el primero, producto de la relación que entre ambos existe en razón de las actividades industriales, comerciales y de transporte; el segundo, producto de la proximidad geográfica de los dos.

Diversos autores coinciden en que esta zona costera urbana es un área en transición, dentro de la cual los vínculos funcionales y espaciales evolucionan a lo largo de cinco fases muy bien definidas:

N°	Fase	Definición
1	Primera	Está referida a la primitiva ciudad-puerto dependiente una de otra para su crecimiento y desarrollo.
2	Segunda	Viene dada por la necesidad de expansión resultado de un desarrollo comercial e industrial, lo cual trae como consecuencia la separación inicial de las actividades portuarias del centro urbano.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 26 de 168

3	Tercera	Caracterizada por una separación física aún mayor de la ciudad, toda vez que el desarrollo de nuevas industrias requiere de mayor espacio y vías de acceso.
4	Cuarta	En la que tiene lugar el verdadero retiro del puerto de la zona costera urbana, resultado de la necesidad de construir nuevos terminales capaces de recibir modernos buques y satisfacer requerimientos del transporte multimodal.
5	Quinta	Caracterizada por el re-desarrollo de la zona costera urbana, resultado de la migración de las actividades portuarias hacia nuevas áreas de desarrollo.

Consecuencia de esta re-localización de actividades portuarias es que las propiedades, ubicadas en la zona costera urbana, pueden ser objeto de re-utilización —también conocido como operaciones de cambio de uso— con múltiples beneficios para el conjunto urbano.

Un magnífico ejemplo de esta quinta fase puede encontrarse en el desarrollo de la Bahía de Cardiff, capital de Gales, cuyo puerto —que de hecho llegó a ser el más grande exportador de carbón del mundo— declinó con la aparición de nuevas fuentes energéticas. Para llevar a cabo tal proyecto se creó, en 1987, la Corporación para el Desarrollo de la Bahía de Cardiff (Cardiff Bay Development Corporation) que tiene como misión en el lapso de dos décadas, transformar 2.700 acres de tierra en 6.000 nuevas casas, 4 millones de pies cuadrados de comercio, 5 millones de pies cuadrados de industria y 30.000 nuevos empleos, todo ello con una inversión inicial de £500 millones por parte del sector público y £2 billones por el sector privado. La etapa que corresponde al desarrollo de la bahía, y la que incluye un sistema de barra para hacer frente a las marcadas variaciones de marea se encuentra ya concluida.


Otro interesante proyecto es el que adelantó el Puerto de Miami para la construcción del Bicentennial Park, enmarcado dentro del Plan Maestro de la ciudad de Miami para el desarrollo de su área frente al mar.

En España, destacan el desarrollo del “Port-Vell” en Barcelona, conjunto que sirve de asiento a un World Trade Center, complejo de oficinas y áreas recreativas en general; la ordenación de la zona pesquera y deportiva de Castellón; en Alicante, el Plan Especial del Puerto que comprende el desarrollo de su marina deportiva.

En Latino América, merecen particular atención el desarrollo de Puerto Madero en Buenos Aires, monumental proyecto que ha convertido el viejo sistema de diques cerrados e interconectados ideado por Eduardo Madero a finales del siglo XIX, en un conjunto recreativo

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 27 de 168

y de negocios, que a pesar de encontrarse tan sólo ejecutado en un 50%, maravilla a quienes lo visitan. Este desarrollo es adelantado por la Municipalidad de Buenos Aires, y contó con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona (España) en la elaboración del Plan Estratégico; también se puede mencionar el proyecto Muelle Barón en Valparaíso, Chile.

En los últimos años el tema que nos ocupa viene siendo objeto de atención por asociaciones especializadas, entre las que debemos mencionar la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos (Ville & Ports), la Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades (RETE), y en el ámbito latinoamericano, la Asociación Internacional de Profesionales en Puertos y Costas, con sede en Argentina, y la que incluso patrocinó recientemente (29 y 30 de marzo de 2005) el Primer Congreso Latinoamericano de Ciudades Puerto y la Gestión Ambiental Costera Urbana.

En este rápido panorama sobre el concepto que abordamos, no es difícil advertir entonces que el objetivo no es otro que el reencuentro de la ciudad con la zona costera urbana (Waterfront) la cual, de más está decir, ofrece un área ideal en la que adelantar proyectos residenciales, recreacionales, turísticos y comerciales.

Sin embargo, la adopción de estrategias en tal sentido requiere de una nueva actitud por parte de las Municipalidades que, en algunos casos, han jugado un papel por demás pasivo dentro del proceso de reformas portuarias, limitándose sólo a exigir de los puertos existentes en sus jurisdicciones, recursos monetarios cada vez más cuantiosos.


Quizás el ejemplo más patente del divorcio existente entre municipalidades y puertos, es la ausencia de planeamiento alguno para la zona costera urbana, dentro de los planes de desarrollo urbano local.

Para aquellas ciudades que sólo tienen que ofrecer a sus habitantes y visitantes su mar, está claro que resulta imperativo un cambio de óptica respecto de su rol frente a los planes estratégicos de su puerto. Ello podría ser posible mediante el diseño de un Plan Maestro para el desarrollo de la zona costera urbana, que sólo podría brindar significativos frutos mediante el trabajo mancomunado de las Gobernaciones, las Administraciones Portuarias y las Municipalidades.

Fuente:  
 José Alfredo Sabatino Pizzolante  
 Sabatino Pizzolante Abogados Marítimos & Comerciales  
 I Congreso Portuario Nacional, Venezuela, año 2005

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 28 de 168

## **2.2 La ciudad de Pucallpa y su área de influencia**

### **Pucallpa dentro de la Región Ucayali**

**Pucallpa** (quechua: Puka Allpa; shipibo: May Ushin, 'Tierra roja') es una ciudad peruana capital del distrito de Callería y a la vez de la provincia de Coronel Portillo y del departamento del Ucayali.

Se ubica en el Oriente del Perú a orillas del río Ucayali en el llano amazónico a 154 m.s.n.m. Esta categorizada como la única ciudad en el departamento del Ucayali, siendo el mayor centro poblado del departamento.

La ciudad nació en el extremo occidental del enorme distrito de Callería y fue expandiéndose hacia el oeste hasta que en la década de 1980 se conurbó con el distrito de Yarinacocha. En 2006 se separó el barrio pucallpino de San Fernando y el extremo sur del distrito de Callería para crear el distrito de Manantay.

La ciudad de Pucallpa, incluye estos tres distritos urbanos, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática es la décima ciudad más poblada del Perú y albergaba en el año 2017 a una población de 370,791 habitantes.


Pucallpa fue colonizada en la década de 1840 por misioneros franciscanos, quienes asentaron varias familias del grupo étnico shipibo-conibo con el nombre de Nueva Orán pocas veces usado.15 Durante varias décadas se mantuvo como un pequeño asentamiento aislado del resto del país. No está claro si se fundó el 23 de mayo de 1883 o el 13 de octubre de 1888 durante la fiebre del caucho. En 1909 y 1920, se firmaron sendos contratos frustrados para conectar la localidad con el resto del país a través del Ferrocarril Central. En 1945, Pucallpa queda conectada por vía terrestre a la red nacional de carreteras vía Tingo María, lo que propició la comercialización de productos regionales con el resto del país. Sin embargo, las fuertes lluvias y la inestabilidad del suelo erosionan periódicamente la carretera, lo que ocasiona una operatividad reducida de la vía.

La mayoría del transporte a Pucallpa se realiza a través del río Ucayali, ubicado en el centro-este del Perú y el cual contiene el segundo puerto fluvial más importante de la Amazonia (detrás de Iquitos). La carretera Federico Basadre es el centro principal del transporte terrestre y conecta el noroeste de la ciudad con el Aeropuerto Internacional Capitán FAP David Abensur Rengifo, donde se realizan vuelos hacia Brasil.

La economía de Pucallpa se basa en el comercio, la industria maderera y el turismo. Entre los mayores atractivos de la ciudad se incluye el turismo ecológico, como el Parque Natural, o turismo cultural, en el caso del chamanismo. Sus principales actividades económicas son la pesca, la agricultura, la ganadería y la extracción maderera. Asimismo, una pequeña refinería de petróleo cerca del río Pachitea y otra de gas en el distrito de Curimaná suministran combustible a la ciudad y al centro del país.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 29 de 168

### **Ocupación geo urbana**

Pucallpa ocupa el 0.05 % de la provincia de Coronel Portillo, lo que representa casi el 15 % del distrito original. La comparación entre los años 1975 y 2010 muestra que la zona urbana se fue anexando de forma irregular. La ciudad limita con el distrito de Campoverde y aldeas vecinas a partir de Puerto Callao.

Se considera que Pucallpa es una planeada debido a que el proceso de población comenzó en diversas zonas de vegetación de manera irregular, por ejemplo:

- El centro urbano de Pucallpa, que considera la anchura a la avenida Sáenz Peña y la altura al jirón 7 de junio (ambos conectados desde del óvalo de Pucallpa), se expandieron hasta unirse con Puerto Callao, posiblemente a partir de la década de 1960.
- La carretera Federico Basadre tiene como distancia hacia el río Ucayali 1,3 km. La ocupación más importante es rural en distrito de Calleria, estas comenzaron en la década de 1980.

### **Relieve e hidrografía**

La falta de cultivo de hierbas (monte) persiste en varias zonas no urbanas. La ciudad de Pucallpa se ubica en el departamento de Ucayali, en el extremo centro-oriental del Perú, a orillas del río Ucayali, en plena selva amazónica a 154 msnm. En la ciudad abundan los árboles, especialmente en zonas poco desarrolladas. Sus tierras son arcillosas y se disuelven fácilmente, volviéndose barrosas. Su inclinación terrestre es leve, con un promedio de  $\pm 3$  metros de elevación. Los suelos de Pucallpa son pobres para la agricultura, aunque se cultiva la silvicultura. Los principales cultivos que se pueden utilizar dentro de la región (exterior de Pucallpa) son maíz, yuca, plátano y una gran variedad de frutas.<sup>36</sup> En cambio, los suelos urbanos pueden producir obstrucciones pues se desarrollan áreas de pastoreo en lugares lejanos.


Pucallpa tiene algunos relieves hidrográficos importantes. La laguna de Yarinacocha se ubica en el noreste y tiene muy poca superficie; junto a ella se ubica la laguna Cashibococha, de menor superficie ubicada en el límite. El río Ucayali es el centro de comunicación y se extiende de norte a sur. Además, se conserva el caño natural de Yumantay, ubicado en la zona derecha de la avenida Centenario y a medio camino de la avenida Amazonas (ruta obstruida).

Se denomina Pucallpa a todo el casco urbano. Al comienzo, la ciudad ocupó la parte oriental hasta la avenida Sáenz Peña y Jirón 7 de junio. Más tarde, se expandió hacia el oriente de la misma y, finalmente, también hacia el sureste.

Tiempo después surgieron las invasiones: se ocuparon zonas rurales menos desarrolladas que se encontraban más alejadas de la ciudad. Como referencia, había varios asentamientos humanos, como San Fernando, que pronto se convirtieron en la ciudad principal de Callería. Sin embargo, para demostrar que la ocupación era legal se necesitaría una considerable titulación,

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 30 de 168

difícil de adquirir por la cantidad excesiva y los terrenos no definidos.<sup>38</sup> Por consecuencia, ante el desinterés de estas ciudades, para que Pucallpa pudiese dejar de ser zona rural por el centralismo debió establecerse como distrito

### **Clima**

El clima es tropical, con temperatura cálida todo el año, clasificada como clima ecuatorial según el sistema de Köppen. La temperatura promedio es de 26 °C, con picos que pueden alcanzar 34 °C en los días más calurosos. A mediados de 2008, la temperatura alcanzó los 37 °C. Las precipitaciones se producen entre los meses de octubre y diciembre. Durante este período, la temperatura desciende hasta 21.5 °C aproximadamente. Se ha llegado a reportar más de 41.1 °C, encontrándose entre los registros más calurosos de la selva baja. El caudal de lluvias alcanza los 1570 mm. En 2009, la precipitación máxima fue de 12,2 cm (marzo) y la mínima de 3,44 cm (agosto). Además, los índices ultravioletas pueden llegar a 10+.<sup>40</sup>

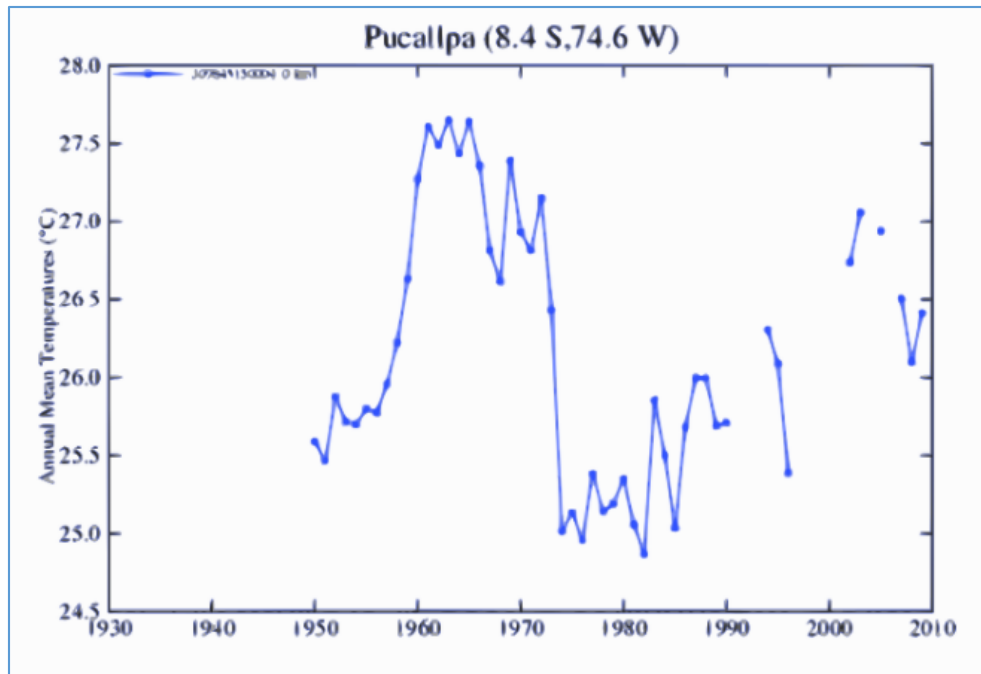
En Pucallpa rara vez ocurren tormentas eléctricas; sin embargo, pueden producirse otros fenómenos naturales como fuertes vientos que pueden alcanzar los 40 km/h y que han provocado accidentes aéreos. Uno de los casos más recientes ocurrió el 23 de agosto de 2005, cuando el vuelo 204 de TANS Perú se estrelló antes de llegar a la terminal. El accidente fue provocado por una fuerte tormenta a muy pocos kilómetros de la ciudad.<sup>41</sup> Otro caso fue en 1971 (el vuelo 508 de la empresa LANSA), donde solo hubo una sobreviviente (Juliane Koepcke).

En la región tampoco han ocurrido terremotos de gran intensidad, en 1970 durante el sismo de Chimbote, causó varios heridos y muertos y daños; en 1998 un sismo de 6.6 grados causaba la muerte de 3 personas y daños materiales diversos, cada año sismos de 5 a 6 grados golpean la ciudad, aunque con intensidades no mayores de V grados, los últimos que han ocurrido movimientos sísmicos que alcanzaron los 5.9 grados en la Escala de Richter. Además de este sismo, ocurrió otro con una intensidad de IV en la escala de Mercalli y 5.8 en la de Richter, cuyo epicentro se ubicó en Puerto Inca, a 25 km al suroeste de Pucallpa.

En la siguiente tabla se muestra el clima según los meses del año. Entre los meses junio y septiembre ocurren días cálidos y secos, con mayor iluminación solar. Entre los meses de enero y marzo son más húmedos, facilitando el transporte fluvial. Este clima húmedo ha causado graves precipitaciones (superiores a los 200 milímetros) produciendo colapso en el desagüe, además de muy elevadas inundaciones en la laguna Yarinacocha. Curiosamente en el 2014, específicamente el 6 de noviembre, se reportó 20 horas de lluvia continua en la ciudad cuyo volumen equivaldría a la cantidad acumulada por 10 años en Lima.



Temperaturas promedio del aire en casilla meteorológica, 1949 a 2009 (NASA).




Parámetros climáticos promedio de Pucallpa													
Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Temp. máx. abs. (°C)	42.0	35	37	37	35	35	39	41.1	41	39	38	37	42.0
Temp. máx. media (°C)	31	31	31	30	30	30	30	31	33	32	31	31	31
Temp. mín. media (°C)	22	22	22	22	21	20	20	20	21	21	22	22	21
Temp. mín. abs. (°C)	18	18	18	12	15	12	11	12	14	15	17	17	11
Precipitación total (mm)	248.8	286.5	230.4	180	120	60	50	50	90	160	180	210.7	1866.4
Días de precipitaciones (≥ 1 mm)	10	15	13	9	7	5	4	4	6	8	9	9	99
Horas de sol	112	77.7	85.5	88.8	107.5	109.3	162.3	174.9	140.2	131.1	109.1	105.1	1403.2
Humedad relativa (%)	84.2	85.1	88.4	88.2	86.2	84.5	84.4	81.3	79.3	81.4	80.3	80	83.6

Fuente: Weatherbase,<sup>48</sup> Tu Tiempo<sup>49</sup> y MSN Clima.<sup>50</sup> Años 2017 y 2019

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 32 de 168

### **2.3 Pucallpa y sus capacidades portuarias a lo largo de su historia**

Pucallpa es un importante puerto fluvial que, a través del río Ucayali, se comunica con la otra gran ciudad de la Amazonia peruana Iquitos, y con Leticia, ciudad colombiana situada en la frontera tripartita entre Perú, Colombia y Brasil. El transporte fluvial se ha considerado antes de la construcción de la carretera. Así mismo, de las expediciones y la llegada de inmigrantes desde las ciudades del norte excepto de los incas en esa época.

A través del río se trasladan comerciantes, mercadería, lugareños y animales en grandes barcas donde la gente descansa tranquilamente. Para atravesar se debe considerar estar en la temporada de lluvias (diciembre a abril), para rápidamente avanzar a través de canales. Sin embargo, el transporte en el río sería peligroso si subiese excesivamente el caudal del mismo.



**Vista del puerto**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 33 de 168



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 34 de 168

## **2.4 El puerto de Pucallpa (Antecedentes y situación actual)**

### **Antecedentes**

La ciudad en algún momento ha tenido un terminal portuario público, este fue construido en 1980 por el Servicio Industrial de la Marina, se ubicó en el sector de la Hoyada, en la margen izquierda del río Ucayali, frente a la ciudad de Pucallpa.

En el proceso normal de la dinámica de un río con meandros, el río Ucayali se fue alejando de su ubicación original, dificultando las operaciones portuarias, hecho que se ha puesto de manifiesto por la pérdida de profundidad operativa (el número de meses de operación anual del terminal fue disminuyendo año a año), de manera que, a partir de 1986, luego del corte del meandro de Pucallpillo, los meses de operación del terminal se redujeron a aquellos e máxima creciente del río.

A partir de 1991, el curso del río Ucayali cambia en sus características morfológicas, situación que hace que en 1995 se seque, lo que determino que deje de operar. A partir de 1982 el terminal portuario publico venía operando por un lapso de 9 años.


Los cambios morfológicos del río Ucayali dan como resultado el tener que tomar medidas urgentes para la atención al transporte fluvial en Pucallpa, las medidas tomadas desde 1995 y que han durado hasta la fecha es el permitir el desarrollo portuario desordenadol (a pesar de existir empresas formales que brindan el servicio), de forma que las necesidades sean cubiertas por el sector privado abandonando el estado su función de proveer el servicio por razones de fuerza mayor, durante los últimos cinco (05) años, alguna empresas privadas han desarrollado e invertido en la instalación de terminales portuarios privados que dan servicio público.

La problemática que afrontan los usuarios con estas operaciones fluviales fuera del estándar, da como resultado las siguientes limitaciones antes mencionadas:

- Demora durante la manipulación de carga en la ribera del río, produciéndose el encarecimiento en la actividad portuaria.
- Riesgos en la seguridad al pasajero y la mercancía, produciéndose en algunos, pérdidas humanas.
- Mermas en las cargas durante la, manipulación de las cargas.
- Se impide el desarrollo de la unitización de las cargas dispersas y el manipuleo de la carga mediante equipos mecánicos eficientes.
- Se impide el desarrollo de embarcaciones especializadas en transporte e carga que permitan la utilización de equipo mecánico eficiente.
- Las actividades informales, tanto en el puerto como en las embarcaciones, generan espacios para que las empresas en su proceso de maximización de beneficios han permitido el desarrollo de naves híbridas para transporte de carga y pasajeros; naves que no permiten utilización de equipo mecánico eficiente para el manipuleo de carga y generan incomodidad

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 35 de 168

para los pasajeros, ya que estos deben esperar hasta que las naves completen su mínimo de carga para iniciar su travesía.

El cambio de curso de río Ucayali, que es de esperarse en los cursos de los ríos de la Amazonia, afecta necesariamente a la actividad económica de la ciudad de Pucallpa, por esta razón el terminal portuario público denominado Terminal Portuario de ENAPU, sufrió la paralización e inutilización de sus actividades, afectando de esta manera varias actividades económicas y sociales de la ciudad.

### **Actualidad**

Como se manifestó anteriormente, en el escenario actual, desde el año 2016 hasta la actualidad, tres empresas privadas han desarrollado actividades portuarias con la finalidad de enmarcarlas dentro de lo que establece el Sistema Portuario Nacional, contribuyendo de esta manera a generar actividad portuaria ordenada, generando puestos de trabajo y el desarrollo de la ciudad.

Sin embargo, es preciso señalar que existe abundante desorden en otras áreas de la ribera portuaria del río Ucayali donde también se desarrollan actividades y servicios portuarios.

Las actividades informales portuarias se confunden con las de las actividades artesanales y locales, esto hace que la carga/descarga, embarque/desembarque se haga en forma deficiente y riesgosa.


Un tema importante a considerar en el desorden de las operaciones, es la existencia de un importante número de actividades locales y artesanales, o tránsito en el ámbito de la región que es desarrollada por pobladores locales para sus actividades de subsistencia, difícilmente un puerto equipado y competitivo va ser el interés de estos usuarios, es en este sentido que de acuerdo a lo planteado en el análisis de los servicios, el puerto propuesto debe enfocar su accionar sobre flujo comercial de larga distancia, dejando la oportunidad para que la municipalidad construya un embarcadero artesanal y turismo para estas otras actividades.

Por lo antes indicado, es necesario contar con una adecuada provisión de servicios portuarios de naves, carga y pasajeros de larga distancia en la ciudad de Pucallpa.

El Puerto de Pucallpa en la actualidad se ha desarrollado sin ningún tipo de planificación. En términos geográficos, podemos decir que el puerto de Pucallpa se encuentra ubicado en la ribera del río Ucayali y que este hecho lo convierte en las principales entradas/salidas fluviales para la ciudad; en esta vía fluvial, existe una concurrida presencia de cualquier tipo de naves, entre ellos convoyes de tonelaje intermedio (1000 AB a 1500 AB de carga general y carga líquida), que requieren de la presencia de terminales y embarcaderos para atender la demanda existente en la ciudad.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 36 de 168

En términos de transporte, el puerto de Pucallpa conforma todos los sistemas de conexión fluvial y embarcaderos que tiene la ciudad. Tiene un frenético movimiento comercial, y es uno de los puertos fluviales más importantes de la amazonia del país y uno de los mayores puertos fluviales del Perú.

Actualmente, en el área de influencia del puerto de Pucallpa, existen tres (03) terminales portuarios fluviales que operan con habilitación y licencia portuaria, como son, el terminal portuario fluvial de TERRANOVA EIRL, el terminal portuario de LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A., y el terminal portuario fluvial TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA SAC, que sirven como puntos de soporte para el flujo de cambio de modo de transporte de la carga que llega vía fluvial a la ciudad.


El puerto es de suma importancia para el desarrollo de la ciudad de Pucallpa, todo el movimiento de carga y pasajeros se efectúa por las diversas instalaciones y embarcaderos existentes en el puerto, por lo tanto, el puerto debe de estar obligado a brindar los servicios portuarios que por Ley están dispuestos y que por su demanda deben de ser implementados de manera adecuada y ordenada, con la finalidad de garantizar que las actividades contribuyan al desarrollo de la ciudad y de la población.



Imagen aérea de los dos principales terminales portuarios privados en el puerto de Pucallpa (Terminal portuario de LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A., y el terminal portuario fluvial TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A.C.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 37 de 168

## 2.5 Las Actividades y Servicios Portuarios (Descripción dentro del marco legal actual)

De acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) y su Reglamento, las actividades y servicios portuarios se clasifican de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	DEFINICION
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES PORTUARIAS</b>	Construcción, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento, explotación, operación, administración de los puertos, terminales e instalaciones portuarias en general, incluyendo las actividades necesarias para el acceso a los mismos, en las áreas marítimas, fluviales y lacustres.
<b>2</b>	<b>SERVICIOS PORTUARIOS</b>	Los que se prestan en las zonas portuarias, para atender a las naves, a la carga, embarque y desembarque de personas.

Los servicios portuarios de acuerdo al reglamento de la LSPN, se rigen por lo siguiente:

Nº	ARTICULO	DETALLE
<b>1</b>	<b>Artículo 61</b>	Son servicios portuarios las actividades que se desarrollan en la zona portuaria, siendo necesarias para la correcta explotación de los mismos que se presten en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia, calidad, regularidad, continuidad y no-discriminación.
<b>2</b>	<b>Artículo 62</b>	Los servicios prestados en los puertos de titularidad pública o privada de uso público se orientan por los siguientes principios: a) La actividad portuaria se desarrollará en un marco de libre y leal competencia entre los operadores de servicios, a fin de fomentar el incremento de los tráficos portuarios y la mejora de la competitividad. b) Se reconoce la libertad de acceso a la prestación de servicios y al desarrollo de actividades económicas en los puertos de titularidad pública, en los términos establecidos en la Ley del SPN y su reglamento.
<b>3</b>	<b>Artículo 63</b>	Los servicios portuarios se clasifican en: <b>Servicios Generales y Servicios Básicos</b> , cuyo régimen se establece en los artículos 64° y 65°

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



<b>4</b>	<b>Artículo 64</b>	<p><b><u>Servicios Portuarios Generales</u></b></p> <p>Son servicios portuarios generales del puerto aquellos servicios comunes que presta la Autoridad Portuaria competente y de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud. Estos servicios también podrán ser prestados directamente o tercerizados. Son servicios generales se clasifican en:</p> <p>a) Ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo y terrestre. (Servicio prestado en los terminales e instalaciones en coordinación con las autoridades competentes y las oficinas de tráfico. Permite establecer y mantener un sistema de comunicaciones con las autoridades, administrados y usuarios, permitiendo contribuir con la seguridad las personas, de la infraestructura y de las naves que ingresan y salen a las zonas portuarias.)</p> <p>b) Señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación para el acceso de la nave al puerto. (Son el conjunto de dispositivos entre boyas, balizas, luces, marcas y otras ayudas que conforman el sistema de señalización náutica en las zonas portuarias y sirven para brindar mayor seguridad a la navegación en las áreas comunes de la zona portuaria.) Su aplicación se encuentra regulada por la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA).</p> <p>c) Vigilancia y seguridad. (Servicio prestado con la finalidad de minimizar los riesgos y amenazas de sucesos que puedan afectar la protección y la seguridad portuaria en las actividades y servicios portuarios que se desarrollan en las áreas terrestres y acuáticas comunes.)</p> <p>d) Dragado. (Servicio que se presta en las áreas acuáticas de las zonas portuarias, con la finalidad de asegurar el calado necesario para que las naves puedan navegar en condiciones mínimas de seguridad por los canales de ingreso y salida en las zonas comunes del puerto.)</p> <p>e) Alumbrado. (Servicio prestado con la finalidad de brindar condiciones apropiadas de iluminación para el normal desarrollo de las operaciones y tránsito seguro, en cumplimiento a los estándares internacionales vigentes.)</p> <p>f) Limpieza. (Servicio prestado con la finalidad de mantener las áreas comunes de la zona portuaria en condiciones óptimas de limpieza e higiene, utilizando los equipos y medios de transporte necesarios.)</p>
----------	--------------------	---




		<p>g) Prevención y control de emergencias. Se establece un sistema para la prevención y el control de emergencias en las áreas comunes de las zonas portuarias, así como los procedimientos para su mitigación, combate y control, y las principales disposiciones sobre los planes de emergencia correspondiente. Los planes de emergencia de acuerdo a su nivel se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Planes de emergencia del puerto.</li><li>▪ Planes de emergencia de las instalaciones portuarias.</li></ul> <p>La APN desarrolla los planes de emergencia del puerto de su competencia, y supervisa y aprueba los planes de emergencia de las instalaciones portuarias, de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>h) Contra incendios en naves a flote.</p>
5	Artículo 65	<p><b><u>Servicios Portuarios Básicos</u></b> <b>Son servicios básicos</b>, aquellas actividades comerciales desarrolladas en régimen de competencia que permiten la realización de las operaciones de tráfico portuario. Los servicios básicos son los siguientes:</p> <p>a) Servicios técnico-náutico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Practicaje (Servicio que se presta a la nave a través del práctico, quien deberá asesorar al capitán de la nave para atracar, desatracar, movilizar una nave y conducirla dentro de la zona portuaria, en condiciones de seguridad de la vida humana, la nave y las instalaciones portuarias, así como la prevención de daños al ambiente y la ecología.)</li><li>▪ Remolcaje (Servicio que consiste en asistir a las naves para el atraque, desatraque y movilización mediante el uso de remolcadores, durante las maniobras efectuadas en la zona portuaria.)</li><li>▪ Amarre y desamarre de naves. (Servicio que consiste en recibir y asegurar las amarras de una nave, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas en los elementos dispuestos para este fin.)</li><li>▪ Buceo (Servicio que consiste en desplazarse o permanecer bajo la superficie del agua con ayuda de equipamiento de buceo, con la finalidad de efectuar trabajos de inspección del fondo, reparación y mantenimiento de partes sumergidas de naves, artefactos navales o instalaciones portuarias.)</li></ul>



- b) Servicios al pasaje:
- Transporte de personas  
(Servicio que consiste en trasladar a tripulantes, pasajeros, prácticos, personal de amarre y desamarre de boyas y personas en general; así como materiales y víveres, por medio de embarcaciones dentro de la zona portuaria.)
- c) Servicios de manipulación y transporte de mercancías:
- Embarque, estiba, desembarque, desestiba y transbordo de mercancías.  
(Servicio que comprende las labores de embarque, descarga, estiba, desestiba y transbordo desde las naves a los muelles y/o viceversa y entre naves dentro de la zona portuaria.)
  - Almacenamiento  
(Servicio de custodia y conservación de la carga de terceros que permanece en los lugares de depósito autorizados dentro de la zona portuaria, hasta su entrega a los consignatarios o a quienes representen sus derechos. Para el caso de almacenamiento de combustible líquido, éstas serán prestadas mediante naves o artefactos navales diseñados y autorizadas para tal fin.)
  - Avituallamiento de naves  
(Servicio mediante el cual se provee a una nave de pertrechos como víveres, combustible de uso doméstico, lubricantes, productos químicos, repuestos, material de mantenimiento, medicinas, agua y en general de todos aquellos productos y materiales necesarios para su operación, con excepción del combustible para la operatividad de la nave.)
  - Abastecimiento de combustible  
(Servicio que consiste en abastecer de combustible a las naves que se encuentren en la zona portuaria, mediante tuberías fijas desde tierra, embarcaciones o unidades de transporte terrestre diseñadas y autorizadas para el transporte de combustible líquido, usando bombas, tuberías y/o mangas diseñadas para tal fin.)
- A los efectos de la Ley del SPN, estos servicios tendrán la condición de servicios básicos cuando se presten en las zonas portuarias.
- d) Servicios de residuos generados por naves:
- Recojo de residuos.  
(Servicio que consiste en la recolección de residuos líquidos y sólidos procedentes de las naves dentro de la zona portuaria,



		<p>utilizando el equipamiento apropiado de acuerdo al tipo de residuo a recolectar.</p> <p>e) Servicios de trabajo de mantenimiento y reparación de naves</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mantenimiento de naves (Servicio mediante el cual se llevan a cabo trabajos de mantenimiento y reparaciones durante la estadía de la nave en las zonas portuarias, los mismos que se realizan en la maquinaria principal, maquinaria auxiliar, equipos, sistemas eléctricos y electrónicos, superestructura, casco, entre otros, con el fin de asegurar la disponibilidad operativa de la nave o artefacto naval.)</li></ul> <p>La prestación de los servicios portuarios básicos por parte de los administradores portuarios privados en los puertos de titularidad y uso público, así como la explotación de dicha infraestructura se sujetará a lo dispuesto en los respectivos compromisos contractuales.</p>
6	<b>Artículo 67</b>	Las Autoridades Portuarias garantizarán la prestación de los servicios básicos que sean necesarios para la operatividad del puerto, en función de las características de sus tráficos, sólo a través de terceros y cuando así lo requieran las circunstancias del mercado.
7	<b>Artículo 68</b>	Los servicios de embarque, estiba, desembarque, desestiba y transbordo de mercaderías, objeto de tráfico marítimo, son prestados por empresas que permiten la transferencia de mercaderías entre naves o entre éstos y tierra u otros medios de transporte.
8	<b>Artículo 69</b>	Los servicios básicos se prestarán a solicitud de los usuarios por las empresas autorizadas. Excepcionalmente, podrá establecerse por razones de seguridad, funcionamiento u operatividad del puerto, el uso obligatorio de los servicios técnico-náuticos en función de las condiciones y características de las infraestructuras portuarias, del tamaño y tipo de nave y de la naturaleza de la carga transportada, así como de las condiciones océano-meteorológicas. Asimismo, el servicio de recojo de residuos generados por naves será de uso obligatorio.
9	<b>Artículo 70</b>	Las Autoridades Portuarias podrán establecer, por razones técnicas, ambientales, operativas y de seguridad, normas complementarias y condiciones específicas de utilización de los servicios básicos y generales
10	<b>Artículo 71</b>	La prestación de los servicios básicos y generales será realizada por los trabajadores que acrediten haber obtenido la titulación o habilitación.

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 42 de 168

## **2.6 Los servicios portuarios generales en el puerto de Pucallpa**

Siendo, de acuerdo al Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, los servicios portuarios generales (SSPPGG), los siguientes:

- a. Ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo y terrestre.
- b. Señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación para el acceso de la nave al puerto.
- c. Vigilancia y seguridad.
- d. Dragado.
- e. Alumbrado.
- f. Limpieza.
- g. Prevención y control de emergencias.
- h. Contra incendios en naves a flote.

En el puerto de Pucallpa, la Autoridad Portuaria Nacional no ha desarrollado la prestación de los SSPPGG, debido a diversos problemas de gestión y de asignación presupuestal.

La Autoridad Portuaria Nacional (a través de la OODD de Pucallpa), debería de asumir las competencias relativas a la prestación de los servicios generales de manera directa (en la medida que sean aplicables), sobre todo se debe de tener un control estricto sobre las naves que arriban y zarpan del puerto de Pucallpa, este control permitirá de alguna manera poder fiscalizar que se cumplan las condiciones mínimas de seguridad con que deben de contar las naves que transportan cargas y pasajeros.

Ninguna otra Autoridad, salvo en contadas ocasiones (la Autoridad Marítima a través de la Capitanía Guardacostas fluvial de Pucallpa), efectúa algún tipo de control en las naves que se encuentran en tránsito en el puerto, si este control fuera efectivo y eficiente ninguna nave que incumpla con las condiciones mínimas de seguridad podría zarpar del puerto, en la actualidad del puerto zarpan y arriban naves en las condiciones mostradas en las fotografías de la siguiente página.

Es imprescindible para la Autoridad Portuaria Nacional, contar con un sistema de comunicaciones moderno y de largo alcance, para poder controlar a través de ese sistema y también atender a las naves ante algún requerimiento y/o emergencia, para luego activar el plan de emergencias correspondiente, es preciso señalar que también se debe de contar con una unidad a flote (bote fluvial con motor fuera de borda) para el cumplimiento y desarrollo de las funciones establecidas en las normas legales.



Embarcaciones que transportan mercancías peligrosas y que arriban y zarpan del puerto de manera constante (aparentemente no son controladas por ninguna autoridad)



Grifo de abastecimiento de combustible  
(Material peligroso Clase 3)

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



(Naves, con carga peligrosa en el puerto)



(Naves, no tienen nombre ni número de matrícula (aparentemente no hay control))

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**




Naves fluviales, no tienen nombre ni número de matrícula  
(aparentemente en condiciones sub-estandar)



Naves fluviales, efectuando operaciones comerciales.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>

Es necesario que la Autoridad Portuaria Nacional, implemente los servicios portuarios generales, como por ejemplo el SSPPGG denominado **limpieza en las áreas comunes** (esto podría darse) en coordinación con el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para la asignación de medios , esto causaría un impacto positivo para la imagen de ambas Autoridades competentes, la imagen se ve mellada y hay muchos comentarios negativos, como por ejemplo: “nadie hace nada”, “nadie regula”, “nadie impide que se arrojen desperdicios al área acuática”, la imagen es sumamente negativa para las Autoridades competentes, para graficar esta situación podemos apreciar en la siguientes fotografías que el nivel de contaminación es muy alto; se debe de emprender una campaña agresiva (con el apoyo de la prensa local y algunos organismos medioambientalistas) a fin de poder educar, prevenir y reprimir la contaminación del área acuática fluvial, que tanto daño le hace al ecosistema.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 47 de 168



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 48 de 168


## **2.7 Los servicios portuarios básicos en el puerto de Pucallpa:**

En el puerto de Pucallpa, los SSPPBB, que podemos apreciar se brindan son los siguientes:

- a) Amarre y desamarre de naves (Este servicio no se da por empresa dedicadas, como son las empresas constituidas para dar el servicio de gaveros, el amarre y desamarre de naves lo efectúa personal operativo del terminal portuario o en su defecto por personal de vigilantes).
- b) Transporte de personas:  
Este servicio se da por múltiples empleas que tienen naves, botes y otro tipo de embarcaciones dedicadas a este fin.
- c) Estiba, desestiba, desembarque, desestiba y transbordo de mercancías:  
Este servicio se da, en los terminales portuarios por empresas dedicadas a esta finalidad, como por ejemplo en el Terminal Portuario de Logística Peruana del Oriente (LPO) que cuenta con personal propio y en el Terminal Portuario de Transtotal Logística Selva, que se da por una empresa de estiba y desestiba, registrada en la APN.
- d) Almacenamiento:  
Este servicio solo se da en el Terminal Portuario de Transtotal Logística Selva, los otros terminales portuarios tienen servicio de carga y descarga directa.
- e) Avituallamiento:  
Este servicio no se da, el avituallamiento lo hace personal de tripulantes de las naves.
- f) Abastecimiento de combustible:  
Este servicio es brindado por varias empresas que cuentan con artefactos flotantes denominados grifos flotantes, básicamente las condiciones de seguridad y mantenimiento son verificadas por personal de la Capitanía Guardacostas Fluvial de Pucallpa.
- g) Recojo de residuos (generados por naves):  
No se cuenta con ningún tipo de registro de empresas dedicadas a este tipo de servicio.

Los servicios portuarios básicos, se pueden controlar únicamente en los terminales portuarios fluviales que cuentan con sus respectivas licencias portuarias, en los embarcaderos NO AUTORIZADOS el control es imposible hacerlo; en este caso en los únicos lugares donde está reglamentada la prestación de los SSPPBB es en el terminal portuario de Terranova EIRL, en el Terminal Portuario de Logística Peruana del Oriente (LPO) S.A. y en el Terminal Portuario de Transtotal Logística Selva S.A.C., siendo los comentarios los siguientes:

- a) **Para el SSPPBB de amarre y desamarre;** este servicio no existe en el puerto, cuando una nave llega a puerto y luego se dirige al terminal portuario fluvial, el amarre y desamarre de la nave es apoyado por personal de seguridad del terminal en algunos casos y en otros casos es efectuado por el propio personal de la nave (tripulantes que abordan los pontones

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 49 de 168

de amarre) y que luego ayudan a pasar las amarras de las naves a los pontones flotantes y/o puntos fijos en tierra.


- b) **Para el SSPPBB de transporte de personas;** este servicio es el que más incidencia tiene en el puerto, es una de las actividades de mayor flujo y sumamente necesaria para las personas que tiene que movilizarse a través de los diferentes lugares ubicados a lo largo de las localidades del borde ribereño; sin embargo, es donde menos control se ejerce (véase las fotografías de los diferentes embarcaderos de donde zarpan y arriban), los embarcaderos carecen de las condiciones mínimas de seguridad (prevención de accidentes), salubridad, prevención de amenazas (narcotráfico, trata de personas, tráfico de combustible, etc.), control de cantidad de pasajeros que se embarcan y que navegan en cada nave que se hace a la navegación de manera subrepticia, la mayoría de los patrones de las naves pequeñas, burla o trata de burlar los pocos controles que existen, esta es la actividad menos controlada por la Autoridades competentes.

Se debe de desarrollar un sistema de control adecuado, que permita tener conocimiento de que naves zarpan y arriban, un estricto control de las medidas de seguridad que minimicen los peligros y los riesgos; se debe de generar una campaña agresiva de formación y capacitación a los patrones de las naves de diverso tipo y porte.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 50 de 168


- c) **Para el SSPPBB de Estiba, desestiba, desembarque, desestiba y transbordo de mercancías, almacenamiento;** este servicio es regulado tanto por la LSPN y su reglamento, así como por la Ley 27866 (Ley del Trabajador Portuario), donde se dan una serie de lineamientos relativos a la prestación de este servicio.

En el puerto de Pucallpa, en los terminales que se lleva a cabo esta actividad es en los TPF de Terranova, en el Terminal Portuario de Logística Peruana del Oriente (LPO) y en el Terminal Portuario de Transtotal Logística Selva, sin embargo NO existe un registro de los trabajadores portuarios; existen dos empresas de estiba registradas, en su mayoría en los amarraderos informales los estibadores ingresan a laborar de manera indiscriminada sin contar con la formación y capacitaciones establecidas por Ley, vale decir que no hay un control adecuado por parte de la administración de los embarcaderos en lo que respeta al trabajo portuario, en las siguientes fotos se puede apreciar diversos trabajadores haciendo labor de trabajo portuario sin las condiciones adecuadas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Portuaria Nacional.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 51 de 168

- d) **Para el SSPPBB de avituallamiento:** En el puerto no hay registros de empresas que se dediquen a esta actividad, sin embargo, existen muchas empresas que efectúan este tipo de servicio a las naves de bandera nacional y de bandera extranjera. Sería conveniente ejercer una fiscalización a quienes están prestando ese servicio ahora y motivarlas a que se formalicen en el marco de la Ley del SPN y su reglamento.
- e) **Para el SSPPBB de abastecimiento de combustible:** En el puerto existen empresas registradas para prestar este servicio, normalmente se realizan en los grifos habilitados y autorizados, que se encuentran ubicados en la margen derecha del río Ucayali. En la “bahía” del puerto de Pucallpa existen varios grifos flotantes de diversas empresas que prestan este servicio, el mismo que se da (en pocos casos) manera adecuada y cumpliendo con estándares de prevención de accidentes y prevención de la contaminación, existen otros grifos flotantes que no cumplen con las medidas de seguridad y operan en condiciones de ALTO RIESGO o RIESGO NO TOLERABLE, pudiéndose en cualquier momento ocasionar algún tipo de accidente, como los que ya ocurrieron y se encuentran registrados; todos estos suministradores de combustible cuentan con concesión de uso de área acuática por parte de la Captanía de puerto de Pucallpa y de DICAPI y de la Autoridad competente para el movimiento de hidrocarburos (OSINERMING).



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 52 de 168

### **CAPITULO 3**

#### **MARCO TEORICO SOBRE LA INFORMALIDAD Y SU IMPLICANCIA**

##### **3.1 Marco teórico sobre la informalidad y su implicancia**

La definición más aceptada sobre la informalidad en actividades económicas, es la propuesta por Hernando de Soto (1986)<sup>1</sup>, que ha sido empleada en estudios tanto a nivel académico como en consultoría debido a su fuerza conceptual, lo que le permite centrarse en las causas profundas de la informalidad en lugar de limitarse a sus síntomas:

***“El sector informal, o paralelo es un conjunto de empresas, trabajadores, y actividades que operan fuera de los marcos jurídicos y reglamentarios de la actividad económica que desarrollan. Por lo tanto, para los que participan en el sector informal, implica escapar de la carga fiscal y los reglamentos, pero, al mismo tiempo, no disfrutar de la protección y los servicios que el Estado, o un mecanismo formal de integración de actividades económicas pueden proporcionar”.***


La informalidad en el Perú invade prácticamente todas las áreas de actividad social - económica e influye negativamente en la producción y el comercio nacional e internacional. En el aspecto portuario y de transporte acuático fluvial, la informalidad, se presenta como una práctica común y extendida, debido a que en muchos aspectos en la orilla del río se puede establecer un lugar para la atención de descarga y embarque de pasajeros y carga de embarcaciones fluviales.

En base a lo visitado en campo y a lo revisado en el marco normativo vigente portuario, se ha podido establecer que muchas de las actividades que conforman el sector portuario y de transporte acuático en el puerto fluvial de Pucallpa en la Amazonía del Perú, se realizan en el campo de la informalidad.

Al momento de identificar las actividades informales específicas, es necesario hacer lo propio con las variables relevantes, los agentes del mercado que participan en dichas actividades, y las instituciones encargadas del control de las mismas, de modo que se pueda establecer una conexión que servirá para encontrar primero las causas de la informalidad, luego los medios posibles para evitarla o formalizarla, y finalmente elaborar las propuestas respectivas para el ordenamiento del mercado en el aspecto operativo portuario, mejorar los mecanismos de control, o según sea el caso, perfeccionar los mecanismos de control de las autoridades pertinentes, o los mecanismos de información socio-cultural a nivel de la población en general.

<sup>1</sup> De Soto, con colaboración con Ghersi y Ghibellini. (1986).

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 53 de 168

La elección de los embarcaderos fluviales que utilizan las embarcaciones en sus operaciones de carga y descarga, depende de ciertos factores (costo, disponibilidad de espacio, tiempo de permanencia, facilidades de acceso y ligereza en el control de la carga), de acuerdo a estos factores se podrá elegir entre terminales portuarios AUTORIZADOS, o los embarcaderos portuarios NO AUTORIZADOS. Es necesario mencionar que existen también dos causas principales por las cuales suceden las recaladas en embarcaderos NO AUTORIZADOS:

- a) La principal causa es la costumbre de los armadores (dueños de las naves o los operadores) de atracar en embarcaderos no autorizados, por los intereses particulares de los mismos, o porque buscan evitar controles por parte de las Autoridades, de modo que pueden cargar más mercadería y pasajeros de lo que declaran en los manifiestos, lo cual es casi imposible al operar en un terminal portuario autorizado que cuente con balanza y mayores controles.
- b) La segunda causa es la insuficiente capacidad (vale decir, falta de equipos de manipulación, orden, planeamiento, falta de control en las labores de carga y descarga, etc.) de los terminales portuarios autorizados para atender el tráfico de naves y, por ende, el volumen de carga de las principales ciudades de la Amazonía. Al estar ocupados los amarraderos de los terminales portuarios autorizados durante casi todo el tiempo operativo, los armadores optan por recalcar en los embarcaderos y atracaderos no autorizados.
- c) Una tercera causa vendría ser que, en los embarcaderos no autorizados, los dueños de las cargas pagan un costo mínimo por la manipulación de las mismas.


La elección del terminal o embarcadero portuario a emplearse corresponde a los armadores de las naves, a los dueños o consignatarios de las cargas y las agencias fluviales que representan a las naves, mientras que el control operacional, de seguridad y prevención de accidentes en el puerto, los terminales y los embarcaderos es facultad de la Autoridad Portuaria Nacional.

El movimiento de carga en los embarcaderos no autorizados, es resultado de la conducta informal de los actores antes mencionados al elegirlos para sus operaciones de carga/descarga y embarque/desembarque, por cuanto los pasajeros y dueños de carga tienen la potestad de elegir la empresa que contratarán para su servicio de transporte fluvial de acuerdo a sus factores de decisión (rutas, costos, flete, o tiempo de viaje). En los embarcaderos no autorizados, no existen controles sobre el tipo y peso de carga, es decir, no se revisa que la carga embarcada sea efectivamente los productos que se declaran en los manifiestos (pueden existir bultos o sacos que estén llevando productos diferentes a los declarados) y al no existir balanzas, ni conteos de bultos, no se puede determinar el peso exacto de la carga movilizada.

Los agentes de mercado en este caso, son los operadores de los embarcaderos y los transportistas, mientras que las instituciones que controlan esta actividad relativa a las cargas

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 54 de 168

son entre otras: La SUNAT-TRIBUTARIA (para el control de tráfico y la tributación relativa a las exoneraciones en la Amazonía); y APN para el control de infraestructura mínima con que debe contar un embarcadero que alcance ciertos niveles de carga, las Municipalidades provinciales y distritales (para la fiscalización de la actividad en su área de competencia).

Las operaciones de carga/descarga de mercadería general que se llevan a cabo en los embarcaderos no autorizados, suelen realizarse únicamente por medio del trabajo de trabajadores informales conocidos como “chaucheros”, sin contar con algún equipamiento o maquinaria especializada en el levante (grúas) o en el traslado hacia los almacenes, o movilización (montacargas). En esta actividad la carga se ve afectada por malas prácticas en el manejo de la misma por parte de personal inexperto o poco cuidadoso.


Los agentes que participan de esta actividad son los administradores de los embarcaderos, los consignatarios de carga y los trabajadores informales.

Otro tema relacionado a lo inadecuado del sistema en el puerto, es de la atención a los pasajeros y que puede resumir de la siguiente manera (Venta de pasajes, espera para el zarpe, riesgos en el embarque de los pasajeros, riesgos durante la adquisición de víveres o vituallas para el viaje antes del zarpe, etc.) y se detalla de la siguiente manera:

- Venta de pasajes en la calle y sobre la nave.  
Los embarcaderos no autorizados, venden los pasajes en la calle o lo hacen en el borde de la ribera del río, las motonaves y naves que se dedican al transporte de pasajeros venden los pasajes sobre la misma cubierta, de modo que el pasajero acude al embarcadero, aborda la nave, paga y se acomoda en la zona de pasajeros, ocupando un sitio con su hamaca según corresponda a la clase de viaje por la que haya pagado, le entregan un boleto simple, incluso sin rubrica para pedir la comida según la clase del pasaje. Los agentes que participan de esta actividad son los administradores de los embarcaderos, los patrones de las embarcaciones y los propios pasajeros. No existe reglamentación específica respecto del transporte y servicios al pasajero, de modo que ninguna autoridad actualmente se hace cargo de la supervisión.
- Inadecuada espera hasta el momento del zarpe.  
Debido a que la compra del pasaje se realiza sobre la cubierta, el pasajero sube a la embarcación a ocupar su sitio, procurando ir con anticipación para tener un sitio más o menos cómodo (los que suben al último suelen ir en hamacas hacinadas). Los agentes que participan de este problema son los pasajeros, los patrones de las naves y los administradores de embarcaderos.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 55 de 168

- Peligros en el embarque de personas.

En los embarcaderos no autorizados, los pasajeros abordan la nave a sobre y a través una tabla de madera a manera de rampa de acceso a la nave, operación muy peligrosa ya que un resbalón del pasajero puede hacerle caer al río, poniendo en peligro su integridad y hasta su vida.

En resumen, podemos establecer algunas conclusiones en relación al desorden existente en las actividades portuarias y fluviales que se desarrollan en la Amazonia (puerto de Pucallpa y su entorno), o sea podemos decir que EL DESORDEN afecta a lo siguiente:

- a) A los usuarios, porque la calidad de los servicios que reciben son de estándares muy bajos, el servicio que reciben para el traslado de su carga es de mala calidad;
- b) A los trabajadores portuarios, porque sus condiciones de trabajos son inadecuadas y sin el desarrollo del concepto de la prevención de accidentes;
- c) Al servicio de transporte de personas también, las naves no cuentan con horarios fijos de salida ni de llegada. Se suma la inseguridad dentro de las embarcaciones, el hacinamiento en las unidades de transporte y la baja calidad de los servicios que reciben los pasajeros durante la travesía.
- d) La informalidad y/o el desorden genera una competencia desleal entre embarcaderos e instalaciones que prestan los servicios basadas en el monto que le cobran al usuario.
- e) Desvincula a los trabajadores portuarios (estibadores) que efectúan los trabajos de estiba y desestiba de la carga del sistema, permite que de alguna forma para poder generar ingresos, los estibadores efectúen un acuerdo directamente con el dueño de la carga y permite que los trabajadores efectúen dichas labores sin los mínimos implementos de seguridad y con pagos que limitan a la explotación del trabajador o estibador, de esa manera los empleadores (dueños de las cargas) evitan asumir los beneficios y seguros para los trabajadores que laboren dentro del embarcadero.
- f) Al factor inversión en infraestructura y equipamiento portuario, porque la competencia por precios, o sea el cobro mínimo no les permite pensar en este factor.
- g) Tiene un impacto negativo sobre el medio ambiente, afecta directamente al ecosistema fluvial y portuario.
- h) Afecta a la seguridad pública al permitir que las zonas vinculadas al transporte, al puerto y a las áreas de influencia, no cuenten con la presencia de la Autoridades competentes encargadas de la prevención y la represión, la informalidad permite que los tráficos ilegales como el tráfico ilícito de drogas, tráfico de trata de personas, tráfico de flora y fauna protegida y el contrabando, se desarrollen de manera impune. Asimismo, estas actividades conllevan a la presencia de personas de mal vivir en las áreas portuaria

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 56 de 168

## CAPITULO 4

### LOS TERMINALES PORTUARIOS EN EL PUERTO DE PUCALLPA (DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PORTUARIO (PNDP))

#### 4.1 Los terminales portuarios en Pucallpa (De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP) del año 2012)

El PNDP del año 2012 consideró a los siguientes terminales portuarios dentro de su alcance:


Contenido en la Parte 5: Terminales Portuarios del Sistema Portuario Nacional.

RUBROS	Nº	Nombre	Clasificación	Ubicación Geográfica	Ámbito	Administrador	
				Región	Localidad		
	64	TP Petroperú - Morona	Especializado/Comercial	Loreto	Borja	Fluvial	PETROPERU S.A.
	65	TP Petroperú - Saramirza (Estación 5)	Especializado/Comercial	Loreto	Saramirza	Fluvial	PETROPERU S.A.
	66	TP Pluspetrol - Yanayacu	Especializado/Comercial	Loreto	Nauta	Fluvial	PLUSPETROL NORTE S.A.
	67	TP Requena	Multipropósito	Loreto	Requena	Fluvial	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
	68	TP Petroperú - San José de Saramuro (Estación 1)	Especializado/Comercial	Loreto	San José de Saramuro	Fluvial	PETROPERU S.A.
	69	TP Petroperú Yurimaguas	Especializado/Comercial	Loreto	Yurimaguas	Fluvial	PETROPERU S.A.
	70	TP Yurimaguas (ENAPU)*	Multipropósito	Loreto	Yurimaguas	Fluvial	ENAPU S.A.
	71	TP Maple - Contamana	Especializado/Comercial	Loreto	Contamana	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L
	72	TP Contamana	Multipropósito	Loreto	Contamana	Fluvial	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
	73	TP San Pablo	Multipropósito	Loreto	San Pablo de Loreto	Fluvial	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
	74	TP Henry - Pucallpa	Multipropósito	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	FLOR DE MARIA FLORES DE COLOME
	75	TP Maple - Pucallpa	Especializado/Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L
	76	TP Maple - Pucallpillo	Especializado/Comercial	Ucayali	Pucallpillo	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L
	77	TP Puerto Maldonado	Multipropósito	Madre de Dios	Puerto Maldonado	Fluvial	ENAPU S.A.
	78	TP Puno	Multipropósito	Puno	Puno	Lacustre	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
	79	TP Ferrovías - Puno	Multipropósito	Puno	Puno	Lacustre	FERROVIAS SA
	80	TP Juli	Multipropósito	Puno	July	Lacustre	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULY

Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		ÁMBITO	ADMNSTRADOR	TRAFICO
			REGIÓN	LOCALIDAD			
74	TP HENRY- PUCALLPA	MULTIPROPOSITO	UCAYALI	PUCALLPA	FLUVIAL	FLOR DE MARIA FLORES DE COLOME	GENERAL
75	TP MAPLE-PUCALLPA	ESPECIALIZADO	UCAYALI	PUCALLPA	FLUVIAL	THE MAPLE GAS CORP. DE PERU SRL	GENERAL
76	TP MAPLE-PUCALLPILLO	ESPECIALIZADO	UCAYALI	PUCALLPILLO	FLUVIAL	THE MAPLE GAS CORP. DE PERU SRL	GENERAL

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar N° 1 Página 57 de 168</b>

#### 4.2 Los terminales portuarios en Pucallpa (De acuerdo a la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 080-2017 del 25.10.17)

La mencionada RAD, en su Artículo 1° Resuelve: "Aprobar la actualización de los terminales portuarios del Sistema Portuario Nacional, contenido en la Tabla 5 del numeral IV.1.1 "Terminales Portuarios en el Sistema Portuario Nacional" del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2012-MTC, modificado con el Decreto Supremo N° 010-2015-MTC, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución".


Para el ámbito del puerto de Pucallpa, se consideró:

79	TP San Pablo	Embarcadero	Multipropósito	Comercial	Loreto	San Pablo de Loreto	Fluvial	SE LORETO	General	Público
80	TP Henry (Pucallpa)	Embarcadero	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	FLOR DE MARIA FLORES DE COLOME	General	Público
81	TP Logística Peruana del Oriente de Pucallpa	Terminal Portuario	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.	General	Público
82	TP Maple - Pucallpa	Terminal portuario	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.	Hidrocarburos	Privado
83	TP Maple (Pucallpillo)	Terminal portuario	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpillo	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L.	Hidrocarburos	Privado
84	TP Puerto Marañón	Terminal portuario	Multipropósito	Comercial	Mañabito	Puerto Mañabito	Fluvial	ENAPI S.A.	General	Público
			Multipropósito	Comercial	Puno	Puno	Lacustre	GOBIERNO REGIONAL PUNO	General	Público

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	TERMINAL PORTUARIO/ EMBARCADERO	CLASIFICACION POR ACTIVIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		ÁMBITO ACUATICO	ADMINISTRADOR	TRAFICO
				REGIÓN	LOCALIDAD			
80	TP HENRY (Pucallpa)	Embarcadero	Multipropósito	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	Flor de María Flores de Colome	General
81	TP Logística Peruana del Oriente de Pucallpa	Terminal Portuario	Multipropósito	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	Logística Peruana del Oriente S.A.	General
82	TP Maple - Pucallpa	Terminal Portuario	Especializado	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORP. DE PERU SRL	General
83	TP Maple - Pucallpillo	Terminal Portuario	Especializado	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORP. DE PERU SRL	General

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 58 de 168

#### 4.3 Los terminales y embarcaderos portuarios en Pucallpa (De acuerdo al “Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP) 2019”)

En la Tabla 1 del Anexo 1, se proyectó la siguiente clasificación de **terminales portuarios** para el puerto de Pucallpa:

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CLASIFICACION POR ACTIVIDAD	SUB-CLASIFICACION POR ACTIVIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		ÁMBITO ACUATICO	ADMNSTRADOR	TRAFICO RELEVANTE
				REGIÓN	LOCALIDAD			
59	TP Logística Peruana del Oriente de Pucallpa	Multipropósito	Multipropósito	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.	General

58	TP Yurimaguas (ENAPU)	Multipropósito	Comercial	Loreto	Yurimaguas	Fluvial	ENAPU S.A.	General	Público	Nacional
59	TP Logística Peruana del Oriente de Pucallpa	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.	General	Público	Nacional
60	TP Puerto Maldonado**	Multipropósito	Comercial	Madre de Dios	Puerto Maldonado	Fluvial	ENAPU S.A.	General	Público	Regional

En la Tabla 2 del Anexo 1, se proyectó la siguiente clasificación de **embarcaderos portuarios** para el puerto de Pucallpa:

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CLASIFICACION POR ACTIVIDAD	SUB-CLASIFICACION POR ACTIVIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		ÁMBITO ACUATICO	ADMINISTRADOR	TRAFICO RELEVANTE
				REGIÓN	LOCALIDAD			
34	TP Terranova	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	TERRANOVA EIRL	General
35	Alpi Cargo SAC	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	ALPI CARGO SAC	General
36	TP Transtotal Logística Selva S.A.	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A.	General
37	TP Maple - Pucallpa	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORP. DE PERU SRL	Hidrocarburos
38	TP Maple - Pucallpillo	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORP. DE PERU SRL	Hidrocarburos

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS**

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


**TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"**

**Ejemplar N° 1  
Página 59 de 168**

27	Embarcadero Pebas*	Multipropósito	Comercial	Loreto	Pebas	Fluvial	DISTRITAL DE PEBAS	General	Público	Regional
28	Embarcadero Santa Mercedes*	Multipropósito	Comercial	Loreto	Santa Mercedes	Fluvial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTUMAYO	General	Público	Regional
29	Embarcadero El Estrecho*	Multipropósito	Comercial	Loreto	El Estrecho	Fluvial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTUMAYO	General	Público	Regional
30	Embarcadero Campo Serio*	Multipropósito	Comercial	Loreto	Campo Serio	Fluvial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	General	Público	Regional
31	Embarcadero Islandia*	Multipropósito	Comercial	Loreto	Islandia	Fluvial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARAVI	General	Público	Regional
32	Embarcadero Contamana*	Multipropósito	Comercial	Loreto	Contamana	Fluvial	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	General	Público	Regional
33	TP Maple - Contamana*	Especializado	Comercial	Loreto	Contamana	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L.	Hidrocarburos	Privado	Regional
34	TP Terranova	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	TERRANOVA EIRL	General	Público	Regional
35	Alpicargo SAC*	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	ALPI CARGO SAC	General	Público	Regional
36	TP TRANSTOTAL Logística Selva S.A.	Multipropósito	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A.	General	Público	Regional
37	TP Maple - Pucallpa*	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L.	Hidrocarburos	Privado	Regional
38	TP Maple (Pucallpillo)*	Especializado	Comercial	Ucayali	Pucallpillo	Fluvial	THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L.	Hidrocarburos	Privado	Regional
39	TP Puno*	Multipropósito	Comercial	Puno	Puno	Lacustre	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	General	Público	Regional
40	TP Ferrovías - Puno*	Multipropósito	Comercial	Puno	Puno	Lacustre	FERROVIAS S.A.	General	Público	Regional
41	TP Juli*	Multipropósito	Comercial	Puno	Juli	Lacustre	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULI	General	Público	Regional

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 60 de 168

## CAPITULO 5

### LOS TERMINALES PORTUARIOS, LOS EMBARCADEROS PORTUARIOS, LOS EMBARCADEROS MADEREROS, ASTILLEROS, VARADEROS Y OTROS IDENTIFICACION Y SITUACION ACTUAL

#### 5.1 Introducción

Dentro del marco del trabajo de campo (VISITAS ON SITE) y de la documentación revisada (Trabajo en gabinete desarrollado), hemos podido observar y comprobar que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas **HA OTORGADO** muchas Resoluciones Directorales de **CONCESIÓN DE USO DE AREA ACUATICA** en la jurisdicción del puerto de Pucallpa, estas Resoluciones Directorales y Resoluciones de la Capitanía de Puerto de Pucallpa, se otorgaron dentro de los siguientes marcos legales (caducados y vigentes):

N°	Número de la norma	Nombre de la norma	Situación Actual
01	Ley 26620	Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.	Fuera de vigencia
02	Reglamento de la Ley 26620	Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres.	Fuera de vigencia
03	Decreto Legislativo 1147	Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI)	Vigente
04	Reglamento del DL 1147	Reglamento del Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI)	Vigente

Las **CONCESIONES DE USO DE AREA ACUATICA** otorgadas por la Autoridad Marítima, se han dado básicamente para las siguientes actividades, las mismas que se desarrollan dentro del ámbito portuario, cabe resaltar que estas concesiones se han dado tanto a personas jurídicas como a personas naturales:

N°	Nombre de la concesión otorgada	Actividad que se realiza
01	Para Infraestructura fluvial, para la movilización de materiales y personal	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
02	Para almacenamiento de trozas de madera	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 61 de 168

03	Para embarcadero Fluvial que no efectuará operaciones o servicios portuarios	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
04	Para infraestructura fluvial, para la movilización de materiales y personal, la misma que no efectuará operaciones o servicios portuarios	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
05	Para infraestructura fluvial, para el acoderamiento de embarcaciones fluviales, la misma que no efectuará operaciones o servicios portuarios	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
06	Para infraestructura fluvial para el embarque y desembarque de hidrocarburos	Se desarrollan actividades de carga/descarga, y algunos servicios portuarios.
07	Para infraestructura fluvial, para la movilización de materiales y personal	Levante de trozas de madera con maquinaria de levante desde artefactos flotantes
08	Para infraestructura fluvial para la movilización de materiales y personal	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
09	Para embarcadero Fluvial para realizar operaciones de embarque y desembarque de material y personal	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
10	Para infraestructura Fluvial para la movilización de materiales y personal	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
11	Para Terminal portuario	Se desarrollan actividades de carga/descarga y algunos servicios portuarios.
12	Para trozas de madera adyacentes al aserradero de su propiedad	Levante de trozas de madera con maquinaria de levante desde artefactos flotantes
13	Para embarcadero de naves fluviales	Levante de trozas de madera con maquinaria de levante desde artefactos flotantes
14	Para infraestructura fluvial para la movilización de materiales y personal de acuerdo a su operación logística	Levante de trozas de madera con maquinaria de levante desde artefactos flotantes
15	Para embarcadero Fluvial destinado a operaciones de embarque y desembarque de material y personal	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios.
16	Para Astillero-Varadero	Se desarrollan actividades de astillero y varadero
17	Para atracadero de naves	Se desarrollan actividades de carga/descarga, embarque de pasajeros y algunos servicios portuarios
18	Para astillero fluvial	Se desarrollan actividades de Astillero
19	Para zona de atraque de naves fluviales	Levante de trozas de madera
20	Para zona de acopio de madera en trozas	Levante de trozas de madera

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 62 de 168


La emisión de estas Resoluciones Directorales está dada dentro de la jurisdicción de Pucallpa (están esta sub-divididas en tres (03) áreas marcadas) y estas son:

N°	Área	Denominación	Área comprendida
01	“A”	Pucallpa	Desde la zona norte de la quebrada del rio Manantay hasta la zona norte del puerto, en sentido sur a norte)
02	“B”	Manantay	Desde la zona sur de la quebrada del rio Manantay hasta la desembocadura del rio Manantay en el rio Ucayali.
03	“C”	Pucallpillo	Desde la zona sur del área inundable denominada Pucallpillo hasta la intersección con la quebrada del rio Manantay, en el perfil ribereño izquierdo.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 63 de 168

Existen en conjunto en estas tres áreas setenta y nueve (69) instalaciones que colindan con el borde ribereño del río Ucayali, con el río Manantay, y que tienen un impacto sobre los mismos: dentro de estas instalaciones se encuentran **tres (03) terminales portuarios fluviales**, los embarcaderos portuarios fluviales (en su mayoría **NO HAN REGULARIZADO SU SITUACION**) para el desarrollo de actividades portuarias, pero que tiene una Resolución de otorgamiento de área acuática por parte de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas para actividades diversas).

Como se ha dicho en el párrafo anterior, **hemos podido identificar que, la Autoridad Portuaria Nacional** (en base a sus normas portuarias) ha emitido dentro del ámbito de su competencia Resoluciones de Acuerdo de Directorio y Resoluciones de Gerencia General, Otorgando Habitación Portuaria y Licencia Portuaria a tres (03) empresas que se dedican a desarrollar actividades portuarias y estas son los siguientes:

N°	Nombre del terminal portuario	Tipo de carga
01	TP Transtotal Logística Selva S.A.C.	Multipropósito
02	TP Logística Peruana del Oriente S.A.	Multipropósito
03	TP Terranova EIRL	Especializado (Carga líquida)

## **5.2 Relación de terminales portuarios fluviales, los embarcaderos portuarios (incluidos los embarcaderos de pasajeros, carga general, madera, aserraderos, astillero y varaderos).**


Como se expresó en el sub-capítulo anterior, las diversas áreas acuáticas (cada una con diferente denominación -en el otorgamiento de uso de área acuática-), se encuentran comprendidas dentro de las actividades de diversas compañías, empresas y también de personas naturales que desarrollan actividades empresariales y productivas en la ciudad de Pucallpa.

Si bien es cierto, estas actividades productivas generan empleo, producción, desarrollo, contribución con el fisco, muchas de ellas (que desarrollan actividades portuarias), no lo hacen bajo el marco de las regulaciones portuarias nacionales.

Los embarcaderos dedicados al levante de trozas de madera en la ribera del río (tanto del río Ucayali y del río y quebrada del Manantay) son en su mayoría son empresas dedicadas al procesamiento de dicha madera en áreas terrestres que se encuentran contiguas al área acuática o en su defecto son enviadas estas trozas a plantas de procesamiento de maderas (aserraderos y otros) que se encuentran ubicados fuera del área portuaria.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 64 de 168

**RELACION DE LAS SESENTA Y NUEVE (69) ORGANIZACIONES Y PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS QUE SE DEDICAN  
A ACTIVIDADES PORTUARIAS RELACIONADAS CON EL AMBITO ACUATICO FLUVIAL**

<b>RELACIÓN DE USO DE ÁREAS ACUÁTICAS OTORGADAS POR DICAPI (incluye RAD de APN para HABILITACION PORTUARIA)</b>								
N°	CONCESIÓN AREAS ACUÁTICA	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE	RESOLUCION DIRECTORAL N° y FECHA	PLAZO OTORGADO	TÉRMINO	TIPO DE INSTALACION	AREA TOTAL OTORGADA	SITUACION ACTUAL 13.05.21
<b>ZONA ADYACENTE A LA CIUDAD DE PUCALLPA (ZONA"A") (DE SUR a NORTE)</b>								
33	AREA N° 3 UNIDADES NAVALES Y UNIDADES GUARDACOSTAS MGP	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	R.D. N° 1748-2018- 28.12.18	INDEFINIDO	NOCADUCA	FONDEADERO UNIDADES MGP	SIN DETALLE MGP	VIGENTE
32	DIANA TRUJILLO TACUCHI	DIANA TRUJILLO TACUCHI	R.D. N° 0778-2015 - 23.10.15	10 AÑOS	2025	ATRACADERO (ZONA DE ATRAQUE DE NAVES FLUVIALES), LEVANTA TROZOS DE MADERA	1400.564 m2	VIGENTE
31	EMPRESA NEGOCIACION BHELO HORIZONTE S.A.C	RICARDO GUSTAVO CRUZ GONELLA	R.D. N° 0177-2014 - 06.05.14 R.D. N° 0052-2015 - 28.01.15	10 AÑOS	2024	ZONA DE ACOPIO DE MADERA (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	1999.883 m2	VIGENTE
30	ASOCIACION DE PEQUEÑOS REASERRADEROS TRANSFORMADORES DE MADERA	GILBERTO PEÑA RAMIREZ	R.D. N° 0612-2012 - 11.07.12	10 AÑOS	2022	ZONA DE ACODERAMIENTO DE EMBARCACIONES (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	5574.221 m2	VIGENTE
29	EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES Y ASTILLEROS SEGURA S.A.C	ROBERT JORGE SEGURA RAMIREZ	R.D. N° 1095-2013 - 20.11.13	10 AÑOS	2023	ASTILLERO	3783.354 m2	VIGENTE
28	INVERSIONES VALENTINA Y NATALY SAC	HINELDA REATEQUI RUIZ	R.D. N° 0260-2018 - 23.02.18 R.D. N° 0075-2020 - 04.03.20	10 AÑOS	2026	EMBARCADERO (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	802.496 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar N° 1 Página 65 de 168</b>

27	<b>ROBERTO CABRERA RÍOS</b>	ROBERTO CABRERA RÍOS	R.D. N° 0861-2016 - 31.08.16	10 AÑOS	2026	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (LEVANTA MADERA EN TROZAS)</b>	2295.555 m2	VIGENTE
26	<b>ASTILLEROS Y SERVICIOS GENERALES ALOR E.I.R.L</b>	VICTOR ALOR MOENA	R.D. N° 0056-2013 - 18.01.13	10 AÑOS	2023	<b>ASTILLERO</b>	5081.400 m2	<b>CADUCADO/NO OPERA</b>
25	EMPRESA NAVIERA ORIENTE SAC.	SEGUNDO OCAMPO PIÑA	R.D. N° 0376-2013 - 01.06.10	10 AÑOS	2020	<b>EMBARCADERO FLUVIAL</b>	5104.984 m2	<b>CADUCADO/NO OPERA</b>
24	WILLIAM RUSELL ARIAS VICUÑA	WILLIAM RUSELL ARIAS VICUÑA	R.D. N° 0064-2014 - 25.02.14	10 AÑOS	2024	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)</b>	2165.832 m2	VIGENTE
23	A.N KERO E.I.R.L	IVAN HERRERA ARTEAGA	R.D. N° 1328-2014 - 29.12.16	10 AÑOS	2026	<b>ATACADERO DE NAVES (CARGA Y PASAJEROS)</b>	2167.969 m2	VIGENTE
22	<b>EMPRESA LINEAS FLUVIALES CHALLENGER S.A.C (ASTILLERO)</b>	NOEMI DAVILA MARINA	R.D. N° 0121-2014 - 16.04.14	10 AÑOS	2024	<b>ASTILLERO VARADERO</b>	4768.977 m2	VIGENTE
21	<b>MADERERA SAN JORGE E.I.R.L</b>	JORGE VIENA DIAZ	R.D. N° 0561-2006 - 06.12.06	30 AÑOS	2036	<b>AREA PARA ACOPIO DE MADERA (LEVANTA MADERA EN TROZAS)</b>	1191.729 m2	VIGENTE
20	<b>EMPRESA MADERAS RS S.R.L</b>	FERNANDO RIBEIRO RIOS	R.D. N° 0097-2014 - 24.03.14	10 AÑOS	2024	<b>ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA (LEVANTA MADERA EN TROZAS)</b>	918.066 m2	VIGENTE
19	EMPRESA ASTILLEROS HENRY E.I.R.L.	FERNANDO COLOME FLORES	R.D. N° 0271-2008 - 17.04.08	30 AÑOS	2038	<b>EMBARCADERO FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)</b>	501.000 m2	VIGENTE
18	<b>IAN TRANSPORTES FLUVIALES S.A.C</b>	ELIZABETH KAREN SANCHEZ NORIEGA	R.D. N° 1045-2014 - 15.10.14	10 AÑOS	2024	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (LEVANTA MADERA EN TROZAS)</b>	3198.540 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS**

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


**TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"**

**Ejemplar Nº 1  
Página 66 de 168**

	EMAPACOP SA		Balsa con bombas y con boca toma de agua para SSPPEE (No tiene RD AA)					PLANO
17	EMPRESA INVERSIONES FORESTALES N Y S E.I.R.L	FERNANDO GRANDEZ ZARATE	R.D. N° 0122-2014 - 16.04.14	10 AÑOS	2024	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	693.662 m2	VIGENTE
16	ALPI CARGO	ROBERTO SAVERI OLERZI	R.D. N° 0540-2016 - 20.06.16	10 AÑOS	2026	ATACADERO DE NAVES (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	1210.137 m2	VIGENTE
15	ASERRADERO INDUSTRIAL UCAYALI SAC. (PACHACAMILLA)	IVÁN PRADA SIFUENTES	R.D. N° 0347-2006 - 28.08.06	30 AÑOS	2036	AREA DE ACOPIO DE MADERA (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	980.129 m2	VIGENTE
14	TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA SA.	RAUL DELMAR MEZA	R.D. N° 0667-2015 - 02.09.15	10 AÑOS	2025	TERMINAL PORTUARIO FLUVIAL	4800.609 m2	VIGENTE
			R.D. N° 0354-2019 - 22.05.19					
13	EMPRESA LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE (LPO) SA	ALVARO GALINDO NEUMANN	R.D. N° 1043-2014 - 15.10.14	10 AÑOS	2022	TERMINAL PORTUARIO FLUVIAL	6623.172 m2	VIGENTE
			R.D. N° 0262-2015 - 16.03.15					
12	LEON ELEUTERIO VALVERDE LOAYZA	LEON ELEUTERIO VALVERDE LOAYZA	R.D. N° 0156-2012 - 20.03.12	10 AÑOS	2022	EMBARCADERO FLUVIAL DE PASAJEROS	899.99 m2	VIGENTE
11b	EMBARCADERO DAVID ATACHAGUA		Es un embarcadero donde operan botes y movilizan pasajeros y productos de pan llevar					SIN AREA ACUATICA
11a	REPRESENTACIONES DOMI		Es un embarcadero donde operan botes y movilizan pasajeros y productos de pan llevar					SIN AREA ACUATICA
10	AREA N° 2 UNIDADES NAVALES Y UNIDADES GUARDACOSTAS MGP	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	R.D. N° 1748-2018 - 28.12.18	INDEFINIDO	NO CADUCA	FONDEADERO DE UNIDADES MGP	SIN DETALLE MGP	VIGENTE
9	EMBARCADERO EL RELOJ		Embarcadero de pasajeros en botes de todo tipo, este debria ser un embarcadero menor de uso publico					SIN AREA ACUATICA
8	AREA N° 1 UNIDADES NAVALES Y UNIDADES GUARDACOSTAS MGP	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	R.D. N° 1748-2018 - 28.12.18	INDEFINIDO	NO CADUCA	FONDEADERO DE UNIDADES MGP	SIN DETALLE MGP	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar N° 1 Página 67 de 168</b>

7	EMPRESA CHIU HERMANOS SRL. (USHICO)	EVI CHUMBE GUTIERREZ	R.D. N° 1121-2011 - 17.10.11	10 AÑOS	2021.00	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	5711.258 m2	VIGENTE
			R.D. N° 1008-2017 - 20.11.17					
6	CESAR SIMON PAREDES ESPINOZA	CESAR SIMON PAREDES ESPINOZA	R.D. N° 0074-2014 - 11.03.14	10 AÑOS	2024	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	567.133 m2	VIGENTE
			R.D. N° 0652-2014 - 13.06.14					
5	REPRESENTACIONES MISHAEL E.I.R.L.	ANTENOR ZAMORA CORDERO	R.D. N° 1286-2012 - 16.11.12	10 AÑOS	2022	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	1199.488 m2	VIGENTE
4	EMPRESA TERRANOVA EIRL. (ARTEFACTO FLUVIAL "PACAYA")	DIEGO RIZO PATRON TORREJON	R.D. N° 0975-2016 - 20.09.16	10 AÑOS	2026	TERMINAL PORTUARIO FLUVIAL	7333.189 m2	VIGENTE
			R.D. N° 1295-2018 - 05.10.18					
3	AUGUSTO CESAR GRANDA DAZA	AUGUSTO CESAR GRANDA DAZA	R.D. N° 0854-2016 - 31.08.16	10 AÑOS	2026	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA, PASAJEROS Y MADERA)	1584.451 m2	VIGENTE
2	EMPRESA NEGOCIACION MADERERA TRAVI SATIPO	FERNANDO TRAVI FRECH	R.D. N° 0771-2012 - 25.07.12	10 AÑOS	2022	EMBARCADERO FLUVIAL (CARGA, PASAJEROS Y MADERA)	1600.023 m2	VIGENTE
1	EMPRESA INDUSTRIAL MADERERA SERVICIOS ANDINA EIRL. (IMSA) EX - "PUERTO ROCHA"	ZOSIMO ARGUMEDO CAMPOS	R.D. N° 0817-2007 - 19.07.07	30 AÑOS	2037	ALMACENAMIENTO TROZAS DE MADERA (CARGA Y PASAJEROS Y ALMACENA MADERA)	2995.00 m2	VIGENTE
Quebrada del Yumantay								

<b>CARGA Y PASAJEROS</b>	<b>MADERAS</b>	<b>ASTILLEROS Y VARADEROS</b>	<b>DEFENSA</b>	<b>PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PASAJEROS</b>	<b>SSPPPEE</b>
--------------------------	----------------	-------------------------------	----------------	--	----------------

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS**

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


**TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"**

**Ejemplar Nº 1  
Página 68 de 168**

<b>ZONA QUEBRADA MANANTAY (ZONA "B") (De SUR a NORTE)</b>								
27	MADERERA MARAÑON	CARLOS HENDERSON	<b>OPERA NO TIENE RD AA</b>			EMBARCADERO DE NAVES (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	SE DESCONOCE	OPERA
26	MARTIN QUISPE CURILLO "PUERTO BAMBINO"	MARTIN QUISPE CURILLO	R.D. N° 1102-2012 - 03.10.12	10 AÑOS	2022	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	1600.023 m2	VIGENTE
25	ASERRADERO ATALAYA SRL.	HERNAN REGGIARDO DENEGRI	R.D. N° 1232-2016 - 14.12.16	10 AÑOS	2024	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	2458.496 m2	VIGENTE
24	ASERRADERO ARCANGEL	JUAN ALCANTARA CABELLO	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	OPERA
23	MADERERA CHINO MORI	GUILLERMO CHINO MORI	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	OPERA
22	ASERRADERO RIO PACHITEA	MAX WALDO LOPEZ HIDALGO	<b>EXISTE - NO OPERA - NO TIENE AREA ACUATICA</b>			SIN MOVIMIENTO	SE DESCONOCE	NO OPERA
21	EMPRESA ASERRADERO YANCCE SA.	ALEJANDRO YANCCE VELARDE	R.D. N° 0279-2007 - 19.07.07	30 AÑOS	2037	TROZOS DE MADERA (IZAJE DE MADERA)	1127.291 m2	VIGENTE
20	ASERRADERO "B R" EIRL (EX-ASERRADERO RUIZ E.I.R.L.)	ANGEL MONCADA RUIZ	R.D. N° 0564-2006 - 06.12.06 R.D. N° 0114-2007 - 30.03.07	30 AÑOS	2036	TROZOS DE MADERA (IZAJE DE MADERA)	1350.00 m2	RD de Area Acuatica VIGENTE PARA ASERRADERO RUIZ
19	ASERRADERO EZCURRA SAC.	JOSÉ EZCURRA GARCIA	R.D. N° 0346-2006 - 28.08.06	30 AÑOS	2036	TROZOS DE MADERA (IZAJE DE MADERA)	436.809 m2	VIGENTE
18	ASERRADERO ARBE	JORGE AGUSTO ARBE NILSSON	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	OPERA
17	INVERSIONES FORESTAL SAN JUAN	BILLY LOPEZ DEL CASTILLO	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	OPERA
16	COMPLEJO MADERERO SAN JUAN	DICK LOPEZ DEL CASTILLO	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	OPERA
15	CONST Y ABAST DE SERV. ATLANTIC SAC	HEDISON CHAPIAMA HIDALGO	R.D. N° 0750-2019 - 05.11.19	<b>ANTEPROYECTO Y RESERVA AA</b>		ASTILLERO FLUVIAL	3791.938 m2	OPERA
14	IVÁN ABEL SIKIC RONQUILLO	IVÁN ABEL SIKIC RONQUILLO	R.D. N° 0245-2015 - 06.03.15	10 AÑOS	2025	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1199.992 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar Nº 1 Página 69 de 168</b>

13	ELAINE ICUMINA MELENDEZ (Embarcadero "El Tio Roni")	ELAINE ICUMINA MELENDEZ	R.D. N° 1049-2014 - 20.10.14	10 AÑOS	2024	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (Cargas menores, pasajeros)	1250.00 m2	VIGENTE
12	JULIAN GRANADOS ZEVALLOS	JULIAN GRANADOS ZEVALLOS	R.D. N° 0516-2011 - 24.05.11	10 AÑOS	2021	EMBARCADERO FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1002.693 m2	VIGENTE
11	VICTOR ORTIZ TASAYO	VICTOR ORTIZ TASAYO	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	<b>ESTA EN PLANO</b>
10	ARTURO MEZA PARIAN	ARTURO MEZA PARIAN	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	<b>ESTA EN PLANO</b>
9	EMPRESA FORESTAL EL MISTI	LESLIA VÁSQUEZ ZUMAETA	R.D. N° 0167-2006 - 19.04.06 R.D. N° 0967-2016 - 19.09.16	30 AÑOS	2036	IZAJE DE MADERA EN TROZAS	941.79 m2	VIGENTE
8	INDUSTRIAS FORESTALES B.J. SAC.	JONES RENGIFO GELBER	R.D. N° 0089-2011 - 03.02.11 <b>CADUCADO EL 02.02.21</b>	10 AÑOS	2021	EMBARCADERO FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1003.980 m2	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
7	PITTY PACO VARGAS PULIDO	PITTY PACO VARGAS PULIDO	R.D. N° 0042-2011 - 31.01.11 <b>CADUCADO EL 30.01.21</b>	10 AÑOS	2021	ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	374.992 m2	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
6	INDUSTRIAS FORESTALES J Y V SAC.	JUAN QUISPE POMPILLA	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
5	FORESTAL NEMVAR SAC	PITTY PACO VARGAS PULIDO	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
4	EMPRESA S&M ASOCIADOS S.A.C	SAUL PINEDO SORIA	R.D. N° 1039-2014 - 09.10.14	10 AÑOS	2024	ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	1914.211 m2	VIGENTE
3	INDUSTRIA FORESTAL CABRERA (EX-ASERRADERO FRAY MARTIN)	ROBERTO CABRERA RIOS	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
2	COMPLEJO MADERERO PEZO VILLACORTA SAC	JULIO PEZO VILLACORTA	R.D. N° 0295-2006 - 14.07.06	30 AÑOS	2036	ACOPIO DE TROZAS DE MADERA	750.00 m2	VIGENTE
1	CONSORCIO MADERERO SAC	LEOVIGILDO GUZMAN CHAVEZ (YONEL GUZMAN)	R.D. N° 0562-2006 - 06.12.06	30 AÑOS	2036	ACOPIO DE TROZAS DE MADERA	700.00 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 70 de 168

<b>ZONA PUCALLPILLO (ZONA "A") (De SUR a NORTE)</b>								
9	EMPRESA SM INVERSIONES S.A.C.	SEGUNDO SANTOS MONTENEGRO DÁVILA	R.D. N° 1300-2011 - 07.12.11	10 AÑOS	2021	EMBARCADERO (IZAJE DE MADERA)	933.287 m2	VIGENTE
8	EMPRESA ASERRADERO RUIZ E.I.R.L	ANGEL MONCADA RUIZ	R.D. N° 0610-2012 - 10.07.12	10 AÑOS	2022	EMBARCADERO (IZAJE DE MADERA)	2807.355 m2	VIGENTE
7	PEDRO NAZARIO BACILIO	PEDRO NAZARIO BACILIO	R.D. N° 1409-2011 - 27.12.11	10 AÑOS	2021	ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	495.006 m2	VIGENTE
6	ROCIO DIANA ARIAS TRUJILLO	ROCIO DIANA ARIAS TRUJILLO	R.D. N° 0469-2015 - 28.05.15	10 AÑOS	2025	ZONA DE ATRAQUE (IZAJE DE MADERA)	648.021 m2	VIGENTE
5	ARTURO MEZA PARIAN	ARTURO MEZA PARIAN	R.D. N° 0142-2010 - 03.03.10 <b>CADUCO EL 02.03.2020</b>	10 AÑOS	2020.00	ZONA DE ATRAQUE E IZAJE DE MADERA	607.00 m2	<b>CADUCADO</b>
4	EMPRESA INDUSTRIAS FORESTALES B&J S.A.C	GELBER JONES RENGIFO	R.D. N° 1183-2012 - 24.10.12	10 AÑOS	2022	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	3739.121 m2	VIGENTE
3	FORESTAL CHARACATOS SAC.	HONORIO GUSTAVO PEROCHENA ZÚÑIGA	R.D. N° 0048-2015 - 28.01.15 <b>R.D. N° 0229-2020 - 20.07.20</b>	10 AÑOS	2025	ASERRADERO (IZAJE DE MADERA)	500.193 m2	<b>CANCELADO</b>
2	EMPRESA FORESTAL MAVIC S.A.C	JOSE VICTOR ORTIZ TASAYCO	R.D. N° 1100-2012 - 03.10.12 <b>R.D. N° 0728-2019 - 29.10.19</b>	10 AÑOS	2022	ASERRADERO FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1000.03 m2	<b>CANCELADO</b>
1	CONSORCIO MADERERO SAC.	LEOVIGILDO GUZMAN CHAVEZ	R.D. N° 0050-2015 - 28.01.15 R.D. N° 1231-2016 - 14.12.16	10 AÑOS	2025	ATACADERO DE NAVES FLUVIALES (IZAJE DE MADERA)	2000.00 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 71 de 168

### **5.3 Concepto sobre terminal portuario y los principales terminales portuarios fluviales en el puerto de Pucallpa.**

#### **5.3.1 Concepto sobre terminal portuario**

Como su mismo nombre indica, un terminal portuario es una infraestructura situada en un puerto y que se destina al transporte de pasajeros y a las mercancías que se importan o exportan para su comercialización posterior.

Para que el conjunto de actividades sea posible se deben organizar una serie de servicios, como la coordinación de tráfico portuario, servicios de vigilancia, remolque portuario, carga y descarga de equipajes y vehículos, almacenamiento de mercancías, etc.

Desde el punto de vista organizativo el conjunto de actividades están gestionadas por una autoridad portuaria. Sus responsables deben gestionar todos los procesos que tienen lugar en la terminal (el atraque de buques, la manipulación de la mercancía o los servicios destinados a los pasajeros, entre otros). Para que las maniobras náuticas se realicen con criterios de seguridad hay un servicio de asesoramiento a los capitanes y dicho servicio recibe el nombre genérico de operaciones de practicaje.

Con respecto a las operaciones técnicas que se llevan a término, hay que destacar las siguientes: el amarre y desamarre de buques, de estiba y desestiba, de descarga y de transbordo de mercancías.

Para que las maniobras náuticas se realicen con criterios de seguridad hay un servicio de asesoramiento a los capitanes y dicho servicio recibe el nombre genérico de operaciones de practicaje.

Con respecto a las operaciones técnicas que se llevan a término, hay que destacar las siguientes: el amarre y desamarre de buques, de estiba y desestiba, de descarga y de transbordo de mercancías.


El conjunto de las operaciones portuarias se puede dividir en tres grupos:

- 1) Aquellas que se realizan con la llegada de un buque al puerto (por ejemplo, trámites administrativos, atraque o remolque),
- 2) Aquellas que se llevan a término mientras el buque permanece en el puerto (por ejemplo, la manipulación de mercancías) y
- 3) Aquellas operaciones que se realizan antes de que el barco abandone el puerto (ciertos trámites administrativos y una parte de los procesos relacionados con las mercancías).

Desde el punto de vista de las infraestructuras, las terminales portuarias se dividen en zonas: marítima, terrestre, de evacuación de la carga y zonas de actividades logísticas.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar N° 1 Página 72 de 168</b>

### **5.3.2 Los principales terminales portuarios fluviales en el puerto de Pucallpa.**

El siguiente cuadro muestra la relacion de terminales portuarios en el puerto de Pucallpa:

N°	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		ÁMBITO	TRAFICO
			REGIÓN	PUERTO		
01	Transtotal Logística Selva S.A.C.	Multipropósito	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	General
02	Logística Peruana del Oriente S.A.	Multipropósito	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	General
03	Terranova E.I.R.L.	Especializado (Carga liquida)	Ucayali	Pucallpa	Fluvial	General

#### **5.3.2.1 Terminal Portuario Fluvial de LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE (LPO);**

La empresa LPO S.A. se encuentra registrada en la Ciudad de Pucallpa debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11082838 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Pucallpa, Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa.

Los principales datos del terminal portuario son los siguientes y los complementarios se encuentran en su respectiva ficha técnica:

#### **Representantes Legales**

##### **Representante Principal**


<b>1</b>	Cargo	Gerente General
<b>2</b>	Nombre	Mauricio Núñez Del Prado
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Av. Paseo de la Republica N°5895-Piso 5 Miraflores
<b>4</b>	Teléfono	(01) 413-0450

##### **Representante Alterno**

<b>1</b>	Cargo	Gerente de Operaciones
<b>2</b>	Nombre	Ivan Namihas Casaretto
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Av. Paseo de la Republica N°5895-Piso 5 Miraflores
<b>4</b>	Teléfono	(01) 413-0450

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 73 de 168

**Superintendente de LPO (Pucallpa) y Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (Titular):**

<b>1</b>	Cargo	Superintendente del Terminal
<b>2</b>	Nombre	Arturo Villamar Díaz
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Jr. 2 de Mayo N° 150 – Pucallpa, Ucayali
<b>4</b>	Celular	945144276
<b>5</b>	Domicilio particular	Jr. Tarapacá N°160 – Pucallpa, Ucayali

**Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (Alterno):**

<b>1</b>	Cargo	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) alterno
<b>2</b>	Nombre	Andy Paolo Vásquez García
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Jr. 2 de Mayo N° 150, Pucallpa, Ucayali
<b>4</b>	Dirección particular	Calle 2 Mz. A Lote 13, Calleria.
<b>5</b>	Celular	961601425


El área de influencia del terminal portuario fluvial de LPO S.A., comprende los departamentos de Ucayali, por el Norte con Loreto, por el Sur con Madre de Dios, Cusco, por el este con Huánuco, Pasco, Lima y Callao.

La empresa Logística Peruana del Oriente S.A. (LPO S.A.), es una plataforma portuaria con capacidad de recibir embarcaciones fluviales de todo tipo, tales como, por ejemplo: motonaves fluviales, motochatas, convoyes de barcaza y empujador, deslizadores, embarcaciones denominadas pongueros, etc.

Las operaciones portuarias que se llevan a cabo en la instalación portuaria son las relacionadas con el amarre y desamarre, embarque y descarga de todo tipo de carga general fraccionada, sólida o líquida, envasada y/o embalada y/o a granel, carga unitizada, carga paletizada, carga contenedorizada, carga de proyecto y carga rodante roll-on/roll-off, además de las operaciones derivadas de la prestación de los servicios portuarios básicos integrales de: atraque, uso de amarradero y desatraque de muelle, pesaje de la carga, abastecimiento de combustible a las embarcaciones fluviales, avituallamiento, recojo de residuos y servicios especiales.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 74 de 168

El Terminal Portuario LPO S.A. Pucallpa, atiende los 365 días del año, las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo domingos y feriados. En este terminal portuario operan grúas, equipo pesado, transporte pesado, se cuenta con equipos de primera respuesta como botiquín, extintores y kits anti derrames, teniendo señalizada toda el área en su conjunto.

Entre las tareas y funciones operativas que cumple el TPF, se puede señalar que se ejecutan operaciones de carga y descarga en las plataformas de atraque N° 1, 2 y 3, desde naves que amarran a la instalación con carga de diverso tipo como mercadería general de cabotaje, mercancía de importación y/o exportación, entre este tipo de carga debemos mencionar que se manipula, carga y descarga mercancías señaladas como peligrosas por el Código Internacional Marítimo de Mercancías Peligrosas (Código IMDG). Asimismo, el terminal opera bajos los estándares establecidos en el Código Internacional Marítimo para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

### **5.3.2.2 Terminal Portuario Fluvial de TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA**

La empresa Transtotal Logística Selva S.A. se encuentra registrada en la Ciudad de Pucallpa debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11117233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Pucallpa, Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa.

#### **Representantes Legales**

##### **Representante Principal**


<b>1</b>	Cargo	Gerente General
<b>2</b>	Nombre	Raúl Delmar Meza
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Calle Amador Merino Reyna 267 Piso 10, San Isidro, Lima
<b>4</b>	Teléfono	994683252

##### **Jefe del terminal y Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (Alternativo):**

<b>1</b>	Cargo	Jefe del Terminal
<b>2</b>	Nombre	Marcos Briones Chumbiauca
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Jr. 2 de Mayo N° 226, Calleria, Pucallpa, Ucayali
<b>4</b>	Celular	981248994

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 75 de 168

**HQSE y Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (Titular):**

<b>1</b>	Cargo	Supervisor QHSE y Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP)
<b>2</b>	Nombre	Jorge Gonzales Flores
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Jr. 2 de Mayo N° 226, Calleria, Pucallpa, Ucayali
<b>4</b>	Dirección particular	Av. Miraflores Mz E Lt 01, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali
<b>5</b>	Celular	981288093


El área de influencia del terminal portuario fluvial comprende los departamentos de Ucayali, por el Norte con Loreto, por el Sur con Madre de Dios, Cusco, por el este con Huánuco, Pasco, Lima y Callao.

La empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A. es una plataforma portuaria con capacidad de recibir embarcaciones fluviales de todo tipo, tales como, por ejemplo: motonaves fluviales, motochatas, convoyes de barcaza y empujador, deslizadores, etc. Actualmente se prestan servicios relacionados a operaciones portuarias como embarque y descarga de todo tipo de carga general fraccionada, sólida o líquida, envasada y/o embalada y/o a granel, carga unitizada, carga paletizada, carga contenedorizada, carga de proyecto, además de las operaciones derivadas de la prestación de los servicios portuarios básicos integrales de: atraque, uso de amarradero y desatraque de muelle, abastecimiento de combustible a las embarcaciones fluviales, avituallamiento, recojo de residuos y servicios especiales, dentro de estas operaciones se incluyen específicamente operaciones logísticas de: almacenamiento, transporte terrestre, estiba y desestiba, de productos envasados y enlatados (cerveza, gaseosas, agua), y afines a los productos, recepción, almacenamiento y despacho de carga, transporte de carga en general, servicio de izaje de carga y descarga con grúa móvil y trasegado de hidrocarburos.

El terminal, realiza sus operaciones en un área 6,000 mts<sup>2</sup> siendo un embarcadero multimodal, tienen un almacén de un área de 1,380 m<sup>2</sup>, presentando un volumen de ocupantes de hasta ochenta (80) personas en las horas de mayor afluencia, manteniéndose un promedio de 15 personas en horario de oficina (07:30-17:30 horas). En este predio operan grúas, equipo pesado, transporte pesado, se cuenta con equipos de primera respuesta como botiquín, extintores y kits anti derrame, teniendo señalizada toda el área.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 76 de 168

**Certificación relevante obtenida por la empresa de organizaciones varias:**

N°	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN	NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO	ORGANIZACIÓN QUE LO OTORGA
1	Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP)	N° 001-2019-APN-DCIP	Fecha de expedición 20.02.2019 valida por cinco años	Autoridad Portuaria Nacional
2	Certificado de Seguridad de la Instalación Portuaria (CSIP)	N° 002-2019-APN-CSIP	15.02.2019 valida por cinco años	Autoridad Portuaria Nacional
3	Certificado de Instalación Portuaria Especial (CIPE)	N° 002-2019-APN-CIPE	15.02.2019 valida por cinco años	Autoridad Portuaria Nacional
4	Certificación ISO 9001: 2015	N° PE16/819942338	12.06.2022	SGS del Perú SAC
5	Certificación ISO 14001: 2015	N° PE16/819942337	12.06.2022	SGS del Perú S.A.C.
6	Certificación ISO 45001: 2018	N° PE16/819942339	12.06.2022	SGS del Perú S.A.C.

**5.3.2.3 Terminal Portuario Fluvial de TERRANOVA EIRL**

La empresa **TERRANOVA EIRL** es una empresa que pertenece al mismo grupo empresarial que Servicios Tropicales S.A., empresa propietaria del inmueble donde se ubica TERRANOVA EIRL. Este inmueble que se encuentra inscrito en los Registros Públicos de Pucallpa a nombre de Servicios Tropicales S.A. desde hace 32 años, según consta en el Registro de Propiedad Inmueble con número de partida: CXLIX, número de tomo: 8,13 y 43, número de foja: 301, 302, 93, 94, 97, 98, 479 y 480 y número de asiento: 16 y ha sido cedido en uso a TERRANOVA EIRL, mediante un contrato de cesión en uso por un periodo de 30 años.

La empresa TERRANOVA EIRL a través de un contrato de alquiler, arrienda sus instalaciones a la empresa Consorcio CSM ORIENTE, quien realiza operaciones de carga y descarga de hidrocarburos a través de mangas flexibles y tuberías de acero al carbono desde barcasas cisterna hacia camiones cisterna y viceversa.


**Representantes Legales**

**Representante Principal**

<b>1</b>	Cargo	Gerente General
<b>2</b>	Nombre	Javier Rizo Patrón Cabello.
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Calle Pedro Luna 199, Pucallpa - Ucayali
<b>4</b>	Teléfono	961661177
<b>5</b>	Correo electrónico	<a href="mailto:rizopatronjavier@yahoo.com">rizopatronjavier@yahoo.com</a>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 77 de 168

#### Representante Alterno

<b>1</b>	Cargo	Gerente
<b>2</b>	Nombre	Diego Rizo Patrón Torrejón.
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Calle Pedro Luna 199, Pucallpa - Ucayali
<b>4</b>	Teléfono	948539978
<b>5</b>	Correo electrónico	dgrizopatron@gmail.com

#### Oficial de Protección de la Instalación Portuaria

<b>1</b>	Cargo	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria
<b>2</b>	Nombre	Víctor Alberto Romero Cisneros
<b>3</b>	Domicilio Empresa	Calle Pedro Luna 199, Pucallpa - Ucayali
<b>4</b>	Teléfono	969970869
<b>5</b>	Correo electrónico	victorromerocisneros@gmail.com

La Instalación Portuaria TERRANOVA, es un terminal fluvial, de titularidad privada y de administración privada, y desarrolla una actividad del tipo especializada de acuerdo a lo descrito en la Ley del Sistema Portuario Nacional y en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

La única actividad de la Instalación Portuaria TERRANOVA es la recepción y transferencia de hidrocarburos líquidos, desde barcazas hacia camiones cisterna y viceversa, mediante el uso de mangas de carga y descarga y tuberías terrestres. No se realiza ningún otro tipo de actividad comercial.

Los productos que se movilizan por la Instalación Portuaria TERRANOVA son los siguientes:


- 1) Productos Cargados: Crudo, Nafta Craqueada y Gasolina 90.
- 2) Productos Descargados: Diésel B5, Gasolina 90, residual

La procedencia de los hidrocarburos líquidos antes mencionados es la siguiente:

- 3) Diésel B5: Desde la Refinería Iquitos, vía fluvial mediante barcazas.
- 4) Crudo: Desde el Lote 131 – Campamento Los Ángeles, administrado por CEPESA PERÚ, vía terrestre mediante camiones cisterna.
- 5) Nafta Craqueada y Gasolina 90: Desde la Refinería Conchán, vía terrestre mediante camiones cisterna.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 78 de 168


### **5.3 Los embarcaderos portuarios fluviales en el puerto de Pucallpa.**

Un embarcadero es una estructura elevada sobre una masa de agua, habitualmente sostenida por pilotes o pilares. Su estructura abierta permite que las mareas y las corrientes fluyan relativamente sin obstáculos, mientras que los pilotes o cimientos más sólidos de un muelle pueden actuar como rompeolas y, por lo tanto, son más propensos a colmatarse. Los embarcaderos pueden variar en tamaño y complejidad, desde una simple estructura de madera ligera hasta estructuras mayores de varios kilómetros.

Los embarcaderos se han construido tradicionalmente con varios propósitos, y debido a que estos tienen distintas variaciones regionales, el término embarcadero tiende a tener diferentes matices de significado en diferentes partes del mundo.

Los embarcaderos pueden ser categorizados en diferentes grupos de acuerdo al propósito principal. Sin embargo, existe un solapamiento entre estas categorías. Por ejemplo, los embarcaderos de recreo también permiten a menudo el atraque de naves de recreo y otras embarcaciones similares, mientras que los embarcaderos de trabajo se han convertido a menudo en espacios de recreo después de haber quedado obsoletos debido a los avances de la tecnología de manipulación de la carga. Muchos embarcaderos son flotantes para asegurarse de que suben y bajan con la marea junto con los barcos que los acompañan. Esto previene una situación en la que las líneas se tensan demasiado o se aflojan al subir o bajar las mareas. Una línea de amarre demasiado tensa o suelta puede dañar a los barcos al sacarlos del agua o permitiéndoles tanta libertad de movimiento que golpean con fuerza contra los costados del embarcadero.

Los embarcaderos de trabajo se construyeron para el manejo de pasajeros y carga dentro y fuera de las naves. Los propios embarcaderos de trabajo se dividen en dos grupos diferentes; los embarcaderos individuales más largos se encuentran a menudo en puertos con grandes distancias entre mareas, y el embarcadero se extiende lo suficientemente lejos de la costa como para alcanzar aguas profundas en marea baja. Esos embarcaderos constituían una alternativa económica a los muelles flotantes, donde los volúmenes de carga eran bajos, o donde se manipulaba carga a granel especializada, como en los embarcaderos de carbón.


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 79 de 168

#### 5.4.1 Relación de los embarcaderos portuarios (embarcaderos de pasajeros y carga general, cuadro resumen (Pucallpa y Manantay))

RELACIÓN DE EMBARCADEROS DONDE SE MOVILIZA CARGA Y PASAJEROS EN PUCALLPA								
N°	CONCESIÓN AREAS ACUÁTICA	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE	RESOLUCION DIRECTORAL	TÉRMINO	PLAZO OTORGADO	TIPO DE INSTALACION	AREA TOTAL OTORGADA	SITUACION ACTUAL 13.05.21
1	EMPRESA NAVIERA ORIENTE SAC.	SEGUNDO OCAMPO PIÑA	R.D. N° 0376-2013 - 01.06.10	10 AÑOS	2020	EMBARCADERO FLUVIAL	5104.984 m <sup>2</sup>	CADUCADO/NO OPERA
2	WILLIAM RUSELL ARIAS VICUÑA	WILLIAM RUSELL ARIAS VICUÑA	R.D. N° 0064-2014 - 25.02.14	10 AÑOS	2024	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	2165.832 m <sup>2</sup>	VIGENTE
3	A.N KERO E.I.R.L	IVAN HERRERA ARTEAGA	R.D. N° 1328-2014 - 29.12.16	10 AÑOS	2026	ATACADERO DE NAVES (CARGA Y PASAJEROS)	2167.969 m <sup>2</sup>	VIGENTE
4	EMPRESA ASTILLEROS HENRY E.I.R.L.	FERNANDO COLOME FLORES	R.D. N° 0271-2008 - 17.04.08	2038	30 AÑOS	EMBARCADERO FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	501.000 m <sup>2</sup>	VIGENTE
5	LEON ELEUTERIO VALVERDE LOAYZA	LEON ELEUTERIO VALVERDE LOAYZA	R.D. N° 0156-2012 - 20.03.12	2022	10 AÑOS	EMBARCADERO FLUVIAL DE PASAJEROS	899.99 m <sup>2</sup>	VIGENTE
6	EMPRESA CHIU HERMANOS SRL	EVI CHUMBE GUTIERREZ	R.D. N° 1121-2011 - 17.10.11	2021	10 AÑOS	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	5711.258 m <sup>2</sup>	R/D 1008-2017 FECHA 20/11/2017 ACTUALIZADO
7	CESAR SIMON PAREDES ESPINOZA	CESAR SIMON PAREDES ESPINOZA	R.D. N° 0652-2014 - 13.06.14	2024	10 AÑOS	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	567.133 m <sup>2</sup>	R/D 0074-2014 FECHA 11/03/2014 ACTUALIZADO
8	REPRESENTACIONES MISHAEL E.I.R.L	ANTENOR ZAMORA CORDERO	R.D. N° 1286-2012 - 16.11.12	2022	10 AÑOS	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA Y PASAJEROS)	1199.488 m <sup>2</sup>	VIGENTE
9	AUGUSTO CESAR GRANDA DAZA	AUGUSTO CESAR GRANDA DAZA	R.D. N° 0854-2016 - 31.08.16	2026	10 AÑOS	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (CARGA, PASAJEROS Y MADERA)	1584.451 m <sup>2</sup>	VIGENTE
10	EMPRESA INDUSTRIAL MADERERA SERVICIOS ANDINA EIRL. (IMSA) EX - "PUERTO ROCHA"	ZOSIMO ARGUMEDO CAMPOS	R.D. N° 0817-2007 - 19.07.07	2037	30 AÑOS	ALMACENAMIENTO TROZAS DE MADERA (CARGA Y PASAJEROS Y ALMACENA MADERA)	2995.00 m <sup>2</sup>	VIGENTE
ZONA QUEBRADA MANANTAY (ZONA "B") (De SUR a NORTE)								
11	MARTIN QUISPE CURILLO "PUERTO BAMBINO"	MARTIN QUISPE CURILLO	R.D. N° 1102-2012 - 03.10.12	2022	10 AÑOS	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL/ CARGA Y DESCARGA	1600.023 m <sup>2</sup>	VIGENTE
12	ELAINE ICUMINA MELENDEZ (Embarcadero "El Tio Roni")	ELAINE ICUMINA MELENDEZ	R.D. N° 1049-2014 - 20.10.14	10 AÑOS	2024	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (Cargas menores, pasajeros)	1250.00 m <sup>2</sup>	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 80 de 168

#### 5.4.2 Relación de los embarcaderos portuarios (madereros y aserraderos); cuadro resumen por sectores (Pucallpa, Manantay y Pucallpillo)

RELACIÓN DE EMBARCADEROS DONDE SE MOVILIZA MADERA EN PUCALLPA								
N°	CONCESIÓN AREAS ACUÁTICA	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE	RESOLUCION DIRECTORAL N° y FECHA	PLAZO OTORGADO	TÉRMINO	TIPO DE INSTALACION	AREA TOTAL OTORGADA	SITUACION ACTUAL 13.05.21
<b>ZONA ADYACENTE A LA CIUDAD DE PUCALLPA (ZONA "A") (DE SUR a NORTE)</b>								
1	DIANA TRUJILLO TACUCHI	DIANA TRUJILLO TACUCHI	R.D. N° 0778-2015 - 23.10.15	10 AÑOS	2025	<b>ATRACADERO</b> (ZONA DE ATRAQUE DE NAVES FLUVIALES), LEVANTA TROZOS DE MADERA	1400.564 m2	VIGENTE
2	EMPRESA NEGOCIACION BHELO HORIZONTE S.A.C	RICARDO GUSTAVO CRUZ GONELLA	R.D. N° 0177-2014 - 06.05.14 R.D. N° 0052-2015 - 28.01.15	10 AÑOS	2024	<b>ZONA DE ACOPIO DE MADERA</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	1999.883 m2	VIGENTE
3	ASOCIACION DE PEQUEÑOS REASERRADEROS TRANSFORMADORES DE MADERA	GILBERTO PEÑA RAMIREZ	R.D. N° 0612-2012 - 11.07.12	10 AÑOS	2022	<b>ZONA DE ACODERAMIENTO DE EMBARCACIONES</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	5574.221 m2	VIGENTE
4	INVERSIONES VALENTINA Y NATALY SAC	HINELDA REATEQUI RUIZ	R.D. N° 0260-2018 - 23.02.18 R.D. N° 0075-2020 - 04.03.20	10 AÑOS	2026	<b>EMBARCADERO</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	802.496 m2	VIGENTE
5	ROBERTO CABRERA RÍOS	ROBERTO CABRERA RÍOS	R.D. N° 0861-2016 - 31.08.16	10 AÑOS	2026	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	2295.555 m2	VIGENTE
6	MADERERA SAN JORGE E.I.R.L	JORGE VIENA DIAZ	R.D. N° 0561-2006 - 06.12.06	30 AÑOS	2036	<b>AREA PARA ACOPIO DE MADERA</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	1191.729 m2	VIGENTE
7	EMPRESA MADERAS RS S.R.L	FERNANDO RIBEIRO RIOS	R.D. N° 0097-2014 - 24.03.14	10 AÑOS	2024	<b>ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	918.066 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"</b>	<b>Ejemplar Nº 1 Página 81 de 168</b>

8	<b>IAN TRANSPORTES FLUVIALES S.A.C</b>	ELIZABETH KAREN SANCHEZ NORIEGA	R.D. N° 1045-2014 - 15.10.14	10 AÑOS	2024	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	3198.540 m2	VIGENTE
9	<b>EMPRESA INVERSIONES FORESTALES N Y S E.I.R.L</b>	FERNANDO GRANDEZ ZARATE	R.D. N° 0122-2014 - 16.04.14	10 AÑOS	2024	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	693.662 m2	VIGENTE
10	<b>ALPI CARGO</b>	ROBERTO SAVERI OLERZI	R.D. N° 0540-2016 - 20.06.16	10 AÑOS	2026	<b>ATRACADERO DE NAVES</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	1210.137 m2	VIGENTE
11	<b>ASERRADERO INDUSTRIAL UCAYALI SAC. (PACHACAMILLA)</b>	IVÁN PRADA SIFUENTES	R.D. N° 0347-2006 - 28.08.06	30 AÑOS	2036	<b>AREA DE ACOPIO DE MADERA</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	980.129 m2	VIGENTE

<b>ZONA QUEBRADA MANANTAY (ZONA "B") (De SUR a NORTE)</b>								
12	<b>MADERERA MARAÑON</b>	CARLOS HENDERSON	<b>OPERA NO TIENE RD AA</b>			<b>EMBARCADERO DE NAVES</b> (LEVANTA MADERA EN TROZAS)	<b>SE DESCONOCE</b>	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
13	<b>ASERRADERO ATALAYA SRL.</b>	HERNAN REGGIARDO DENEGRI	R.D. N° 1232-2016 - 14.12.16	10 AÑOS	2024	<b>INFRAESTRUCTURA FLUVIAL</b> (IZAJE DE MADERA)	2458.496 m2	VIGENTE
14	<b>ASERRADERO ARCANGEL</b>	JUAN ALCANTARA CABELLO	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			<b>ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA</b>	<b>SE DESCONOCE</b>	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
15	<b>MADERERA CHINO MORI</b>	GUILLERMO CHINO MORI	<b>OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA</b>			<b>ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA</b>	<b>SE DESCONOCE</b>	<b>SE ENCUENTRA OPERANDO</b>
16	<b>ASERRADERO RIO PACHITEA</b>	MAX WALDO LOPEZ HIDALGO	<b>EXISTE - NO OPERA - NO TIENE AREA ACUATICA</b>			SIN MOVIMIENTO	<b>SE DESCONOCE</b>	<b>NO OPERA</b>
17	<b>EMPRESA ASERRADERO YANCCE SA.</b>	ALEJANDRO YANCCE VELARDE	R.D. N° 0279-2007 - 19.07.07	30 AÑOS	2037	<b>TROZOS DE MADERA</b> (IZAJE DE MADERA)	1127.291 m2	VIGENTE
18	<b>ASERRADERO "B R" EIRL (EX-ASERRADERO RUIZ E.I.R.L.)</b>	ANGEL MONCADA RUIZ	R.D. N° 0564-2006 - 06.12.06	30 AÑOS	2036	<b>TROZOS DE MADERA</b> (IZAJE DE MADERA)	1350.00 m2	<b>RD de Area Acuatica VIGENTE PARA ASERRADERO RUIZ</b>
			R.D. N° 0114-2007 - 30.03.07					
19	<b>ASERRADERO EZCURRA SAC.</b>	JOSÉ EZCURRA GARCIA	R.D. N° 0346-2006 - 28.08.06	30 AÑOS	2036	<b>TROZOS DE MADERA</b> (IZAJE DE MADERA)	436.809 m2	VIGENTE

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS**


Fecha de  
Elaboración:12.05.21

**TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"**

**Ejemplar N° 1  
Página 82 de 168**

20	ASERRADERO ARBE	JORGE AGUSTO ARBE NILSSON	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	NO ESTA EN PLANO
21	INVERSIONES FORESTAL SAN JUAN	BILLY LOPEZ DEL CASTILLO	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	NO ESTA EN PLANO
22	COMPLEJO MADERERO SAN JUAN	DICK LOPEZ DEL CASTILLO	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	NO ESTA EN PLANO
23	IVÁN ABEL SIKIC RONQUILLO	IVÁN ABEL SIKIC RONQUILLO	R.D. N° 0245-2015 - 06.03.15	10 AÑOS	2025	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1199.992 m2	VIGENTE
24	JULIAN GRANADOS ZEVALLOS	JULIAN GRANADOS ZEVALLOS	R.D. N° 0516-2011 - 24.05.11	10 AÑOS	2021	EMBARCADERO FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1002.693 m2	VIGENTE
25	VICTOR ORTIZ TASAYO	VICTOR ORTIZ TASAYO	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	ESTA EN PLANO
26	ARTURO MEZA PARIAN	ARTURO MEZA PARIAN	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	ESTA EN PLANO
27	EMPRESA FORESTAL EL MISTI	LESLIA VÁSQUEZ ZUMAETA	R.D. N° 0167-2006 - 19.04.06	30 AÑOS	2036	IZAJE DE MADERA EN TROZAS	941.79 m2	VIGENTE
			R.D. N° 0967-2016 - 19.09.16					
28	INDUSTRIAS FORESTALES B.J. SAC.	JONES RENGIFO GELBER	R.D. N° 0089-2011 - 03.02.11	10 AÑOS	2021	EMBARCADERO FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1003.980 m2	SE ENCUENTRA OPERANDO
			CADUCADO EL 02.02.21					
29	PITTY PACO VARGAS PULIDO	PITTY PACO VARGAS PULIDO	R.D. N° 0042-2011 - 31.01.11	10 AÑOS	2021	ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	374.992 m2	SE ENCUENTRA OPERANDO
			CADUCADO EL 30.01.21					
30	INDUSTRIAS FORESTALES J Y V SAC.	JUAN QUISPE POMPILLA	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	SE ENCUENTRA OPERANDO
31	FORESTAL NEMVAR SAC	PITTY PACO VARGAS PULIDO	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	SE ENCUENTRA OPERANDO
32	EMPRESA S&M ASOCIADOS S.A.C	SAUL PINEDO SORIA	R.D. N° 1039-2014 - 09.10.14	10 AÑOS	2024	ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	1914.211 m2	VIGENTE
33	INDUSTRIA FORESTAL CABRERA (EX-ASERRADERO FRAY MARTIN)	ROBERTO CABRERA RIOS	OPERA - NO TIENE RD AREA ACUATICA			ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	SE DESCONOCE	SE ENCUENTRA OPERANDO
34	COMPLEJO MADERERO PEZO VILLACORTA SAC	JULIO PEZO VILLACORTA	R.D. N° 0295-2006 - 14.07.06	30 AÑOS	2036	ACOPIO DE TROZAS DE MADERA	750.00 m2	VIGENTE
35	CONSORCIO MADERERO SAC	LEOVIGILDO GUZMAN CHAVEZ (YONEL GUZMAN)	R.D. N° 0562-2006 - 06.12.06	30 AÑOS	2036	ACOPIO DE TROZAS DE MADERA	700.00 m2	VIGENTE

información sin  
eral de la APN.


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 83 de 168

ZONA PUCALLPILLO (ZONA "C") (De SUR a NORTE)								
1	EMPRESA SM INVERSIONES S.A.C.	SEGUNDO SANTOS MONTENEGRO DÁVILA	R.D. N° 1300-2011 - 07.12.11	10 AÑOS	2021	EMBARCADERO (IZAJE DE MADERA)	933.287 m2	VIGENTE
2	EMPRESA ASERRADERO RUIZ E.I.R.L	ANGEL MONCADA RUIZ	R.D. N° 0610-2012 - 10.07.12	10 AÑOS	2022	EMBARCADERO (IZAJE DE MADERA)	2807.355 m2	VIGENTE
3	PEDRO NAZARIO BACILIO	PEDRO NAZARIO BACILIO	R.D. N° 1409-2011 - 27.12.11	10 AÑOS	2021	ZONA DE ACOPIO E IZAJE DE MADERA	495.006 m2	VIGENTE
4	ROCIO DIANA ARIAS TRUJILLO	ROCIO DIANA ARIAS TRUJILLO	R.D. N° 0469-2015 - 28.05.15	10 AÑOS	2025	ZONA DE ATRAQUE (IZAJE DE MADERA)	648.021 m2	VIGENTE
5	ARTURO MEZA PARIAN	ARTURO MEZA PARIAN	R.D. N° 0142-2010 - 03.03.10 <b>CADUCO EL 02.03.2020</b>	10 AÑOS	2020.00	ZONA DE ATRAQUE E IZAJE DE MADERA	607.00 m2	<b>CADUCADO</b>
6	EMPRESA INDUSTRIAS FORESTALES B&J S.A.C	GELBER JONES RENGIFO	R.D. N° 1183-2012 - 24.10.12	10 AÑOS	2022	INFRAESTRUCTURA FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	3739.121 m2	VIGENTE
7	FORESTAL CHARACATOS SAC.	HONORIO GUSTAVO PEROCHENA ZÚÑIGA	R.D. N° 0048-2015 - 28.01.15 <b>R.D. N° 0229-2020 - 20.07.20</b>	10 AÑOS	2025	ASERRADERO (IZAJE DE MADERA)	500.193 m2	<b>CANCELADO</b>
8	EMPRESA FORESTAL MAVIC S.A.C	JOSE VICTOR ORTIZ TASAYCO	R.D. N° 1100-2012 - 03.10.12 <b>R.D. N° 0728-2019 - 29.10.19</b>	10 AÑOS	2022	ASERRADERO FLUVIAL (IZAJE DE MADERA)	1000.03 m2	<b>CANCELADO</b>
9	CONSORCIO MADERERO SAC.	LEOVIGILDO GUZMAN CHAVEZ	R.D. N° 0050-2015 - 28.01.15 R.D. N° 1231-2016 - 14.12.16	10 AÑOS	2025	ATACADERO DE NAVES FLUVIALES (IZAJE DE MADERA)	2000.00 m2	VIGENTE

**NOTA: Las Fichas técnicas de los embarcaderos se encuentran referidas en el Anexo 1 y serán entregadas en legajos individuales.**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 84 de 168

#### 5.4.3 Relación de los embarcaderos portuarios (astilleros, varaderos y otros); cuadro resumen por sectores (Pucallpa y Manantay)


N°	CONCESIÓN AREAS ACUÁTICA	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE	RESOLUCION DIRECTORAL N° y FECHA	PLAZO OTORGADO	TÉRMINO	TIPO DE INSTALACION	AREA TOTAL OTORGADA	SITUACION ACTUAL 13.05.21
<b>ZONA ADYACENTE A LA CIUDAD DE PUCALLPA (ZONA "A") (DE SUR a NORTE)</b>								
1	EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES Y ASTILLEROS SEGURA S.A.C	ROBERT JORGE SEGURA RAMIREZ	R.D. N° 1095-2013 - 20.11.13	10 AÑOS	2023	ASTILLERO	3783.354 m2	VIGENTE
2	ASTILLEROS Y SERVICIOS GENERALES ALOR E.I.R.L	VICTOR ALOR MOENA	R.D. N° 0056-2013 - 18.01.13	10 AÑOS	2023	ASTILLERO	5081.400 m2	CADUCADO/NO OPERA
3	EMPRESA LINEAS FLUVIALES CHALLENGER S.A.C (ASTILLERO)	NOEMI DAVILA MARINA	R.D. N° 0121-2014 - 16.04.14	10 AÑOS	2024	ASTILLERO VARADERO	4768.977 m2	VIGENTE
<b>ZONA QUEBRADA MANANTAY (ZONA "B") (De SUR a NORTE)</b>								
4	ASTILLERO TRANSPACIFICO (EX-ASERRADERO VILLACORTA)	HEDISON CHAPIAMA HIDALGO	<b>NO HAY DATOS, OPERACIÓN DE UN ASTILLERO Y VARADERO</b>			ASTILLERO FLUVIAL	SE DESCONOCE	NO ESTA EN PLANO

N°	CONCESIÓN AREAS ACUÁTICA	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE	RESOLUCION DIRECTORAL N° y FECHA	PLAZO OTORGADO	TÉRMINO	TIPO DE INSTALACION	AREA TOTAL OTORGADA	SITUACION ACTUAL 13.05.21
<b>ZONA ADYACENTE A LA CIUDAD DE PUCALLPA (ZONA "A") (DE SUR a NORTE)</b>								
1	EMBARCADERO DAVID ATACHAGUA		Es un embarcadero donde operan botes y movilizan pasajeros y productos de pan llevar					SIN AREA ACUATICA
2	REPRESENTACIONES DOMI		Es un embarcadero donde operan botes y movilizan pasajeros y productos de pan llevar					SIN AREA ACUATICA
3	EMBARCADERO EL RELOJ		Embarcadero de pasajeros en botes de todo tipo, este debria ser un embarcadero menor de uso publico					SIN AREA ACUATICA

**NOTA: Las Fichas técnicas de los embarcaderos se encuentran contenidas en el Anexo 1 y serán entregadas en legajos individuales.**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>

#### 5.4.4 GRAFICO DEL PUERTO DE PUCALLPA Y SUS QUEBRADAS



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 86 de 168

### 5.4.5 GRAFICO DEL AREA “A” PUCALLPA



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>


### 5.4.5 GRAFICO DEL AREA “B” MANANTAY

C



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>




Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>

#### 5.4.6 GRAFICO DEL AREA “C” PUCALLPILLO



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 94 de 168

## CAPITULO 6

### PROBABLES CAUSAS QUE LLEVAN A LAS EMPRESAS A LA NO FORMALIZACION DE SUS ACTIVIDADES EN EL AMBITO PORTUARIO

#### **6.1 Antecedentes normativos y normas vigentes de las Autoridades competentes en relación al otorgamiento de las áreas acuáticas**


Existen diversas normas emitidas relacionadas al otorgamiento de los derechos de uso de las áreas acuáticas en el país, motivo por el cual vamos a desarrollar e identificar las mismas en el párrafo siguiente.

#### **6.2 Normas de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas:**

N°	NORMA	DETALLE DE LA NORMA
1	Ley 26620	Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres (Entró en vigencia el 30 mayo 1996, y sale de vigencia el 11 de diciembre 2012)
2	Reglamento de la Ley 26620	<b>Este reglamento</b> entró en vigencia el 07.06.96, y sale de vigencia 28.11.14)
<i><b>Estas normas durante su vigencia establecieron los lineamientos para que la Autoridad competente (DICAPI), pudiera otorgar o entregar en cesión de uso las áreas acuáticas de los bordes ribereños marítimos, fluviales y lacustres, para lo cual en su momento basándose en las mismas, establecieron los procedimientos administrativos en el texto único elaborado para este fin.</b></i>		
3	TUPAM-15001	Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-DE de fecha 10 julio 2012.
<i><b>Este instrumento jurídico se encuentra vigente a la fecha</b></i>		
4	Decreto Legislativo 1147	DL que regula el fortalecimiento de las fuerzas armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanías y Guardacostas).
5	Reglamento del DL 1147	Aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2014-DE de fecha 28 noviembre 2014.
<i><b>Con el TUPA-15001, todavía se regula y se exige el cumplimiento de reglas establecidas en el DL 1147 y su Reglamento, tratando de adecuar lo vigente, a las reglas de la Ley 26620 y su Reglamento ya fuera de vigencia.</b></i>		
<i><b>Ya pasaron más de seis (06) años desde la promulgación del DL 1147 y su Reglamento y hasta la fecha no se aprueba el nuevo TUPA de DICAPI, este hecho causa malestar y confusión entre los usuarios del sistema.</b></i>		

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 95 de 168

En las siguientes reproducciones de los textos de estas normas de DICAPI, podemos graficar lo señalado líneas arriba.

<p><b>REGLAMENTO DE LA LEY 26620</b></p> <p><b>(LEY DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS, FLUVIALES Y LACUSTRES)</b></p> <p><b>PARTE “B”</b></p> <p><b>DE LAS AREAS ACUATICAS, TERRENOS RIBEREÑOS, ISLAS E INSTALACIONES ACUATICAS</b></p> <p><b>CAPITULO I</b></p> <p><b>DERECHO DE USO DE AREAS ACUATICAS, FRANJAS RIBEREÑAS, ISLAS Y TERRENOS RIBEREÑOS</b></p> <p><b>SECCION I</b></p> <p><b>DERECHO DE USO DE AREAS ACUATICAS Y FRANJAS RIBEREÑAS</b></p> <p><b>B-010102</b> Las áreas acuáticas son objeto de derecho de uso únicamente a través de la Autoridad Marítima, previa evaluación y aprobación de los proyectos presentados.</p> <p><b>B-010103</b> Para efectos de la aplicación del Reglamento, la franja ribereña de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea será considerada área acuática, correspondiéndole a la Autoridad Marítima otorgar derechos de uso de terrenos situados en dicha franja, para la construcción e instalación de malecones u otras obras de uso público, turístico o recreativo, así como las dedicadas exclusivamente a actividades relacionadas con el uso del mar, tales como astilleros, varaderos, marinas, muelles o dedicadas a la explotación de recursos, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior. Los derechos de uso no deberán obstaculizar el acceso, uso y libre tránsito por las playas públicas.</p> <p><b>B-010105</b> La Dirección General mediante Resolución Directoral otorga derechos de uso de áreas acuáticas en los siguientes casos:</p> <p>a) Fines de acuicultura</p> <p>b) Instalación de tuberías submarinas, cables, artefactos navales y similares</p> <p>c) Fondeaderos</p> <p>d) Instalación de boyas de amarre y señalización de primera y segunda categoría.</p> <p><b>B-010107</b> Los derechos de uso de áreas acuáticas se otorgan mediante Resolución Suprema del Sector Defensa a través de la Dirección General, para los usos de área acuática destinados a instalaciones acuáticas, tales como muelles, embarcaderos, terraplenes, terrenos ganados al mar, ríos y lagos, espigones, plataformas fijas, y aquellos no considerados en los artículos precedentes.</p> <p><b>B-010110</b> Los derechos de uso de áreas acuáticas que se otorgan mediante Resolución Directoral y Resolución Suprema, tendrán un plazo máximo de hasta 30 años renovables, teniendo en cuenta la autorización del sector competente respecto de la actividad a llevarse a cabo, así como la naturaleza y envergadura de las obras y el monto de la inversión en éstas.</p> <p><b>B-010112</b> El usuario está obligado al <u>estricto cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática y de otras disposiciones que establezca la Autoridad Marítima.</u></p> <p><b>B-010113</b> Los derechos de uso de áreas acuáticas terminan:</p> <p>a) Por vencimiento del plazo de duración.</p> <p>b) Por término o imposibilidad del objeto para el que fueron otorgados.</p> <p>c) Renuncia del usuario a su derecho, aprobada por la Autoridad Marítima</p> <p>d) El Estado se reserva el derecho de poner término al derecho de uso que se otorgue de conformidad con el Reglamento, por razones de seguridad, necesidad o interés público, sin derecho a reclamo alguno por parte del usuario.</p> <p><b>B-010114</b> Los derechos de uso de áreas acuáticas caducan:</p> <p>a) Si el usuario no hace uso del área para los fines solicitados en un plazo de un (01) año, salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>b) Por incurrir en atraso mayor de seis (6) meses en el pago de los derechos correspondientes.</p> <p>c) Por destinar las áreas a uso distinto, sin autorización.</p> <p>d) Por transferencia, total o parcial, no autorizada.</p> <p>e) En los demás casos en que el adjudicatario no cumpla las obligaciones que le imponga las leyes, el Reglamento y la resolución de otorgamiento del derecho de uso.</p> <p><b>B-010118</b> Está prohibido ocupar áreas acuáticas para cualquier fin, sin la respectiva autorización.</p> <p><b>B-010121</b> Los Capitanes de Puerto llevarán un registro de los derechos de uso de áreas acuáticas e informará a la Dirección General acerca del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las resoluciones de otorgamiento de derechos de uso de áreas acuáticas.</p>
---

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 96 de 168

<b>TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MGP-DICAPI 2012</b>			
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA</b>			
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION % DE 1 UIT
112	<p>Otorgamiento de Resolución Directoral de aprobación de anteproyecto de derecho de uso de área acuática (incluya la franja ribereña de 50 metros) así como en las islas, para ser ocupadas por:</p> <p>a. Instalaciones fijas diversas (atracaderos, espigones, rompeolas, terraplenes, marinas u otras.</p> <p>b. Muelles y Embarcaderos (dedicados a brindar facilidades a embarcaciones recreativas y/o deportivas pertenecientes a los clubes náuticos, asociaciones privadas y personas naturales)</p> <p>c. Muelles artesanales pesqueros y muelles pesqueros pertenecientes a empresas pesqueras.</p> <p>d. Plataformas, otras similares.</p> <p>e. Áreas de operaciones e naves (no comerciales – carga y descarga comprendidas entre boyas amarre de 1ra y 2da clase)</p> <p>f. Tuberías y cables sub acuáticos.</p> <p>g. Artefactos navales flotantes (chatas, diques, talleres flotantes y otros similares)</p> <p>h. Tenemos ganados al mar, ríos y lagos.</p> <p>i. Emisores submarinos</p> <p>j. Instalaciones privadas en la que no se realicen actividades ni servicios portuarios</p> <p>k. Otros</p> <p>1) Ley N° 26620 publicado Diario Oficial “El Peruano” (09/06/96)</p> <p>2) D.S. N° 028—DE/MGP publicado Diario Oficial “El Peruano” (02/06/01) Art. A-010501 (inciso 24) Art. B-010102 Art. B-010103</p> <p>3) D:LEG: N° 1022 publicado Diario Oficial “El peruano” (17/06/08)</p>	<p>1.- Solicitud del Administrado dirigido al Director del Medio Ambiente vía Capitán de Puerto de la Jurisdicción, que contenga:</p> <p>a. Generales de ley.</p> <p>b. Dirección y Teléfono.</p> <p>2. Adjuntar DOS (2) expedientes del Anteproyecto de la obra, cada uno conteniendo los siguientes documentos:</p> <p>a. UNA (1) Memoria Descriptiva y características generales de la instalación del ante proyecto indicando sus dimensiones en metros lineales.</p> <p>b. UN (1) plano original de Ubicación del proyecto en coordenadas Geográficas y/o UTM a escalas entre 1/50,000 referido al Datum MGS 84, Firmados por UN (1) Ingeniero Geográfico, anexando la hoja de habilitación del Colegio de Ingenieros o Peritos Hidrográfico</p> <p>c. UN (1) Plano Perímetro de detalle a escala grande, original, en coordenadas UTM y/o Geográficas referidas al Datum WGS 84 indicando sus vértices, área aproximadamente en metros cuadrados de ocupación acuática a partir de la línea de los 50 metros paralelos a la línea de Alta Marea y/o planos de distribución de tuberías submarinas, chatas boyas, plataformas y otros similares, firmado por UN (1) Ingeniero Geográfico, anexando la hoja de habilitación del Colegio de Ingenieros o Perito Hidrográfico.</p> <p>d. Descripción morfológica ribereña con las líneas de Baja y Alta Marea y su paralelo de 50 y 250 metros de dicha línea hacia la tierra, firmado por Ingenieros Geográficos y Geólogos, anexando la hoja de habilitación del Colegio de ingenieros o Perito Hidrográfico.</p> <p>e. Fotografías aéreas y/o panorámicas de la zona del área y zonas adyacentes para apoyo a la evaluación del anteproyecto.</p> <p>3. Para el caso de las Islas, el administrado debe anexar UNA (1) Constancia del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas del Ministerios de Agricultura (PROABONOS) así como del Instituto Nacional de Recursos Naturales, que certifiquen que la Isla en la cual se proyectan realizar las obras no es Isla Guanera o forma parte de un Área Natural Protegida respectivamente; Para los casos de concesión, se incluirá la autorización de la Superintendencia de Bienes Nacionales.</p> <p>4. Derecho de trámite administrativo.</p> <p>5. El administrado deberá efectuar el pago de los pasajes y viáticos del o los inspectores, de acuerdo a los dispuesto por la Autoridad Marítima, los cuales efectuaran la inspección ocular del área solicitada. (solo fuera del área de Lima metropolitana y de la provincia constitucional del Callao)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>1.- Los planos indicados serán efectuados en forma aproximada referidos a las cartas de la Dirección de Hidrografía y Navegación y/o del Instituto Geográfico Nacional, firmado por Ingenieros anexando la hoja de habilitación del Colegio de Ingenieros o Perito Hidrográfico.</p> <p>2.- La aprobación del anteproyecto da derecho a la reserva del área acuática en mención por SEIS (6) meses.</p> <p>3.- La tramitación del derecho de uso será otorgada al administrado que presente el proyecto completo respetando la fecha de presentación de solicitudes por otros.</p> <p>4.- Quedan exonerados de este Procedimiento los artefactos navales fluviales tipo balsas de construcción de material rustico de la zona (topa) que ocupen un área acuática menor de 50 m<sup>2</sup> dedicadas a la guardianía de embarcaciones fluviales tipo canoas en la margen de los ríos (no incluyen las pertenecientes a las Empresas)</p>	99.56

E-01

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 97 de 168

<b>TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MGP-DICAPI 2012</b>			
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE RESOLUCIÓN SUPREMA DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PARA INSTALACIONES FIJAS</b>			
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION % DE 1 UIT
<b>113</b>	<p>Otorgamiento de Resolución Suprema de derecho de uso de área acuática para instalaciones fijas y/o Resolución Directoral para puntos 2, 3, 4, 5, 6,7 (Incluye la franja ribereña de 50 metros) así como en las Islas, para los siguientes tipos de proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalaciones fijas diversas tales como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Muelles y embarcaderos (dedicados a brindar facilidades a embarcaciones recreativas y/o deportivas pertenecientes a los clubes náuticos, asociaciones privadas y personas naturales)</li> <li>b. Muelles artesanales pesqueros y muelles pesqueros pertenecientes a empresas pesqueras</li> <li>c. Embarcaderos</li> <li>d. Atracaderos</li> <li>e. Espigones</li> <li>f. Rompeolas</li> <li>g. Terraplenes</li> <li>h. Marinas</li> <li>i. Otras</li> </ol> </li> <li>2. La constitución e instalación de plataformas y torres de extracción minera e hidrocarburos y otros</li> <li>3. Boyas de amarre que se constituyan zonas de operaciones de naves, tales como amarraderos multiboyas para uso no comercial portuario.</li> <li>4. Chatas con sistemas de tuberías, instalación de tuberías y cables subacuáticos</li> <li>5. Emisores submarinos</li> <li>6. Terrenos ganados al mar, ríos y lagos</li> <li>7. Instalaciones privadas en las que no se realicen actividades ni servicios portuarios</li> </ol> <p>1) Ley N° 26620 publicado Diario Oficial “El Peruano” (09/06/96)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud del Administrado dirigida al Director del Medio Ambiente vía Capitán de Puerto de la Jurisdicción, que contenga:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Número y fecha de la Resolución Directoral de aprobación del anteproyecto de derecho de uso de área acuática.</li> <li>b. UN (1) Fotocopia del Registro Único Contribuyentes del Administrado.</li> </ol> </li> <li>2. Derecho de trámite administrativo a cargo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para Resolución Suprema:</li> <li>b. Para Resolución Directoral</li> </ol> </li> <li>3. Adicionalmente adjuntar TRES (3) expedientes y un (1) CD en formato digital cada uno conteniendo los siguientes documentos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. UNA (1) Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de la empresa (si es persona jurídica) o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (si es y persona natural).</li> <li>b. UN (1) Estudio Hidro-Oceanográfico de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y Dirección de Hidrografía y Navegación (según lo establecido en la R/D 569-03 de fecha 15/09/2003), firmado por Ingenieros Geógrafos, Oceanógrafos y Civiles, anexando la hoja de habilitación del Colegio de Ingenieros Perito Hidrográfico</li> <li>c. UN (1) Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (según lo establecido en la R/D 052-96 DCG de fecha 29/02/1996, R/D 283-96 DCG de fecha 21/06/96 y R/D 197-98 DCG de fecha 08/06/1998), firmado por UN (1) Ingeniero Ambiental, así como por un equipo profesional multidisciplinario, anexando la hoja de habilitación del Colegio de Ingenieros o Perito Hidrográfico</li> <li>d. UNA (1) Copia del certificado de registro de la empresa para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (vigente).</li> <li>e. UNA (1) Memoria descriptiva de la obra firmado por un Ingeniero Civil o Geógrafo (anexando la hoja de habilitación del Colegio de Ingenieros) o Perito Hidrográfico, que incluya:                   <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Medios y equipos de seguridad de la instalación (contra incendio y salvamento).</li> <li>(2) Facilidades consideradas para recepción de residuos oleosos, lastre sucio, aguas sucias y basura procedente de naves (para muelles y otras instalaciones similares de apoyo a naves).</li> <li>(3) Descripción del sistema de equipos de señalización náutica.</li> <li>(4) Características técnicas de la instalación de las boyas: dimensión, muertos, cadenas, sistemas de anclaje y sistema eléctrico.</li> <li>(5) Medios para prevenir y combatir la contaminación.</li> <li>(6) Coordenadas de ubicación en UTM y geográficas (Datum WGS-84), diámetros y longitud en el caso de tuberías y cables subacuáticos. Si la instalación va a tener embarcaciones de servicios se incluirán las características de éstas; si incluye área</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>	<b>99.56</b>

E-02

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 98 de 168

	<p>2) D.S. N° 028-DE/MGP publicado Diario Oficial El Peruano (02/06/01) Art°.A-010501 (Inciso 24) Art°.B-010107 Art°.B-010102 Art°.B-010103</p> <p>3) D.LEG: N° 1022 publicado Diario Oficial El Peruano (17/06/08)</p>	<p>riberaña deberá indicarse en el plano la línea de los 50 metros paralela a la Línea de Alta Marea.</p> <p>(7) Plan de retiro de las instalaciones.</p> <p>(8) Estudio de maniobras que contenga:</p> <p>(a) Características del área (batimetría, fondo marino, meteorológicos corrientes, mareas, vientos, olas, etc.).</p> <p>(b) Descripción de las maniobras de ingreso y salida del buque bajo cualquier situación (sin remolcador).</p> <p>(c) Análisis de la actuación de los factores dinámicos del medio y de las fuerzas que actúan en cada momento de la maniobra.</p> <p>(d) Conclusiones y recomendaciones.</p> <p>(e) Este estudio deberá ser elaborado por UN (1) Práctico de la zona debidamente registrado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, de acuerdo a los lineamientos establecidos (Sólo aplicable para áreas de operaciones entre boyas de amarre).</p> <p>f. Para el caso de emisores submarinos, además deberá adjuntar UNA (1) Fotocopia Fedateada de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Aguas Industriales (ó Domésticas) y/o Autorización Sanitaria de vertimiento según corresponda, otorgada por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud.</p> <p><u>NOTA.</u></p> <p>1. Los planos y estudios indicados serán efectuados en forma precisa y referidos a las cartas de la Dirección de Hidrografía y Navegación y/o del Instituto Geográfico Nacional, firmados por profesionales debidamente colegiados y habilitados. Los Estudios Hidro-Oceanográficos y Levantamientos Batimétricos, Topográficos deberán ser realizadas por empresas consultoras inscritas en la Dirección de Hidrografía y Navegación y refrendados por Perito Hidrográfico (planos originales)</p>	
--	---	--	--

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 99 de 168

<b>TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MGP-DICAPI 2012</b>			
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DE DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA POR TRANSFERENCIA DE BIENES</b>			
Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO/ CODIGO
122	<p><b>OTORGAMIENTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE DE DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA POR TRANSFERENCIA DE BIENES, DEBIDO A:</b></p> <p>A. ABISORCION B. FUSION C. COMPRAVENTA D. OTRO</p> <p>1. LEY N° 26620 PUBLICADO DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” (09/06/96). 2. D.S. N° 028-DE/MGP PUBLICADO DIARIO OFICIAL EL PERUANO (02/06/01) ART. ° B-010115 ART. ° B-020109 3. D.LEG N°1032 PUBLICADO DIARIO OFICIAL EL PERUANO 24/06/08. 4. D.S N° 020-2008-PRODUCE PUBLICADO DIARIO OFICIAL EL PERUANO (06/12/08)</p>	<p>1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADO DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE VIA CAITANIA DE PUERTO DE LA JURISDICCION, QUE CONTENGA:</p> <p>A. GENERALES DE LEY B. DIRECCION Y TELEFONO DE AMBAS PARTES. C. UNA (1) FOTOCOPIA SIMLPE DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE DE AUTORIZACION DE CONCESION EN USO DE AREA ACUATICA. D. UNA (1) FOTOCOPIA DEL REGISTRTO UNICO DE CONTRIBUYENTES DEL ADMINISTRADOR QUE VA RECIBIR EL DERECHO DE USO.</p> <p>2. ADJUNTAR DOS EXPEDIENTES QUE CADA UNO CONTENGA:</p> <p>A. UNA (1) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA QUE VA RECIBIR EL DERECHO DE USO. B. UNA (1) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA (ABSORCION, FUSION, COMPRAVENTA, ETC.) C. UNA (1) CONSTANCIA ORIGINAL EMITIDA POR LA CAPITANIA DE PUERTO DE LA JURISDICCION DE NO TENER PENDIENTES DE PAGO SOBRE EL AREA MATERIA DEL PRESENTE TRAMITE.</p> <p>3. PARA EL CASO DE ACTIVIDADES ACUICOLAS DE MAYOR ESCALA (CAMBIO DEL TITULAR DEL DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA).</p> <p>4. RECIBO ORIGINAL DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO.</p> <p>A. PARA RESOLLUCION SUPREMA: B. PARA RESOLLUCION DIRECTORAL</p>	<p>DEPENDENCIA: DIRECTOR GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOSTAS</p> <p>UNIDAD ORGANICA: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>DEPARTAMENTO: RIBERAS Y ZOCALO CONTINENTAL</p> <p style="text-align: center; font-size: 24pt; font-weight: bold;">E-11</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar N° 1  
Página 100 de 168


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MGP-DICAPI-2012

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMISION DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
DE DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA PARA LA REGION DE LA SELVA

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO / CODIGO
127	<p>EMISION DE RESOLUCION DIRECTORAL POR DERECHIO DE USO DE AREA ACUATICA PARA LA REGION DE LA SELVA, DESTINADO A:</p> <p>1. UBICACIÓN DE ARTEFACTOS NAVALES CON FINES COMERCIALES</p> <p>A. DIQUE FLOTANTES, B. TALLERES FLOTANTES, C. GRIFOS FLOTANTES, D. CHATAS FLOTANTES, E. BALSAS DE SERVICIO DE GUARDIANIA (Y OTROS SIMILARES) INCLUYE SOLO A ARTEFACTOS NAVALES FLUVIALES QUE NO SEAN DEL TIPO BALSAS DE CONSTRUCCION DE RUSTICO DE LA ZONA (TOPA), O SIENDO DE ESTE TIPO, SOLO AQUELLAS QUE OCUPEN UN AREA ACUATICA MAYOR DE 50 M2. MEDICADAS A LA GUARDIANIA DE EMBARCACIONES FLUVIALES.</p> <p>F. AREA ACUATICA OCUPADA POR TROZAS DE MADERA ADYACENTES A LOS ASERRADEROS Y AREAS PARA EMBARQUE O DESEMBARQUE DE MADERA.</p> <p>G. AREA ACUATICAS PARA OPERACIONES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE MATERIALES Y PERSONAL.</p> <p>H. TERRENOS GANADOS AL RIOS, EN EPOCA DE CRECIMIENTE Y/O VACIANTE.</p> <p>I. INSTALACIONES PRIVADAS EN LAS QUE NO SE REALICEN</p>	<p>1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADO DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE VIA CAPITANIA DE PUERTO DE LA JURISDICCION QUE CONTENGA:</p> <p>A. GENERALES DE LEY B. DIRECCION, TELEFONO Y DETALLE DE LO SOLICITADO. C. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DEL ADMINISTRADO.</p> <p>2. ADJUNTAR TRES (3) EXPEDIENTES Y UN (1) CD EN FORMA DIGITAL CADA UNO CONTENIENDO LO SIGUIENTE:</p> <p>A. UNA (1) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA (SI ES PERSONA JURIDICA) O UNA (1) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (SI ES PERSONA NATURAL), DE SER EL CASO PRESENTARA UNA CARTA DEBIDAMENTE LEGALIZADA.</p> <p>B. ESTUDIO HIDROGRAFICO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACION, FIRMADO POR INGENIEROS GEOGRAFOS Y CIVILES, ANEXANDO LA HOJA DE HABILITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS O PERITO HIDROGRAFICO.</p> <p>C. UNA (1) MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A REALIZAR, QUE INCLUYA CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE AMARRE, SEGÚN CORRESPONDA. (INCLUYENDO FOTOGRAFIAS PANORAMICAS Y DE DETALLE DE AREA SOLICITADA).</p> <p>D. CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS ESTACIONES O PUNTOS DE TIERRA REFERIDOS A LA RED GEODESTICA NACIONAL DEL 1°, 2° Y/O 3° ORDEN, ANEXANDO DIAGRAMA DE METODOLOGIA CON REGISTRO DE ANGULOS, DISTANCIAS, AZIMUT Y CALCULOS DE CIERRE HORIZONTAL Y VERTICAL Y/O LA HOJA DE REPORTE DE COORDENADAS SI FUE REALIZADA POR EL METODO DE GEODESIA SATELITAL.</p> <p>E. UNA (1) PLANBO ORIGINAL FIRMADO POR UN INGENIERO CIVIL, HIDRAULICO Y/O GEOGRAFICO, (ANEXANDO LA HOJA DE HABILITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS) O PERITO HIDROGRAFICO; EN COORDENADAS GEOGRAFICOS Y/O UTM WGS-84, QUE INCLUYA PLANES DE:</p> <p>(1) DE UBICACIÓN (ESCALA 1/5000 O ADECUADA) (2) DE DETALLE A ESCALA GRANDE O ADECUADA INDICANDO AREA A OCUPAR EN M2 Y LA LINEAS DE MAXIMA CRECIENTE Y CACIANTE DEL PROYECTO.</p> <p>F. DESCRIPCION DE LAS ESTACIONES O PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL, CONS SUS RESPECTIVAS COORDENADAS Y COTAS ANEXANDO FOTOGRAFIAS DE LOCALIZACION.</p> <p>G. UN (1) ESTUDIO O DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SEGÚN LA CATEGORIA QUE CORRESPONDE, FIRMADO POR UN (1) INGENIERO AMBIENTAL</p>	<p>DEPENDENCIA: DIRECTOR GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOSTAS.</p> <p>UNIDAD ORGANICA: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>DEPARTAMENTO: RIBERAS Y ZOCALO CONTINENTAL</p> <p><b>E-16</b></p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 101 de 168

	<p>ACTIVIDADES NI SERVICIOS PORTUARIOS.</p> <p>J. ÁREA ACUÁTICA DESTINADA A ZONA DE ATRAQUE DE NAVES FLUVIALES QUE REALICEN OPERACIONES DE CARGA Y COMO DE PERSONAS.</p> <p>K. OTROS SIMILARES.</p> <p>1). LEY N°26620 PUBLICADO DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” (09/06/96).</p> <p>2). D.S. N° 028-DE/MGP PUBLICADO DIARIO OFICIAL EL PERUANO ART.°B-010108 ART.°B-010109</p> <p>3). D.LEG. N° 1022 PUBLICADO DIARIO OFICIAL EL PERUANO (17/06/08)</p> <p>4).LEY N° 29263 PUBLICADO DIARIO OFICIAL EL PERUANO (02/10/2008) ART.° 310° A ART. 314.</p>	<p>ANEXANDO LA HOJA DE HABILITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS O PERITO HIDROGRAFICO.</p> <p>H. EN EL CASO DE AREA ACUATICAS SOLICITADA PARA ACOPIO, EMBARQUE O DESEMBARQUE DE PRODUCTOS FORESTALES AL ESTADO NATURAL Y/O TROZAS DE MADERA, ADICIONALMENTE DEBERAN PRESENTAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA MISMA QUE DEBERA SER ACTUALIZADA ANUALMENTE EN LA CAPITANIA DE LA JURISDICCION.</p> <p>3. DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO</p> <p>4.INSPECCION OCULAR DE OFICIO EMITIDO POR LA CAPITANIA DE PUERTO.</p> <p>5. PARA LAS OCUPACIONES DE AREAS ACUATICAS EN LA REGION DE LA SELVA, POR DERECHO DE USO, EL ADMINISTRADO DEBERA PAGAR ANUALMENTE (POR M2).</p> <p>6.EN EL SUPUESTO DE QUE LA OCUPACION DEL AREA ACUATICA SEA MENOR A UN AÑO, EL ADMINISTRADO DEBERA PAGAR EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA A LOS DIAS EFECTIVOS DE USO DEL AREA ACUATICA.</p>	
--	--	---	--

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**REGLAMENTO DEL DL 1147**

TÍTULO VII

ÁREAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS

CAPÍTULO I

DERECHO DE USO Y CONTROL DE LAS ÁREAS E

INSTALACIONES ACUÁTICAS

SUBCAPÍTULO I

**DERECHO DE USO DE ÁREAS ACUÁTICAS**

Artículos	TEXTO
<b>Artículo 671</b>	<b>Administración de las áreas acuáticas.</b> De conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1147, la Autoridad Marítima Nacional ejerce la administración de las áreas acuáticas. Son susceptibles de afectarse como áreas acuáticas, mediante el otorgamiento de derecho de uso para las actividades mencionadas en el artículo siguiente del Reglamento, las siguientes: a. El dominio marítimo y aguas interiores, las zonas insulares, así como ríos y lagos navegables, incluidas las islas ubicadas en el medio acuático del Perú. b. La extensión comprendida entre la baja y la más alta marea, y los terrenos ribereños hasta los 50 metros medidos a partir de la línea de más alta marea. c. La extensión entre la totalidad del río o lago navegable y la línea de más alta creciente ordinario. d. El área reservada para fines de defensa nacional. e. Áreas consideradas en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. f. Los terrenos ganados por causas naturales o artificiales al mar, ríos y lagos. g. Las áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y las zonas reservas previa opinión favorable del SERNANP.
<b>Artículo 672</b>	<b>Derechos de uso de áreas acuáticas otorgados por la Autoridad Marítima Nacional.</b> 672.1 Es facultad de la Dirección General administrar y otorgar derechos de uso de áreas acuáticas a personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos y actividades, sin perjuicio de garantizar, en todo momento, el derecho de acceso, uso y libre tránsito por las playas y los permisos que a nivel de otras entidades públicas se requieran: a. Actividades de acuicultura; b. Amarraderos de boyas; c. Áreas de izaje de madera en trozas y materiales; d. Áreas de tránsito para naves; e. Artefactos navales (grifos flotantes, diques flotantes, chatas de descarga de pescado, unidades de almacenamiento flotante y otros); f. Astilleros; g. Atracaderos de naves; h. Boyas; i. Cables subacuáticos; j. Diques; k. Embarcaderos; l. Fondeaderos; m. Infraestructura fluvial para la movilización de materiales y personal; n. Infraestructuras para generación de energía un dimotriz; o. Infraestructuras para generación de energía eólica; p. Malecones u otras obras de uso público, turístico o recreativo; q. Marinas deportivas; r. Muelles flotantes; s. Muelles fijos; t. Plataformas dedicadas a la exploración o explotación de hidrocarburos y minerales; u. Rompeolas, molones, geotubos y otras estructuras de contención o defensa costera; v. Terraplenes; w. Tuberías subacuáticas; x. Ubicación de naves para desguace; y. Unidades de almacenamiento, transformación y descarga; z. Varaderos y; aa. Otros. 672.2 El otorgamiento de derechos de uso de áreas acuáticas para los proyectos y actividades señaladas en los literales (c), (e), (g), (h), (i), (l), (m), (w), (x), (y), del párrafo anterior, se rigen por los correspondientes procedimientos administrativos establecidos por la Autoridad Marítima Nacional mediante normas complementarias, sin que los mismos tengan como requisito previo la obtención de una reserva de uso de área acuática.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 103 de 168

TEXTO	
<b>Artículo 675</b>	Procedimientos y normas complementarias para el otorgamiento de los derechos de uso de áreas acuáticas Los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de área acuática se rigen por los principios y normas de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como por las disposiciones del Decreto Legislativo N°1147, el Reglamento y las normas complementarias aprobadas por la Dirección General.
<b>Artículo 678</b>	Objeto del derecho de uso de áreas acuáticas
	<p><b>678.1</b> El objeto para el cual se otorgue el derecho de uso de área acuática comprende la infraestructura y actividad que hace uso del área acuática.</p> <p><b>678.2</b> El derecho de uso de área acuática es inherente al objeto para el cual se otorgue. Subsiste mientras permanezca dicho objeto, salvo que se declare su término o caducidad mediante resolución. En caso de modificación de la actividad u objeto por decisión del administrado, que implique la intervención de otra autoridad, la documentación evaluada y aprobada por la Autoridad Marítima Nacional, es tomada en cuenta conjuntamente con los requisitos que demande la autoridad competente.</p> <p><b>678.3</b> De producirse la transferencia de la infraestructura o cambio de titularidad de la actividad que se realice en área acuática, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de área acuática bajo las mismas condiciones de su transferente. Para tal efecto, la Autoridad Marítima Nacional, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento administrativo correspondiente expide la respectiva Resolución Directoral. En caso la transferencia de la infraestructura o cambio de titularidad sea portuaria, se debe comunicar a la Autoridad Portuaria.</p> <p><b>678.4</b> Toda transferencia de derecho de uso de área acuática no efectuada a través de la Autoridad Marítima Nacional genera la cancelación del derecho otorgado. Asimismo, el alquiler total o parcial del área acuática y de las instalaciones que sobre ellas existan genera la cancelación del derecho.</p>
<b>Artículo 681</b>	Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de área acuática:
	<p><b>681.2</b> Áreas acuáticas en los ámbitos fluvial y lacustre</p> <p>a. Se pueden asignar derechos de uso de área acuática en ambas márgenes de los ríos y lagos navegables. No se otorgan derechos sobre proyectos que pretendan situarse u operar delante de una instalación con derecho de uso previamente otorgado cuando tales proyectos dificulten o interfieran con el normal desarrollo de las operaciones de dicha instalación o afecten, de alguna forma, el terreno contiguo, durante las estaciones de vaciante o creciente.</p> <p>b. La autorización sobre el área acuática a solicitar para la instalación de una infraestructura a fin de movilizar materiales y personal debe incluir la correspondiente área de operaciones que demanden las embarcaciones que acoderen en la referida infraestructura. El área de operaciones constituye el área acuática para amarrar sus embarcaciones una tras otra; en caso de amarrar o abarloar 2 o más embarcaciones paralelas al área acuática, el ancho de la misma debe ser proporcional a la suma de las mangas de las embarcaciones. Lo anterior también se toma en cuenta para el área utilizada en vaciante como zona de tránsito, movilización o almacenamiento de material. Los capitanes de puerto realizan inspecciones periódicas sobre las áreas acuáticas otorgadas en derecho de uso, a fin de verificar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior. En caso contrario, se efectúa la investigación sumaria y notificación correspondientes para la modificación de la Resolución Directoral otorgada, sin perjuicio de la imposición de la sanción respectiva.</p> <p>c. Los planos que realicen los administrados que prevean ejecutar proyectos en áreas acuáticas deben cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por la Autoridad Marítima Nacional.</p> <p>d. Son improcedentes las solicitudes que puedan obstruir áreas de uso público, como corredores municipales, avenidas, jirones o calles.</p> <p>e. Los derechos de uso de área acuática que se otorguen en el ámbito fluvial tienen una vigencia no mayor de diez años renovables. En caso que las áreas acuáticas se vean afectadas por los cambios morfológicos de los ríos de la Amazonía, los administrados deben elaborar y presentar un nuevo estudio hidro-fluvial al Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía para su evaluación y recomendación sobre la permanencia, reubicación o anulación de dichas áreas. En el caso de expedientes tramitados en otra entidad pública, se debe considerar el plazo otorgado por dicha entidad</p> <p>f. Cuando el administrado solicite el otorgamiento de área acuática para una infraestructura a fin de movilizar materiales y personal, atracadero fluvial, varaderos, Astilleros, diques, áreas de izaje de madera en trozas, grifos flotantes, hangares u otros similares, se debe especificar detalladamente en la memoria descriptiva y en el instrumento de gestión ambiental y las medidas principales de la embarcación y artefacto naval que acoderan y los materiales que se embarcan y desembarcan.</p> <p>g. Las solicitudes de derecho de uso de área acuática para infraestructuras fijas, dragado, vertimiento u otras similares, deben contar con el estudio hidro-fluvial evaluado por el Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía.</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración: 12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 104 de 168

TEXTO	
	<p>h. Los grifos y balsas flotantes deben estar ubicados únicamente en la margen opuesta de la población. En caso exista población en ambos márgenes del río, los grifos y balsas flotantes deben estar ubicados en los extremos alejados de la misma. La determinación del área acuática a ser ocupada, tiene que tomar como referencia 2 esloras por 2 mangas del artefacto, debiendo existir una distancia mínima entre las áreas acuáticas de 25 metros.</p> <p>i. Las nuevas solicitudes de derecho de uso de área acuática para instalaciones que realicen trabajos en caliente, como diques flotantes, astilleros u otros similares, deben ubicarse en la margen opuesta de la población, o en caso exista población en ambas márgenes del río, deben ubicarse en los extremos alejados de las mismas.</p> <p>j. Las áreas acuáticas donde se pretenda ubicar hangares y artefactos navales para hidroaviones deberán encontrarse previamente designadas por el capitán de puerto, como áreas acuáticas destinadas para el acuatizaje. Los hangares que se encuentren con derecho vigente y estén ubicados en áreas diferentes a las designadas por el capitán de puerto, deben reubicarse en esas áreas, para lo cual inicien el trámite respectivo para la modificación de su correspondiente derecho de uso.</p> <p>k. Las solicitudes de derecho de uso de área acuática deben acompañar el título de propiedad del terreno contiguo al área acuática solicitada en derecho de uso o, en todo caso, la constancia de posesión emitida por la autoridad administrativa competente.</p> <p>l. Las solicitudes de derecho de uso de acuática destinadas a embarcaderos fluviales o lacustres en los cuales se realicen actividades y/o servicios portuarios deben contar con la constancia de viabilidad correspondiente otorgada por la Autoridad Portuaria Nacional.</p>
Artículo 682	<p>Los procesos de otorgamiento de derechos de uso de áreas acuáticas</p>
	<p>Los derechos de uso de áreas acuáticas son otorgados por la Autoridad Marítima Nacional cuando las personas naturales o jurídicas solicitantes presenten las autorizaciones necesarias, que emita la autoridad competente para el desarrollo de la actividad a realizar, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a. Para la obtención del derecho de uso de área acuática para fines portuarios, por personas jurídicas.</p> <p>(1) Autorización de reserva de uso de área acuática.</p> <p>Para el inicio del trámite de reserva, el promotor del proyecto debe presentar a la Autoridad Marítima Nacional los siguientes requisitos:</p> <p>i. La declaratoria de viabilidad técnica temporal portuaria emitida por la Autoridad Portuaria.</p> <p>ii. Un plano perimétrico de detalle a gran escala, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por la Autoridad Marítima Nacional.</p> <p>La Autoridad Marítima Nacional resuelve la solicitud de reserva de área acuática presentada por el interesado, expidiéndose la correspondiente Resolución Directoral de aprobación o denegatoria de la misma, poniéndola en conocimiento de la Autoridad Portuaria.</p> <p>2) Autorización del derecho de uso de área acuática.</p> <p>Tiene que presentarse a la Autoridad Marítima Nacional la siguiente información:</p> <p>i. La declaratoria de viabilidad portuaria emitida por la Autoridad Portuaria en la que se indique el período por el que se otorga el derecho de uso solicitado.</p> <p>ii. Un plano perimétrico de detalle a gran escala, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por la Autoridad Marítima Nacional.</p> <p>La Autoridad Marítima Nacional expide a favor del administrado la Resolución Directoral de otorgamiento del derecho de uso de área acuática.</p> <p>En los casos en que el administrado varíe las condiciones iniciales del proyecto portuario debe presentar a la Autoridad Marítima Nacional el documento actualizado de la viabilidad técnica de las actividades portuarias expedido por la Autoridad Portuaria.</p> <p>Para los casos en que la Autoridad Marítima Nacional no sea la autoridad ambiental competente de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los administrados deben presentar la Certificación Ambiental del proyecto o actividad para la cual requieran el correspondiente derecho de uso de área acuática.</p> <p>3) Las renovaciones de reserva o derecho de uso de área acuática para fines portuarios, debe contarse con la opinión previa de la Autoridad Portuaria y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1), literal a) del párrafo 673.2.</p> <p>4) Los administrados deben solicitar la aprobación de los estudios hidro-oceanográficos y de maniobra respectivamente, previo a la solicitud de otorgamiento de la habilitación portuaria ante la Autoridad Portuaria.</p> <p>b. Para la obtención del derecho de uso de área acuática para los fines considerados en los literales del párrafo 672.1 del Reglamento.</p> <p>Para estos fines y a excepción de los correspondientes para actividades de acuicultura que se rigen por las normas que regulan la ventanilla única de acuicultura, se presenta el Certificado Ambiental que hace constar la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que requiere área acuática, en los casos que la Autoridad Marítima Nacional no es la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo dispuesto en el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental. En el TUPAM se fija la documentación considerada como requisito y que es expedida por otras autoridades de la administración pública para obtener la reserva del uso de área acuática o el derecho de uso de área acuática.</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 105 de 168

#### 6.4 Normas vigentes de la Autoridad Portuaria Nacional:

N°	NORMA	DETALLE DE LA NORMA
1	Ley 27943	Ley del Sistema Portuario Nacional, modificada por el Decreto Legislativo 1022 del 16 junio 2008
2	Reglamento de la Ley 27943	Este reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N°003-2004-MTC del 03 febrero 2004 y sus modificatorias.
3	PNDP	Plan Nacional de Desarrollo Portuario, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC del 03 febrero 2004 y sus modificaciones (Capítulo IV.8.2. Pautas de los Planes Regionales de Desarrollo Portuario y Planes Maestros del PNDP 2012).
4	TUPA APN	Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Portuaria Nacional

<b>LEY DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL</b>	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Artículos	TEXTO
<b>Artículo 1</b>	<b>Objeto y finalidad</b>
	La presente Ley regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructuras e instalaciones ubicados en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privados, y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional. La presente Ley tiene por finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en las que participan los puertos.
<b>Artículo 2</b>	<b>Ámbito de aplicación</b>
	2.1 El ámbito de aplicación de la presente Ley son las <b>actividades portuarias y servicios portuarios realizados dentro de las zonas portuarias</b> , así como las competencias y atribuciones de las autoridades vinculadas al Sistema Portuario Nacional. 2.2 Están comprendidos dentro del alcance de la presente Ley, los puertos, marinas, infraestructuras e instalaciones portuarias de la República, así como las <b>actividades y servicios portuarios que se realicen dentro de las zonas portuarias</b> .
<b>Artículo 4</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo Portuario</b>
	4.1 El Plan Nacional de Desarrollo Portuario es un documento técnico normativo elaborado por la Autoridad Portuaria Nacional, con base a planes maestros de cada puerto y a los planes regionales de desarrollo portuario. Es presentado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación por Decreto Supremo. Desarrolla la estrategia portuaria nacional y tiene como objetivo impulsar, ordenar y coordinar la modernización y sostenibilidad del Sistema Portuario Nacional, en el marco de la política del sector transportes y comunicaciones. 4.2 Los actos administrativos, autorizaciones, así como los proyectos y actividades e inversiones y la celebración de contratos en general se realizan con arreglo a los principios, lineamientos, disposiciones y exigencias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. 4.3 La Autoridad Portuaria Nacional evalúa e informa anualmente el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que a su vez lo remite al Congreso de la República. 4.4 El Plan Nacional de Desarrollo Portuario articula los planes maestros y planes regionales elaborados por las Autoridades Portuarias Regionales, en concordancia con los planes de desarrollo urbano provinciales los que establecen los requerimientos y las modalidades del desarrollo de cada puerto a mediano y largo plazo, incluida la construcción, ampliación y modificación de la estructura portuaria. 4.5 Las Autoridades Portuarias Regionales informan anualmente a la Autoridad Portuaria Nacional el cumplimiento del Plan Maestro de su jurisdicción, así como los proyectos, programas y el presupuesto programado para la gestión del año siguiente.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO**  
**ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS**

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

**TERCER INFORME**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO**  
**FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”**

**Ejemplar Nº 1**  
Página 106 de 168

<b>Artículo 5</b>	<b>Naturaleza e identificación de Bienes de Dominio Público Portuario.</b> Son bienes de dominio público portuario del Estado, los terrenos, inmuebles, infraestructuras e instalaciones, incluyendo los equipamientos especiales afectados a las actividades portuarias, correspondientes a los terminales portuarios de titularidad y uso público. La titularidad de los bienes de dominio público portuario corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el caso de los puertos nacionales; y a los Gobiernos Regionales que correspondan, en el caso de los puertos regionales.
<b>Artículo 6</b>	<b>Clasificación de los puertos y terminales portuarios, con su infraestructura e instalaciones portuaria</b> 1. Por la titularidad de sus obras e instalaciones, los puertos o terminales portuarios pueden ser Públicos o Privados. Son Públicos cuando la infraestructura y/o instalaciones son de propiedad del Estado y son Privados cuando dichos bienes son de propiedad privada 2. Por la ocupación y uso de sus obras e instalaciones o por la fórmula de administración de las mismas, con independencia de su titularidad, pueden ser de Uso General o Público y de Uso Exclusivo o Privado. Son de Uso General o Uso Público cuando existe obligación de poner los bienes portuarios a disposición de cualquier solicitante y de Uso Exclusivo o de Uso Privado cuando el propietario los destina para sus propios fines. Los terminales portuarios de titularidad y uso privado podrán ofrecer sus servicios a terceros, bajo el mismo tratamiento que aquéllos de uso público, según los parámetros establecidos en el Reglamento y para el tipo de carga determinada en la habilitación portuaria correspondiente, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Ley. 3. Por la actividad esencial que en ellos se desarrolla, pueden ser: Multipropósito o Especializados y, dentro de estos últimos, se pueden distinguir puertos o terminales portuarios: Comerciales, Turísticos, Industriales, Minero-industriales, Pesqueros y Marinas. Son Multipropósito, los que pueden atender demandas portuarias diversas y Especializados, los que principalmente operan para un fin portuario predeterminado. 4. Por su ubicación: Marítimos, Fluviales y Lacustres. 5. Por su alcance y ámbito: Nacionales y Regionales, que serán determinados según los criterios establecidos en el Reglamento de la presente Ley. Los puertos y terminales portuarios de alcance Nacional, son de competencia exclusiva de la Autoridad Portuaria Nacional. Basta con que en un puerto exista un terminal portuario de titularidad y uso público que cumpla con los criterios para ser considerado como nacional, para que dicho puerto sea considerado también como de alcance nacional.
<b>Artículo 8</b>	<b>Autorización de Uso de Área Acuática y Franja Ribereña</b> 8.1 Las autorizaciones de uso de área acuática y franja ribereña son de dos clases: temporales y definitivas. La autorización temporal permite a su titular realizar los estudios correspondientes para la futura construcción de infraestructura portuaria. Para obtener una autorización definitiva, el solicitante debe acreditar la posesión de las áreas terrestres adyacentes a la franja ribereña, donde se construiría la infraestructura portuaria. La Autoridad Portuaria Nacional o la Autoridad Portuaria Regional, según sea el caso, evalúa las solicitudes de autorizaciones temporales y definitivas de uso de área acuática y franja ribereña para el desarrollo de actividades portuarias, comprobando previamente la idoneidad técnica de los proyectos presentados y su conformidad con los lineamientos de Política Portuaria Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. Constituye el requisito previo para las habilitaciones portuarias. La Autoridad Portuaria competente emitirá pronunciamiento mediante un informe técnico aprobado por su Directorio, respecto al otorgamiento de autorizaciones de uso temporales y definitivas de área acuática y franja ribereña, el cual deberá ser elevado al MTC. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgará la autorización temporal o definitiva siempre que el proyecto se encuentre conforme con las políticas, lineamientos y con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. La autorización definitiva será por un período no mayor a 30 años. 8.2 La Autoridad Portuaria, una vez terminadas las obras, debidamente autorizadas, verifica el cumplimiento del proyecto y procederá a otorgar la licencia portuaria para operarlo. 8.3 El Reglamento establece los requisitos y procedimientos correspondientes a la autorización de uso de área acuática y franja ribereña.
<b>Artículo 9</b>	<b>Habilitaciones Portuarias</b> 9.1 La Autoridad Portuaria Nacional o la Autoridad Portuaria Regional, según corresponda, autoriza el inicio de obras de construcción o ampliación de un puerto. El cambio de uso de exclusivo a general o actividad del puerto o terminal portuario requiere de la modificación de la habilitación, que se efectúa bajo los criterios que señale el procedimiento establecido en el Reglamento. La Autoridad Portuaria que corresponda, una vez terminada la obra, debidamente habilitada, verifica el cumplimiento del proyecto y <b>procederá a otorgar la licencia portuaria para operarlo</b> . La Autoridad Portuaria Nacional o Regional, según corresponda, podrá denegar la prestación de servicios a terceros en determinados terminales portuarios de titularidad y uso privado, en caso esto afectara el desarrollo de los proyectos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario para terminales portuarios de titularidad y uso público.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**  
**CAPITULO III**  
**BIENES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PORTUARIOS**  
**SUBCAPÍTULO V**  
**AUTORIZACIONES, HABILITACIONES Y LICENCIAS PORTUARIAS**

Artículos	TEXTO
<b>Artículo 29</b>	<b>Autorizaciones de uso de áreas acuáticas y franja ribereñas, habilitaciones portuarias y licencias portuarias.</b>
	<p>29.1 Las personas jurídicas que pretendan desarrollar infraestructura portuaria en áreas acuáticas y franjas ribereñas, deberán obtener previamente una autorización para el uso de áreas acuáticas y franja ribereña, habilitación portuaria y licencia portuaria.</p> <p>29.2 Las solicitudes de otorgamiento de autorizaciones de uso de área acuática y franja ribereña, así como las de habilitación portuaria y licencia portuaria, se tramitarán conforme a los procedimientos establecidos en este reglamento y de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.</p> <p>29.3 Las disposiciones del presente Subcapítulo no son de aplicación a los terminales portuarios de titularidad y uso público."</p>
<b>Artículo 30</b>	<b>De las autorizaciones de uso de área acuática y franja ribereña</b>
	<p>Las autorizaciones de uso de área acuática y franja ribereña podrán ser:</p> <p><b>a.</b> Autorización temporal de uso: La autorización otorga al peticionario el derecho a realizar los estudios correspondientes en el área solicitada, así como realizar obras e instalaciones portuarias de cualquier tipo o para otras labores afines que, por su naturaleza, tengan carácter transitorio. Esta autorización da derecho al uso temporal de las aguas y franjas ribereñas y a la obtención de servidumbres temporales. La autorización temporal de uso tiene carácter exclusivo y se otorga por un plazo máximo de dos (2) años, renovables por un (1) año más. En cualquier caso, el ejercicio de los derechos que de ella se deriven no debe vulnerar los derechos de terceros y estará condicionada a la disponibilidad de las áreas acuáticas y franjas ribereñas. El otorgamiento de la autorización temporal de uso obliga al administrado a cancelar a la Autoridad Portuaria competente un derecho de vigencia anual, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 041-2007-MTC - Modifican Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional y establecen disposiciones sobre pago de derecho de vigencia anual de derecho de uso de área acuática y franja.</p> <p><b>b.</b> Autorización Definitiva de uso: Esta autorización puede otorgarse hasta por treinta (30) años y confiere al titular lo siguiente:</p> <p><b>i.</b> Aprovechar económicamente, de manera exclusiva, los bienes individualizados, con la obligación de conservar su forma y sustancia.</p> <p><b>ii.</b> Derecho exclusivo de uso y goce sobre la franja ribereña, el área acuática, la columna de agua, el lecho y el subsuelo subyacentes a aquel, en los que no se incluye la explotación de los recursos naturales existentes.</p> <p><b>iii.</b> La obligación de pagar a la Autoridad Portuaria competente un derecho de vigencia anual por el uso de área acuática y franja ribereña.</p>
<b>Artículo 31</b>	<b>Solicitud de autorización temporal de uso de área acuática y franja ribereña</b>
	<p><b>31.1</b> La solicitud de autorización temporal de uso de área acuática y franja ribereña se presenta ante la Autoridad Portuaria competente adjuntando:</p> <p><b>a.</b> Una solicitud indicando el nombre y/o la denominación social del solicitante, domicilio, número de registro único de contribuyente, nombre del representante legal, documento nacional de identidad del representante legal, número de teléfono, número de fax y correo electrónico (en caso de tenerlo).</p> <p><b>b.</b> Un plan maestro, el cual deberá elaborarse conforme a lo establecido en el artículo 12 y en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.</p> <p><b>c.</b> Recibo de pago por derecho de tramitación.</p> <p><b>31.2</b> Si concurren varias solicitudes para el uso temporal de una misma área acuática y franja ribereña, la Autoridad Portuaria competente deberá dar preferencia a la primera que haya sido presentada y que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad previstos para dicho procedimiento.</p> <p><b>31.3</b> Dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud, la Autoridad Portuaria Nacional verificará la presentación de los documentos solicitados y dispondrá la publicación de la misma por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, sin indicación del nombre del peticionario."</p>



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 108 de 168

Artículos	TEXTO
<b>Artículo 32</b>	<b>Solicitud de autorización definitiva de uso de área acuática y franja ribereña.</b>
	<p><b>32.1.</b> La solicitud de autorización definitiva de uso de área acuática y franja ribereña se presenta ante la Autoridad Portuaria competente dentro del plazo de vigencia de la autorización</p> <p><b>a.</b> Solicitud dirigida al Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria competente.</p> <p><b>b.</b> Copia simple del documento que acredite la posesión del área terrestre adyacente a la franja ribereña solicitada. Para tales efectos, se considerará como área terrestre adyacente, al espacio ubicado de manera contigua a la franja ribereña solicitada, que resulta técnicamente necesario para la ejecución del proyecto portuario a ser desarrollado por el solicitante. En caso que el área adyacente se encuentre comprendida dentro de la zona de dominio restringido definida en el Decreto Supremo Nº 050-2006-EF - Reglamento de la Ley 26856, la posesión deberá ser acreditada mediante pronunciamiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. En caso que el área adyacente se encuentre comprendida en un área distinta a la zona de dominio restringido, la posesión deberá ser acreditada mediante documento emitido por el propietario del predio.</p> <p><b>c.</b> Un informe de ingeniería básica que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fundamentos de carácter técnico del plazo solicitado, el cual no podrá exceder de treinta (30) años, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 30.</li><li>- Descripción y planos preliminares de las obras acuáticas y de tierra, en formato A2.</li><li>- Descripción del área acuática y franja ribereña solicitadas, en la que se indiquen las coordenadas en el Sistema DATUM WGS-84, expresadas en versión geográfica y UTM. Este plano deberá estar firmado por un especialista en geodésica. Dicha información se entregará también en formato digital.</li></ul> <p><b>d.</b> Recibo de pago por derecho de tramitación.</p> <p><b>32.2.</b> La Autoridad Portuaria competente, en un plazo no mayor de 10 días hábiles de presentada la solicitud, emitirá su pronunciamiento mediante un informe técnico aprobado por su Directorio. Dicho informe técnico deberá ser elevado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la adopción del acuerdo de directorio correspondiente. Para la emisión el informe técnico antes señalado, la Autoridad Portuaria competente deberá coordinar con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, la existencia de derechos anteriores, otorgados a favor de terceros.</p> <p><b>32.3.</b> El Ministerio de Transportes y Comunicaciones evaluará la información remitida por la Autoridad Portuaria competente y otorgará, en caso de considerarlo pertinente, la autorización definitiva en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del informe técnico de la Autoridad Portuaria competente. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá realizar observaciones a la documentación remitida por la Autoridad Portuaria competente, quien deberá subsanarlas en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.</p> <p><b>32.4.</b> La autorización definitiva de uso de área acuática y franja ribereña será otorgada mediante la expedición de una Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones. El otorgamiento de la autorización definitiva de uso de área acuática o franja ribereña se regula por el silencio administrativo negativo.</p> <p><b>32.5.</b> El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión de la Autoridad Portuaria competente, podrá denegar las solicitudes de autorización de uso definitivas que no se enmarquen dentro de los lineamientos de política portuaria nacional señalados en el artículo 3 de la Ley del Sistema Portuario Nacional, del Plan Nacional de Desarrollo Portuario o en caso el proyecto materia de la solicitud afectará el desarrollo de los proyectos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario para terminales portuarios de titularidad y uso público. El hecho que una solicitud de autorización temporal haya sido otorgada, no perjudica las facultades de la Autoridad Portuaria competente y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para denegar la autorización definitiva.</p>
<b>Artículo 35</b>	<b>De la habilitación portuaria</b>
	<p><b>35.1</b> La habilitación portuaria faculta al administrado para iniciar la ejecución de obras de construcción, ampliación o modificación de la infraestructura de un terminal portuario, dentro del área previamente autorizada.</p> <p><b>35.2</b> Las Áreas de Desarrollo Portuario definidas en el numeral 3) de la Vigésimo Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ley 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, se consideran como áreas pre-habilitadas para la realización de actividades y servicios portuarios. Los administrados que deseen desarrollar una infraestructura portuaria en Áreas de Desarrollo Portuario sólo tendrán que adjuntar a su solicitud de habilitación portuaria los documentos señalados en los incisos a, c, d, e, k, m, n, o y p del artículo 36."</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>

Artículos	TEXTO
<b>Artículo 36</b>	<p style="text-align: center;"><b>Solicitud para la habilitación portuaria</b></p> <p>Para efectos del otorgamiento de la habilitación portuaria, el peticionario deberá presentar una solicitud en la que se señale la clasificación del puerto o terminal portuario de acuerdo al artículo 6 de la Ley, acompañada de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de la Escritura Pública de Constitución de la empresa; o, en el caso de personas naturales copia del documento nacional de identidad</li> <li>b) Memoria descriptiva y características generales de la instalación del proyecto con la delimitación y extensión del recinto portuario que se pretende habilitar.</li> <li>c) Aprobación del Estudio de impacto ambiental por la autoridad competente del peticionario.</li> <li>d) Indicación del lugar físico en el que las autoridades competentes puedan realizar sus funciones, incluidas el control aduanero, de migraciones, de sanidad, y otros vinculados a las actividades portuarias.</li> <li>e) Planos de ubicación del proyecto en coordenadas geográficas a escalas entre 1/5,000 - 1/25,000 al Datum Psad 56 y Datum WGS 84.</li> <li>f) Plano perimétrico de detalle a escala grande, con coordenadas UTM - Geográficas referidas al Datum Psad 56 y Datum WGS 84 de sus vértices, área en metros cuadrados de ocupación acuática a partir de la línea de más alta marea y/o planos de distribución de tuberías submarinas, chatas, boyas, plataformas y otros similares, etc.</li> <li>g) Descripción morfológica ribereña con las líneas de Baja y más Alta Marea y su paralelo de 50 y 250 metros de dicha línea hacia tierra.</li> <li>h) Descripción de la gradiente submarina y/o perfil longitudinal del proyecto a fin de conocer sus características de diseño y/o sensibilidad o impacto a la estabilidad de la línea costera.</li> <li>i) Fotografías aéreas y/o panorámicas de la zona del área y zonas adyacentes de apoyo a la evaluación del proyecto.</li> <li>j) Expediente Técnico de Obra firmado por un ingeniero colegiado.</li> <li>k) Estudio Hidro-Oceanográfico señalando las características del área (batimetría, fondo marino, meteorológicas, corrientes, mareas, vientos, olas, y otras), aprobado por la Dirección de Hidrografía y navegación.</li> <li>l) Estudio de maniobras que contenga:       <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de las maniobras de ingreso y salida de la nave, bajo cualquier situación.</li> <li>- Análisis de la actuación de los factores dinámicos del medio y de las fuerzas que actúan en cada momento de la maniobra.</li> </ul> </li> <li>m) Descripción del sistema de equipos de señalización náutica, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>n) Título de propiedad o en su defecto, el título que acredite el otorgamiento a su favor de un derecho de superficie o de usufructo, inscrito en los registros públicos correspondientes, respecto del área terrestre que se pretende habilitar como puerto o terminal portuario. En caso que el título del área terrestre que se pretende habilitar como puerto o terminal portuario. En caso que el título a ser presentado por el peticionario corresponda a aun derecho de usufructo, el derecho concedido en el mismo, deberá de tener una vigencia no menor al plazo de la autorización definitiva de uso de área acuática y franja ribereña concedida a dicho peticionario.</li> <li>o) Pago de la tasa correspondiente</li> </ol> <p>La Autoridad Portuaria correspondiente remitirá el proyecto cuya habilitación se solicita a la Autoridad Marítima para que dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles se pronuncie sobre los efectos de la obra respecto a la seguridad y protección de la vida humana en el mar. Vencido dicho plazo sin que se haya remitido el informe operará el silencio administrativo positivo.</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 110 de 168

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PORTUARIO 2012**

### **PLANES MAESTROS PORTUARIOS**

El proyecto de Plan Maestro Portuario será elaborado por el administrador portuario o APR o APN (respetando el orden de prelación) siendo aprobado en todos los casos por la APN. En el desarrollo de los Planes Maestros Portuarios deberán incluir la definición de las necesidades de desarrollo del puerto en función a la demanda de carga, en un horizonte temporal de 20 años; asimismo, deberá contemplarse consideraciones para el desarrollo sostenible.

En el momento en que se elaboren los Términos de Referencia para la formulación de los Planes Maestros se especificará que debe ponerse especial énfasis en los aspectos concernientes a la articulación y eficiencia de los servicios en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, aportando valor y competitividad a las cadenas intermodales y logísticas de mercancías, que favorezcan una mayor conectividad en las cadenas de suministro.

En la elaboración de los Planes Maestros de los Terminales Portuarios se deberá verificar si las inversiones a realizarse generan o no un impacto negativo sobre las especies dependientes de los respectivos ecosistemas, así como también deberá tener en cuenta la gestión responsable y sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables que puedan ser afectados por las actividades portuarias y actividades conexas.

La ejecución de las obras previstas en un Plan Maestro Portuario requerirá de la modificación del Plan Regional de Desarrollo Portuario o del PNDP, según corresponda.

El contenido referencial que tendrán los Planes Maestros Portuarios es el siguiente:

### **INTRODUCCION**

- Justificación
- Visión General
  - Idea general del puerto futuro
  - Horizonte del proyecto
- Caracterización del proyecto portuario
  - Ubicación geográfica
  - Descripción del lugar donde se desarrollará el proyecto de infraestructura portuaria, debe detallarse en un plano de ubicación a escala conveniente.
  - Tipo de puerto o terminal portuario
  - Definir de acuerdo a la LSPN.

### **SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO Y SU ENTORNO**


- Terminal portuario (solo en caso de existente)
  - Infraestructuras
  - Tipos y movimientos de carga
  - Capacidad portuaria
  - Indicadores de producción, productividad, utilización y de servicio
- Área de influencia Directa
  - Actividades económicas
  - Relación puerto-ciudad
  - Condiciones ambientales

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

- Proyecciones de tráfico de carga
- Proyecciones de naves
- Previsión de capacidad portuaria

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 111 de 168

### **PROPUESTA DE DESARROLLO PORTUARIO**

En función a la demanda, se propondrá el desarrollo del proyecto portuario, el cual deberá enmarcarse dentro de un escenario de desarrollo sostenible. La propuesta deberá considerar el desarrollo económico, técnico y social de su área de influencia y su compatibilidad con el medio ambiente.


Se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Nave de diseño previsto.**  
Descripción de las características de las naves de diseño a utilizar, deben detallarse en gráficos y planos preliminares.
- **Necesidades de Infraestructura y equipamiento**  
Descripción técnico – operativa de la infraestructura a desarrollar y el equipamiento a utilizar.
- **Necesidades de áreas acuáticas y franja ribereña**  
Descripción de las áreas acuáticas y franja ribereña, hasta los 50 metros de la línea de más alta marea o máxima creciente, necesarias para el desarrollo de las infraestructuras propuestas incluyendo las zonas de operación. La disposición general de las áreas acuáticas y franja ribereña deben detallarse en un Plano de Planta General el cual deberá contener el perímetro y los datos técnicos (coordenadas geográficas y UTM en el datum WGS84 y el respectivo cálculo de las áreas).  
Descripción básica de las condiciones de clima marítimo y lacustre (marea, oleajes y vientos). Para el ámbito fluvial (álveos, corrientes y vientos)  
Descripciones preliminares de las características topográficas y batimétricas de la zona en donde se desarrollará el proyecto.
- **Infraestructura y áreas terrestres**  
Descripción de las características geográficas y terreno contiguo.  
Descripción de las infraestructuras terrestres: edificios, patios, áreas de almacenamiento, antepuerto, etc., estas deben detallarse en un plano a escala conveniente.
- **Servicios portuarios a utilizar**  
Descripción de los servicios portuarios que se brindarán en el terminal portuario.
- **Cronograma de obras portuarias requeridas**  
Descripción de la propuesta de ejecución por etapas del proyecto (si fuera el caso)
- **Costos de inversión programada**
- **Año de entrada en servicio del proyecto**
- **Desarrollo Sostenible**  
Proyección puerto-ciudad  
Consideraciones medio ambientales

Los Planes Maestros como estrategia de desarrollo deberán estar orientados a lograr la consolidación del Sistema Portuario Nacional como medio que sirva de soporte logístico al flujo comercial desarrollado a partir de la dinamización de los mercados locales y regionales.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 112 de 168

<b>TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL</b>			
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ÁREAS ACUÁTICAS Y FRANJA COSTERA, HABILITACIÓN PORTUARIA, LICENCIA PORTUARIA Y APROBACIÓN DE PLANES MAESTROS</b>			
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION % DE 1 UIT
<b>13</b>	AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE ÁREAS ACUÁTICAS Y/O TERRENOS RIBEREÑOS PARA HABILITACIONES <b><u>BASE LEGAL</u></b> D.S. Nº 003-2004-MTC (04.02.04) Art. 30, 31 y 32	Solicitud dirigida al P residente del Directorio, indicando nombre o denominación social, domicilio, número de documento de identidad del representante legal, número de RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera) adjuntando lo siguiente: a. Plan Maestro el que incluirá: - Un Plan territorial donde se especificará el uso actual y futuro de las áreas acuáticas y/o terrestres del puerto o terminal portuario. - La información y/o documentación respecto al movimiento estimado de carga y perspectiva de atención de naves en forma determinada por la Autoridad Portuaria (en los casos pertinentes). b. Copia de recibo de pago por derecho de tramitación.	99.56
<b>14</b>	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE ÁREAS ACUÁTICAS Y/O TERRENOS RIBEREÑOS PARA HABILITACIONES PORTUARIAS <b><u>BASE LEGAL</u></b> D.S. Nº 003-2004-MTC (04.02.04) Art. 30, 31 y 32	Solicitud dirigida al P residente del Directorio, indicando nombre o denominación social, domicilio, número de documento de identidad del representante legal, número de RUC, teléfono, fax y correo electrónico ( si lo tuviera) y referencia de la Resolución Suprema mediante la cual se otorgó la autorización temporal, adjuntando lo siguiente: a. Copia de recibo de pago por derecho de tramitación.  NOTA: El administrado deberá presentar la solicitud 30 días antes del vencimiento del plazo de la autorización temporal de uso.	53.25
<b>15</b>	AUTORIZACIONES DEFINITIVAS PARA EL USO DE ÁREAS ACUÁTICAS Y/O TERRENOS RIBEREÑOS PARA HABILITACIONES PORTUARIAS <b><u>BASE LEGAL</u></b> D.S. Nº 003-2004-MTC (04.02.04) Art. 30 y 32	Solicitud dirigida al P residente del Directorio, indicando nombre o denominación social, domicilio, número de documento de identidad del representante legal, número de RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera), debiendo encontrarse el administrado dentro del plazo para el uso temporal, además de hacer referencia de la Resolución Suprema mediante la cual se otorgó la autorización temporal. a. Copia de recibo de pago por derecho de tramitación.	54.83
<b>16</b>	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DEFINITIVAS PARA USO DE ÁREAS ACUÁTICAS Y/O TERRENOS RIBEREÑOS PARA HABILITACIONES PORTUARIAS <b><u>BASE LEGAL</u></b> D.S. Nº 003-2004-MTC (04.02.04) Art. 30 y 32	Solicitud dirigida al Presidente del Directorio, indicando nombre o denominación social, domicilio, número de documento de identidad del representante legal, número de RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera), debiendo encontrarse el administrado dentro del plazo para el uso temporal, además de hacer referencia de la Resolución Suprema mediante la cual se otorgó la autorización definitiva. a. Copia de recibo de pago por derecho de tramitación.  NOTA: El administrado deberá presentar su solicitud 30 días antes del vencimiento del plazo de la autorización de uso.	37.37

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 113 de 168

<b>TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL</b>			
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ÁREAS ACUÁTICAS Y FRANJA COSTERA, HABILITACIÓN PORTUARIA, LICENCIA PORTUARIA Y APROBACIÓN DE PLANES MAESTROS</b>			
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION % DE 1 UIT
17	OTORGAMIENTO DE HABILITACIÓN PORTUARIA <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 003-2004-MTC (04.02.04) Art. 36	<p>Solicitud dirigida al Presidente del Directorio, indicando nombre o denominación social, domicilio, número de documento de identidad del representante legal, número de RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera) número y fecha de la Resolución Suprema que otorga la autorización definitiva para el uso de áreas acuáticas y franja costera y adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple de la escritura de la constitución social de la empresa.</li> <li>b) Memoria descriptiva y características generales de la instalación del proyecto con la delimitación y extensión del recinto portuario que se pretende habilitar,</li> <li>c) Aprobación del Estudio del Impacto Ambiental por la autoridad competente,</li> <li>d) d, Indicación del lugar físico en que las autoridades competentes puedan realizar sus funciones, incluidas el control aduanero, de migraciones, de sanidad y otros vinculados a las actividades portuarias.</li> <li>e) Expediente técnico de obra firmado por un ingeniero colegiado.</li> <li>f) f, Planos de ubicación del proyecto en coordenadas geográficas a escalas entre 1/5,000-1/25,000 al DATUM P SAD 56 y al DATUM WGS 84.</li> <li>g) Plano perimétrico de detalle a escala grande, con coordenadas UTM-geográficas referidas al DATUM P SAD 56 y al DATUM WGS 84 de sus vértices, área en metro cuadrado de ocupación acuática a partir de la línea de más alta marea y/o plano de distribución de tuberías submarinas, chatas, boyas, plataformas y otros similares, etc.</li> <li>h) Descripción morfológica ribereña con las líneas de baja y más alta marea y su paralelo de 50 a 250 metros de dicha línea hacia tierra,</li> <li>i) Descripción de la gradiente submarina y/o perfil longitudinal del proyecto a fin de conocer sus características de diseño y/o sensibilidad o impacto a la estabilidad de la línea costera.</li> <li>j) Fotografías áreas y/o panorámicas de la zona del área y zonas adyacentes de apoyo a la evaluación de proyecto.</li> <li>k) Estudio Hidro Oceanográfico señalando las características del área (batimetría, fondo marino, meteorológicas, corrientes, mareas, vientos, olas y otras) aprobado por la Dirección de Hidrografía y Navegación.</li> <li>l) Estudio de maniobras que contengan: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de las maniobras de ingreso y salida de las naves, bajo cualquier situación.</li> <li>- Análisis de la actuación de los factores dinámicos del medio y de las fuerzas que actúen en cada momento de la maniobra.</li> </ul> </li> <li>m) Descripción del sistema de equipos de señalización náutica, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>n) Copia del título de propiedad del área terrestre que se pretenda habilitar como puerto o terminal portuario, o solicitud en trámite para la transferencia en propiedad de predios del dominio privado estatal ubicado dentro del área que comprenda la habilitación portuaria.</li> <li>o) Copia del recibo de pago por derecho de tramitación.</li> </ul> <p>NOTA: En el caso el área se encuentre pre-habilitada, el solicitante solo deberá presentar la documentación detallada en los incisos a, b, c, d, e, l, m y o del presente procedimiento.</p>	99.94

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 114 de 168

#### **6.4 Probables causas y/o obstáculos que contribuyen con la informalidad en la prestación de los servicios y actividades portuarias en el puerto de Iquitos**

Del análisis efectuado de las normas derogadas y normas vigentes, así como de la lectura de las diferentes resoluciones de área acuática emitidas por DICAPI, así como de los antecedentes analizados, se ha podido determinar la existencia de varias causas y/o obstáculos que contribuyen a la informalidad por parte de las empresas que se dedican a la prestación de servicios portuarios y atención a las naves en sus embarcaderos portuarios, estas causas podrían retrasar y hasta imposibilitar un proceso de formalización de estos embarcaderos, y las identificadas, son:

##### **1. Exceso de marco normativo o regulatorio en relación al otorgamiento de áreas acuáticas por parte de la Autoridades competentes.**


- a) Antes de la promulgación de la Ley del Sistema Portuario Nacional (Ley 27943), Ley que crea la Autoridad Portuaria Nacional (01 de marzo del año 2003), las normas que establecían los requisitos para el otorgamiento de uso de área acuática estaban dispuestas en la Ley 26620 (Ley de Control de las Actividades Marítimas fluviales y Lacustres y su Reglamento) tal como lo señalamos en el párrafo anterior (4.1).
- b) La Ley del Sistema Portuario Nacional (Ley 27943), al crear a la Autoridad Portuaria Nacional como ente rector del Sistema Portuario Nacional, así como el Reglamento de la Ley 27943, generaron nuevas reglas y lineamientos para el otorgamiento de Áreas Acuáticas para fines portuarios (vale decir para proyectos nuevos de inversión) y en estas reglas no estuvieron contempladas las reglas y los lineamientos para la adecuación al sistema portuario de las instalaciones ya existentes que se dedicaban a este tipo de actividad antes de la creación de la Autoridad Portuaria Nacional, sobre todo en el ámbito fluvial.
- c) El Decreto Legislativo 1147 y su Reglamento, generaron nuevas reglas y de alguna manera estas se contrapusieron a las normas establecidas por la Ley 27943, generando con esta una confusión mayor entre los usuarios del sistema, tanto así que ha existido y existe mucha resistencia al cumplimiento de las normas vigentes.

##### **2. Inexistencia de normas legales (marco regulatorio) para empresas que ya venían explotando áreas acuáticas antes de la existencia de la Autoridad Portuaria Nacional**

La inexistencia de estas normas se explica por sí sola, hay muchos embarcaderos (hoy terminales y embarcaderos en proceso de regularización) que obtuvieron sus Resoluciones de Área Acuática para dedicarse a las actividades portuarias y que no han tenido las reglas claras para poder continuar con sus actividades, habiéndose de alguna manera obstaculizado las labores por falta de marco regulatorio. Para los embarcaderos portuarios que hoy operan y que obtuvieron su concesión de área acuática bajo las reglas y en el marco de la Ley 26620 y su reglamento, no existe una norma de la APN, que sirva como puente para poder regularizar su situación y se puedan adecuar a lo establecido por el Sistema Portuario Nacional.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

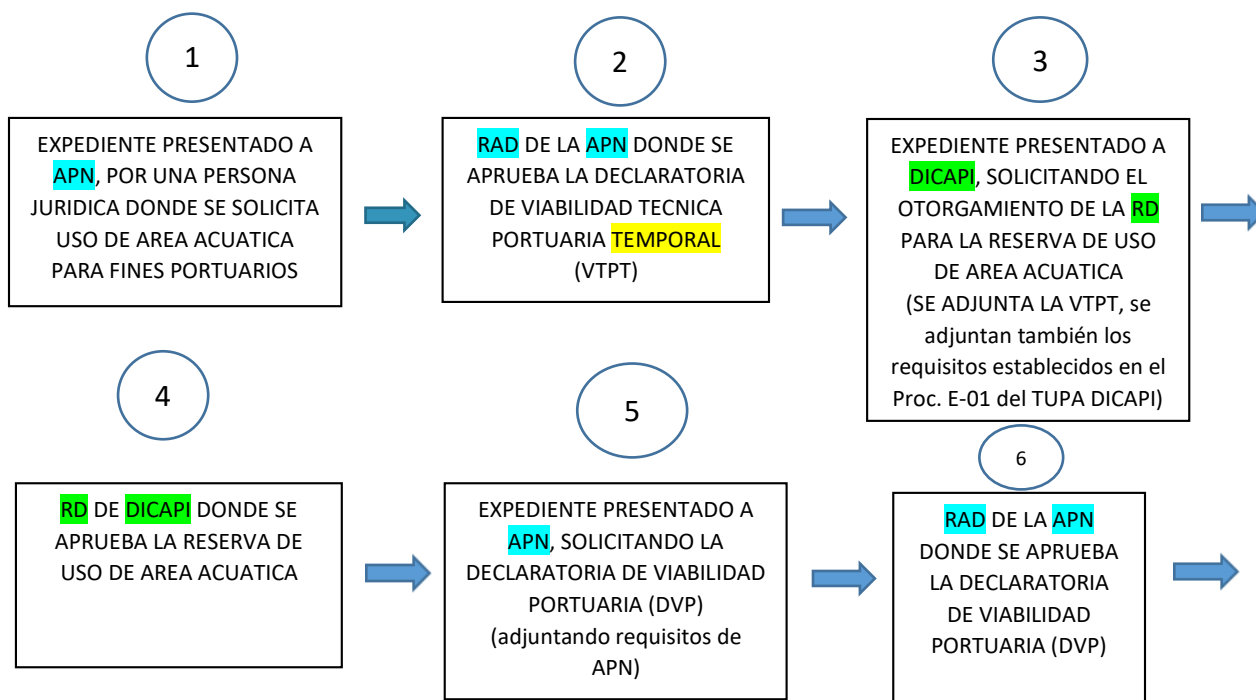
**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 115 de 168

### 3. Superposición de funciones y exceso de trámites exigidos por parte de las Autoridades competentes en relación al otorgamiento de Áreas Acuáticas, para fines portuarios.


En la actualidad, de acuerdo al marco regulatorio vigente y a lo señalado en el capítulo anterior, la Autoridad competente para otorgar las habilitaciones portuarias y licencias portuarias, es la **Autoridad Portuaria Nacional**, estas autorizaciones son otorgadas después de cumplir con la aprobación del o de los expedientes presentados para tal fin a la Autoridad competente; previa aprobación de pasos anteriores como son la obtención de la Declaratoria de Viabilidad Técnica Temporal y La Declaratoria de Viabilidad Portuaria.

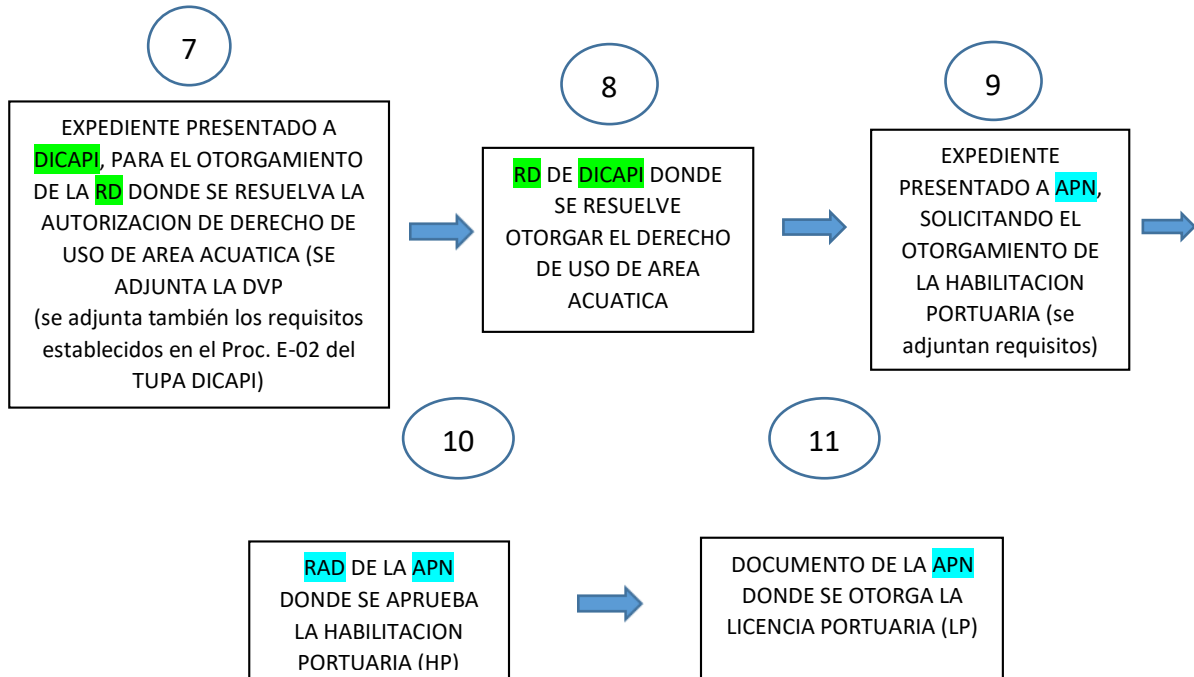
Como pasos intermedios para la obtención de la habilitación y licencia portuaria, a continuación, se va a esquematizar como es que la Autoridad Marítima Interviene en este proceso a pesar de que esta etapa no está normada en un procedimiento TUPA-DICAPI (se basan en procedimientos del TUPA-2012 de MGP-DICAPI):



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>	
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>




**HABILITACIÓN PORTUARIA:** Acto administrativo por el cual la Autoridad Portuaria Nacional afecta un conjunto de espacios terrestres, área acuática, franjas y terrenos ribereños e infraestructura portuaria, para el desarrollo de actividades y prestación de servicios portuarios.  
**LICENCIA PORTUARIA:** Acto administrativo mediante el cual la APN autoriza al promotor o administrador de un puerto o terminal portuario para prestar un servicio portuario, cualquiera sea su denominación, en la forma y condiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento, y, en su caso, el contrato correspondiente.

**4. La carencia de título de propiedad del predio o certificado o constancia de posesión donde se ubican y desarrollan las actividades portuarias.**

Esta realidad podría considerarse como un hecho casi generalizado en la región Amazónica, y podría deberse a que algunas empresas que cuentan con resolución de uso de área acuática con una antigüedad mayor entre los 10 a 15 años, se posesionaron de las áreas que actualmente ocupan y por falta de planes urbanísticos de la ciudad se mantuvieron en dicha zona sin que las autoridades competentes hayan efectuado acciones de desalojo. En otros casos, cuando estas empresas se posesionaron la ciudad no llegaba hasta los predios utilizados.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 117 de 168

Las empresas que se dedican a actividades y servicios portuarios en Pucallpa, si bien muchas no cuentan con título de propiedad del área en tierra adyacente al área acuática, si cuentan con autorización de uso de área acuática otorgada por la Autoridad Marítima.

- 5. La aplicación de los requisitos establecidos en las normas portuarias nacionales, para la formalización de los terminales y/o embarcaderos portuarios fluviales, basados en la realidad de los terminales marítimos, haciendo de lado la realidad situacional, económica, social y comercial de la selva.**

Este escenario es el más tangible hoy en día; de un análisis poco profundo se puede determinar que este tema, es el que más preocupa e incomoda a los representantes de las empresas portuarias de la amazonia dedicados a las actividades portuarias fluviales.

Desde hace algunos años atrás, la Autoridad Portuaria Nacional, , ha tenido la intención de tender los puentes necesarios para poder tener un acercamiento con los representantes de las empresas portuarias; durante una de esas primeras intenciones de promover la formalización (año 2014), se convocó a una reunión con las empresas interesadas en la formalización de sus negocios, en mencionada oportunidad se apersonaron representantes de ocho (08) empresas aproximadamente, todas ellas se retiraron después de haber recibido los lineamientos señalados para la elaboración de un plan maestro (información entregada por los especialistas de DIPLA); sin embargo, en su mayoría estos representantes manifestaban que lo solicitado escapaba a la realidad de la selva y que sus negocios no eran comparables a lo desarrollado en los puertos marítimos.

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 118 de 168

## CAPITULO 7

### RECOMENDACIONES PARA INICAR EL ACERCAMIENTO Y LA SENSIBILIZACION PARA DAR A CONOCER LO IMPORTANTE QUE ES LA FORMALIZACION PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES

#### **7.1 Recomendaciones para el acercamiento y la sensibilización**

Las presentes recomendaciones para el acercamiento y la sensibilización para la formalización se pueden dar bajo el siguiente esquema, teniendo en consideración (bajo un punto de vista legal), la ausencia de normas específicas que permitan la formalización, se procederá a utilizar los principios establecidos en la Ley N° 27444 (Ley General del Procedimiento Administrativo) y considerando los antecedentes generados por la casuística empleada en la formalización del terminal portuario de la empresa GLP Amazónico y otros terminales en otros puertos.


Se podría considerar entre otras acciones lo siguiente:

1. Reuniones de coordinación (para conjugar y revisar las competencias) con las Autoridades competentes del puerto; para la exposición de la situación portuaria en el puerto de Pucallpa, y sus implicancias, las responsabilidades que pueden acarrear el incumplimiento de las normas durante el desarrollo de las funciones.
2. Reuniones de coordinación y concientización con los usuarios del Sistema Portuario Fluvial del puerto (vale decir con los dueños, gerentes o responsables de los embarcaderos portuarios) a fin de comunicarles los esfuerzos que se tienen que realizar por parte de todos los actores involucrados en el desarrollo del Sistema Portuario Fluvial en el puerto de Pucallpa.
3. Hacer de conocimiento de los participantes que en la actualidad los embarcaderos informales y que no cuentan con ningún tipo de instalación, infraestructura ni medios adecuados van a ser clausurados por carecer de todas las medidas de seguridad, salubridad, ordenamiento, administración y otros parámetros necesarios para el buen funcionamiento.
4. Incentivar y motivar a los dueños y/o administradores de los terminales y/o embarcaderos que viene cumpliendo con las reglas del sistema portuario y poner en evidencia este cumplimiento.

La invitación a estas reuniones tiene que planificarse de manera meticulosa y personalizada desde la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional, con la finalidad de darle el peso específico a estas reuniones y poder lograr una participación de todos los actores involucrados de manera.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 119 de 168

Podría considerarse también la elaboración del siguiente material:


- a) Una o dos presentaciones en láminas, gráficos y fotografías a fin de exponer la situación actual del sistema portuario en el puerto de Pucallpa.
- b) Podría considerarse también exponer sobre los problemas y consecuencias que acarrea el desorden y los beneficios de brindar los servicios de manera adecuada.
- c) Se les puede brindar asesoramiento gratuito (como parte de la estrategia de acercamiento) para los que no cuenten, puedan tramitar sus certificados de posesión de áreas ocupadas.
- d) Generar una sinergia con la Autoridad edil (Municipalidad de Provincial de Coronel Portillo y Distrital de Manantay), para estudiar la problemática y cursos de acción que se podrían tomar, para resolver lo señalado en el punto anterior.

## **7.2 Recomendaciones para la Autoridad Portuaria Nacional y la Oficina Desconcentrada de la APN en el puerto de Pucallpa:**

- 1) Bajo la premisa del concepto de **Puerto** establecido en la Ley del Sistema Portuario Nacional: ***“Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias”***; en coordinación con las Autoridades competentes, efectuar la delimitación cartográfica del puerto de Pucallpa (Área o zona portuaria y su área de influencia), de manera que todos los usuarios del sistema identifiquen la delimitación antes mencionada.
- 2) Actualizar en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, la relación de Terminales Portuarios Fluviales que operan en el puerto de Pucallpa.
- 3) Desarrollar y gestionar la prestación de los servicios portuarios generales (SSPPGG) aplicables al puerto de Pucallpa a la brevedad posible, sobre todo en lo referente al SSPPGG de limpieza de las áreas portuarias (esto se puede llevar a cabo en coordinación con las Autoridades Regionales y ediles).
- 4) Al no existir un PLAN DE EMERGENCIA para el puerto de Pucallpa, se recomienda se confeccione un PLAN DE EMERGENCIA (donde se incluya los temas de protección y prevención de accidentes).
- 5) Generar un vínculo muy estrecho de colaboración con los representantes de la Autoridad Marítima local (Capitanía de puerto) con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas de control de los embarcaderos y naves que acoderan en ellas.
- 6) Solicitar a las Municipalidades (Provincial de Coronel Portillo y distrital de Manantay), las licencias de funcionamiento de las diferentes empresas y organizaciones que tienen CONCESIÓN DE USO DE AREA ACUATICA, a fin de poder verificar si cuentan con este

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 120 de 168

documento que evidenciaría el cumplimiento de normas básicas de operación, seguridad y cumplimiento de normas de Defensa Civil.


- 7) Solicitar a la oficina de SUNARP (Zona Registral N° VI, sede Pucallpa, Ucayali) en concordancia con la información que existe en el presente informe, LAS FICHAS REGISTRALES de las diferentes empresas y organizaciones que tienen CONCESIÓN DE USO DE AREA ACUATICA), con la finalidad de poder verificar si las empresas o personas naturales tienen derechos sobre las áreas terrestres que ocupan colindante con el área acuática concesionada.
- 8) Luego de la inspección EN GABINETE, se ha podido observar que, la mayoría de la Resoluciones Directorales de otorgamiento de área acuática por parte de la DICAPI establecen lo siguiente:
  - a) El derecho de uso de área acuática se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener el administrado por parte de los organismos públicos, la empresa....., deberá solicitar las autorizaciones a la autoridad competente, de acuerdo a la actividad a realizar y de conformidad con las disposiciones vigentes.
  - b) Las empresas y/o personas naturales están obligadas al cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática y de otras disposiciones que establezca la Autoridad Marítima,
  - c) Las empresas y/o personas naturales se encuentran obligadas al cumplimiento de los compromisos ambientales señaladas en el estudio de impacto ambiental y deberá aceptar las acciones de supervisión y control que programe la Dirección de Medio Ambiente de la DICAPI.
  - d) Las empresas y/o personas naturales, deberá realizar semestralmente el monitoreo de la calidad del agua en el área de influencia directa e indirecta del área concesionada.

De la inspección ON SITE, se ha podido observar y evidenciar que estas reglas NO SE CUMPLEN, o se cumplen parcialmente, pudiéndose manifestar lo siguiente:

- e) Las actividades desarrolladas en los diferentes embarcaderos del puerto, NO cumplen con las medidas mínimas operacionales adecuadas, No se cumplen reglas de protección, No se evidencia que cumplen reglas mínimas sobre prevención de accidentes.
- f) La Autoridad Portuaria Nacional a través de la Oficina Desconcentrada del puerto de Pucallpa, oficie a las Autoridades competentes (Autoridad Marítima Nacional, Capitanía Guardacostas Fluvial de Pucallpa, a la Dirección Regional de Trabajo de Ucayali, a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y otras Autoridades competentes) que considere conveniente a fin de que se puedan tomar las acciones del caso con el objetivo que no se ponga en peligro la integridad física de las personas que son usuarios de los diferentes embarcaderos portuarios.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 121 de 168

- 9) Como se menciona en el Capítulo 5 del presente informe, la Autoridad Marítima ha emitido a través de los últimos 20 años, Resoluciones Directorales otorgando USO DE AREA ACUATICA para la realización de diversas actividades (Desde área para apilamiento de trozos de madera hasta áreas para la instalación de infraestructura fluvial), cuando en realidad estas áreas se utilizan como embarcaderos portuarios (para embarque de pasajeros y para actividades de transporte de carga y para otros fines y también para fines mixtos); Visto este escenario se recomienda tender los espacios necesarios para poner en conocimiento del Director General de Capitanías y Guardacostas esta problemática y que se busque soluciones en conjunto, dado que el problema amerita una conjunción de ideas dentro del contexto que el ESTADO es el que emite las AUTORIZACIONES y el estado es UNO SOLO.
- 10) Se tiene que tener en cuenta que, al existir compartimentos estancos como ESTADO, no se puede ejercer los controles adecuados sobre las actividades que se desarrollan en el área de competencia, esta falta de control puede acarrear y presentarse (en un futuro muy probable) un ESCENARIO QUE SE DENOMINA: **“OMISION FUNCIONAL”** que puede tener consecuencias de índole penal.
- 11) Se ha podido observar que, en el área portuaria del centro de la ciudad denominada **“EL RELOJ PUBLICO”**, NO existe ningún tipo de infraestructura para el embarque de pasajeros y sus equipajes de diverso tamaño, los que se movilizan a diferentes localidades de la ribera de los ríos, esta falta de infraestructura adecuada hace que se desarrolle esta actividad en un COMPLETO DESORDEN, generando INSEGURIDAD y ACCIDENTES; se recomienda que se establezca una mesa de conversaciones ya sea con representantes del Gobierno Regional de Ucayali o con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a fin de poder estudiar, desarrollar y cristalizar la infraestructura adecuada para un terminal de pasajeros para las naves pequeñas que generan un tráfico fluvial importante tanto de pasajeros como de carga menores, esta infraestructura debe de contar con áreas de expendio de boletos, áreas de espera para pasajeros, áreas de restaurantes, etc.
- 12) Si bien cierto existe por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la iniciativa de desarrollar un TERMINAL PORTUARIO PUBLICO (TPP) en el puerto de Pucallpa, este TPP imagino será destinado al movimiento de cargas mayores de todo tipo, lo que dificultaría el embarque de pasajeros y cargas menores o equipaje no acompañado; este escenario hace que se considere lo planteado en el punto anterior.
- 13) En el puerto, se ha podido observar que existen áreas acuáticas otorgadas para la instalación de ARTEFACTOS NAVALES que se encuentran habilitados con tanques y equipos para prestar servicios como GRIFOS FLOTANTES, esta es una actividad que se encuentra dentro del contexto del SPPBB de **Abastecimiento de Combustible** (Sin

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 122 de 168

embargo), la Autoridad Marítima emite las correspondientes autorizaciones de usos de área acuática para estos artefactos flotantes en el puerto (sin que participe la Autoridad Portuaria, ni siquiera para emitir opinión).

Si bien es cierto, estos “Grifos” en su mayoría se encuentran en la margen derecha del río Ucayali y de allí suministran combustible a las naves pequeñas, cuando se les acaba el combustible tienen que desplazarse hacia la margen izquierda a abastecerse y este abastecimiento se da en cualquier lugar de la margen izquierda del río Ucayali, este abastecimiento se efectúa con escenarios de PELIGRO y de RIESGO NO TOLERABLE; se recomienda que, a nivel de Dirección General de Capitanías y de la Gerencia General de la APN se coordine para poder efectuar un trabajo en conjunto y emitir las disposiciones del caso a fin de minimizar los niveles de PELIGRO Y RIESGO en este suministro de sustancias peligrosas (clasificadas como tales por el Código IMDG).


El **Abastecimiento de Combustible**, debe siempre desarrollarse en lugares (de preferencia en un terminal portuario) que reúnan todas las condiciones de seguridad y de minimización de riesgos de accidentes y/o derrames.

- 14)** Si bien es cierto que, podría estar fuera del contexto del presente informe, es preciso mencionar que una de las ACTIVIDADES importantes que realiza la OODD de la APN en el puerto de Pucallpa es la RECEPCION Y DESPACHO DE NAVES, esta actividad en la actualidad de desarrolla bajo el contexto de la transmisión de datos a través de la VUCE, esta transmisión de datos se efectúa de manera electrónica; la problemática radica en que las naves que navegan en las aguas interiores de los ríos de la amazonia pierden conectividad electrónica al no contar a bordo con equipos de transmisión de datos por medio satelital, eso hace que el envío de datos de los arribos a puerto se desfasen en tiempo y que la OODD de Pucallpa no pueda recibir la DATA de la nave a tiempo, este factor dificulta la labor de control de la APN en el puerto.

Se recomienda se estudie la posibilidad de trabajar o utilizar otro medio de transmisión de datos; asimismo coordinar con la Autoridad Marítima la exigencia a las naves de todo porte que transporten pasajeros y cargas peligrosas y a las naves mayores de 100 AB, el uso de medios de comunicación apropiados y confiables y de largo alcance.

- 15)** Un factor importante para la falta de inversión privada a largo plazo en los embarcaderos portuarios, es la amenaza del cambio morfológico del cauce del río Ucayali; de darse este cambio los empresarios e inversionistas temen perder el capital invertido.

Se sugiere que la APN a través de su organización genere un acercamiento hacia los empresarios portuarios locales y se puedan tender los puentes para el estudio en conjunto de la problemática y los probables cursos de acción de presentarse este fenómeno natural.


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 123 de 168

**16)** Basados en el concepto de la **Ciudad y el Puerto**, podemos analizar que, en el contexto de la proyección del crecimiento de la población, este va directamente relacionado con el crecimiento de la ciudad y por consiguiente con el crecimiento de la demanda; esta demanda en general tiene que ser atendida por diversos actores y **stakeholders** de la ciudad, dentro de estos actores están considerados: el puerto, los terminales portuarios, los embarcaderos, los armadores, los operadores portuarios, los dueños de las cargas, los transportistas en general.

Partiendo entonces de la premisa anterior, la principal preocupación por la que pasan las ciudades (y las autoridades ediles) que circunscriben un puerto -es la del congestionamiento vial- de sus arterias y avenidas con la aparición de tráfico pesado que necesariamente tiene que pasar por sus vías y arterias.

En prevención a este escenario que se va a presentar bajo la premisa antes indicada, puedo recomendar que, en coordinación con Autoridad edil provincial de la circunscripción del puerto de Pucallpa, la creación de un sistema informático que permita establecer un SISTEMA DE CONTROL (donde este contenido –desde el ingreso de una unidad de flota pesada a la ciudad, hasta su salida- pasando por establecer zonas de espera y de parqueo).

Esto permitirá planificar las mejoras horas de acceso y movimiento, establecer lugares seguros para la estadía de la flota pesada y sus cargamentos, la seguridad de los conductores de los vehículos, etc.

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 124 de 168

### Anexo 1

#### Fichas Técnicas de los tres (03) terminales portuarios Las sesenta y seis (66) terminales y embarcaderos se entregan en físico y electrónico


En este informe solo se anexarán las tres (03) fichas técnicas de los terminales portuarios, las sesenta y seis fichas técnicas (66) restantes se entregarán en un formato electrónico y formato físico (donde estará contenido la ficha técnica y la Resolución Directoral de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y Resoluciones de Acuerdo de Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional en relación a las áreas acuáticas otorgadas.

#### FICHA TECNICA N° 07 TERMINAL PORTUARIO DE TERRANOVA E.I.R.L.

TERMINALES PORTUARIOS FLUVIALES PUCALLPA			
FICHA N° 07 PUCALLPA			TERMINAL PORTUARIO “TERRANOVA EIRL”
<b>1</b>	<b>Dirección</b>		Calle Pedro Luna 177- 199, Barrio Santa Rosa, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.
<b>2</b>	<b>Propietario/Repr. legal</b>		Javier Rizo Patrón Cabello.
<b>3</b>	<b>RUC</b>		20393081423
<b>4</b>	<b>Licencia Municipal de funcionamiento</b>		00637-2016 del 23 julio 2016
<b>5</b>	<b>Titularidad del área de terreno colindante con el área acuática</b>		El inmueble está inscrito en los RRPP de Pucallpa a nombre de Servicios Tropicales S.A. desde hace 32 años, según consta en el Registro de Propiedad Inmueble con número de partida: CXLIX, número de tomo: 8,13 y 43, número de foja: 301, 302, 93, 94, 97, 98, 479 y 480 y número de asiento: 16 y ha sido cedido en uso a TERRANOVA EIRL, mediante un contrato de cesión en uso por un periodo de 30 años.
<b>6</b>	<b>Naves que atiende</b>		Atiende naves de tráfico de cabotaje regional
<b>7</b>	<b>Tipo de tráfico que atiende</b>		Cabotaje y local
<b>8</b>	<b>Rutas que atiende</b>		Rio Ucayali, rio Amazonas, rio Marañón y afluentes de los ríos antes mencionados.
<b>9</b>	<b>Resolución Área Acuática</b>		RD N° 0515-2016-MGP/DGCG, 16.06.16. RD N° 0975-2016-MGP/DGCG, RD N° 1295-2018-MGP/DGCG del 05.10.18. RAD N° 0017-2017-APN/DIR del 05.04.17. RAD N° 0008-2019-APN/DIR del 31.01.19.
<b>10</b>	<b>Total de Área Acuática</b>		7,333.189 m2

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 125 de 168


11	Coordenadas geográficas	AREA PARA LA INFRESTRUCTURA FLUVIAL	
		A	Latitud 08° 23'30.149" Sur      Longitud 074° 31' 43.764" Oeste
		B	Latitud 08° 23'27.646" Sur      Longitud 074° 31' 43.036" Oeste
		C	Latitud 08° 23'28.471" Sur      Longitud 074° 31' 40.212" Oeste
		D	Latitud 08° 23'30.973" Sur      Longitud 074° 31' 40.940" Oeste
		<b>AREA DE SERVIDUMBRE (PASARELA 1)</b>	
		A	Latitud 08° 23'27.902" Sur      Longitud 074° 31' 44.710" Oeste
		B	Latitud 08° 23'27.857" Sur      Longitud 074° 31' 44.708" Oeste
		C	Latitud 08° 23'28.139" Sur      Longitud 074° 31' 43.179" Oeste
		D	Latitud 08° 23'28.181" Sur      Longitud 074° 31' 43.191" Oeste
		<b>AREA DE SERVIDUMBRE (PASARELA 2)</b>	
		A	Latitud 08° 23'30.027" Sur      Longitud 074° 31' 44.720" Oeste
		B	Latitud 08° 23'28.349" Sur      Longitud 074° 31' 43.240" Oeste
		C	Latitud 08° 23'28.395" Sur      Longitud 074° 31' 43.254" Oeste
		D	Latitud 08° 23'28.076" Sur      Longitud 074° 31' 44.726" Oeste

**DATOS Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES RELACIONADAS AL OTORGAMIENTO DEL AREA ACUATICA**

- Con la carta TN/G/04-2018 de fecha 22 de agosto del 2017, presentada por el señor Javier Rizo Patrón Cabello, gerente de la empresa TERRANOVA EIRL;
- Mediante la Resolución Directoral N 0975-2016 MGP/DGCG de fecha 20 de setiembre del 2016, se resolvió otorgar a la empresa TERRANOVA EIRL., el derecho de uso de área acuática efectiva de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 998/1000 METROS CUADRADOS (7,199.998m2), para la instalación de UNA (1) infraestructura fluvial para el embarque y desembarque de hidrocarburos, ubicados en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, originado de la evaluación al expediente administrativo N DMA-089-2016-CA.
- Mediante documento presentado a DICAPI, el señor Javier RIZO PATRON Cabello, gerente de la empresa TERRANOVA EIRL., solicito la modificación de la Resolución Directoral N° 0975-2016 MGP/DGCG, para ser considerada como instalación portuaria, ubicado en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, originándose el expediente administrativo N DMA-215-2017-CA.
- La DICAPI, mediante la RD N° 1295-2018-MGP/DGCG del 05.10.18, resolvió modificar el derecho de uso de área acuática a favor de la empresa TERRANOVA EIRL a SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 189/1000 METROS CUADRADOS (7,333.189m2), para la instalación portuaria de UNA (1) infraestructura fluvial de embarque y desembarque de hidrocarburos, UN (1) área de servidumbre para pasarela con ducto de agua contra incendios, ubicado en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, entre las siguientes coordenadas geográficas referidas al DATUM WGS-84, obtenidas del plano de Área acuática TN-002-2018 del mes de junio del 2018, que obra en el expediente, de acuerdo al detalle señalado en el punto 11 (TRES AREAS ACUATICAS) para lo siguiente:
  - 1) UNA (1) infraestructura fluvial de embarque y desembarque de hidrocarburos, ocupando un área acuática de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 998/1000 METROS CUADRADOS (7,199.998m2).
  - 2) UN (1) área de servidumbre para pasarela con ducto de transferencia de hidrocarburos; ocupando un área acuática de SESENTA Y CUATRO CON 361/1000 METROS CUADRADOS (64.361m2).
  - 3) UN (1) área de servidumbre para pasarela con ducto de agua contra incendios, ocupados un área acuática de SESENTA Y OCHO CON 830/1000 METROS CUADRADOS (68.830m2).

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 126 de 168

- El otorgamiento del derecho de uso de área acuática no comprende el derecho de explotar los recursos naturales existentes en el área otorgado, ni en la columna de agua, ni en su lecho o subsuelo subyacente; tampoco comprende autorización alguna para el desarrollo de actividades controladas por otras entidades de la administración pública, de acuerdo a lo establecido en el inciso (b) numeral (1) del artículo 673.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N 1147, aprobado con Decreto Supremo N 015-2014-DE de fecha 26 de Noviembre del 2014.
- El derecho de uso de área acuática, se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener el administrado por parte de otros organismos públicos; para el inicio de la ejecución del proyecto, la empresa TERRANOVA EIRL, deberá solicitar la autorización correspondiente de la Autoridad Competente.
- El derecho de uso de área acuática tiene una duración de DIEZ (10) años renovables, cuya fecha de inicio es considerada a partir del día 05 de julio del 2017, de conformidad con el plazo establecido en el artículo 1° de la de la RAD N° 0017-2017-APN/DIR del 05.04.17, de la Autoridad Portuaria Nacional.
- La empresa TERRANOVA EIRL, titular del derecho de uso de área acuática que se otorga, está obligada al pago de los derechos correspondientes, de conformidad con la norma legal vigente.
- La empresa TERRANOVA EIRL, titular del derecho de uso de área acuática que se otorga, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0766-2003/DCG del 31.12.03, en la que se aprueban diversas disposiciones relativas a la recepción y disposición de residuos de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras.
- La empresa TERRANOVA EIRL, está obligada al estricto cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, la preservación de los recursos naturales, el mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática y de otras disposiciones que establezca la Autoridad marítima, conforme al reglamento del Decreto legislativo N° 1147, en su artículo 683.
- Mediante la carta TN/G/04-2018 recibida con fecha 09 de enero de 2018, la empresa TERRANOVA EIRL, solicita a la Autoridad Portuaria Nacional la regularización de la habilitación Portuaria del proyecto “Terminal portuario de TERRANOVA en Pucallpa”, ubicado en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
- En la RAD N° 008-2019 de fecha 31.01.19, se resuelve:
 

Artículo 1: Aprobar la regularización de la Habilitación Portuaria del proyecto del Terminal Portuario TERRANOVA-Pucallpa, ubicado en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo presentada por la empresa TERRANOVA EIRL.

Artículo 2: La regularización de la habilitación Portuaria del mencionado proyecto se ubica dentro del área acuática previamente autorizada por la Autoridad Marítima Nacional, mediante Resolución Directoral N° 1295-2018-MGP/DGCG de fecha 05.10.18.


Artículo 3: En atención al Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el proyecto del terminal portuario de TERRANOVA será de titularidad privada y uso público y la actividad esencial que desarrollará será la movilización de hidrocarburos (especializado en líquidos).

Artículo 4: Tratándose de una regularización de habilitación portuaria no es aplicable establecer un cronograma de obras

<b>TIPOS DE CARGA/PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN EN EL TERMINAL PORTUARIO</b>		
<b>1</b>	<b>Pasajeros</b>	No atiende embarque y desembarque de pasajeros
<b>2</b>	<b>Tripulantes</b>	No atiende embarque y desembarque de tripulantes
<b>3</b>	<b>Tipo de carga</b>	Carga líquida a granel.
<b>4</b>	<b>Carga peligrosa</b>	Atiende embarque de combustibles y otros productos considerados peligrosos por el Código IMDG.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 127 de 168

### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TERMINAL PORTUARIO FLUVIAL

La empresa TERRANOVA EIRL, es una plataforma portuaria que se encuentra ubicada en la calle Pedro Luna 177-199, Barrio Santa Rosa, distrito de Calleria, en el centro de la ciudad de Pucallpa; el terminal cuenta con capacidad de recibir embarcaciones fluviales de todo tipo, tales como, por ejemplo: motonaves fluviales, motochatas, convoyes de barcaza y empujador, etc.

La Instalación Portuaria TERRANOVA EIRL, es un terminal fluvial, de titularidad privada y de administración privada, y desarrolla una actividad del tipo especializada de acuerdo a lo descrito en la Ley del Sistema Portuario Nacional y en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

La única actividad de la Instalación Portuaria TERRANOVA EIRL, es la recepción y transferencia de hidrocarburos líquidos, desde barcasas hacia camiones cisterna y viceversa, mediante el uso de mangas de carga y descarga y tuberías terrestres. No se realiza ningún otro tipo de actividad comercial.

Las operaciones portuarias que se llevan a cabo en la instalación portuaria son las relacionadas con el amarre y desamarre, embarque y descarga de carga líquida a granel, además de las operaciones derivadas de la prestación de los servicios portuarios básicos integrales de: atraque, uso de amarradero y desatraque, etc.

Los productos que se movilizan por la Instalación Portuaria TERRANOVA son los siguientes:

- 1) Productos Cargados: Crudo, Nafta Craqueada y Gasolina 90.
- 2) Productos Descargados: Diésel B5, Gasolina 90, residual

La procedencia de los hidrocarburos líquidos antes mencionados es la siguiente:

- 3) Diésel B5: Desde la Refinería Iquitos, vía fluvial mediante barcasas.
- 4) Crudo: Desde el Lote 131 (Campamento Los Ángeles, administrado por CEPESA PERÚ, vía terrestre mediante camiones cisterna.)
- 5) Nafta Craqueada y Gasolina 90: Desde la Refinería Conchán, vía terrestre mediante camiones cisterna.

La Instalación Portuaria de TERRANOVA, cuenta con la siguiente infraestructura:

- 1) En el área acuática:

**Sector A** (Zona del Pontón de transferencia en el área acuática)

- **Pontón de Transferencia**

Constituida por la barcaza “MF-2” se ha acondicionado como plataforma de transferencia para el embarque o desembarque de hidrocarburos líquidos que van o proceden de la Refinería Iquitos.

El pontón cuenta con las siguientes características:

Matrícula	MF-2 IQ-8472-AF
Eslora	28.58
Manga	7.82
Puntal	1.53
Arqueo neto	73.56
Forma de proa	Recta
Material casco	Acero Naval

**Sector B** (Zona de tuberías y manguera para la transferencia de hidrocarburos)

- **Área verde 1**

Es un área rectangular de 24.49 m por 21.90 m, y tiene un área de 536.33 m<sup>2</sup>, está ubicada en la zona noroeste del área terrestre del terminal.

- **Zona de ductos para la carga y descarga de hidrocarburos**

La transferencia de hidrocarburos se realizará a través de cuatro ductos de 6” y 8” pulgadas de diámetro, conformado por una línea para cada producto, tuberías de acero al carbono, Schedule 60. La tubería roja es la que abastece desde el río el agua para todo el sistema contra incendio.

El uso y longitud de las mangas flexibles variará de acuerdo al nivel de las aguas del río, y a la morfología de la ribera en donde está la nave. Se utilizarán tantos tramos o secciones de manga como sean

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



necesarios, para cubrir la distancia existente entre el camión cisterna y la nave.

En la época de máxima creciente (ENE – ABR) las naves van a acoderar muy cerca del talud que une la zona alta con la zona baja que se encuentra inundada en esta época del año; por lo cual las naves se encontrarán muy cerca de los camiones cisterna.

En la época de máxima vaciante (julio a octubre) las naves van a acoderar en la ribera de la zona baja, que no estará cubierta de agua en esa época del año. En este escenario las naves se encontrarán más alejadas de los camiones cisterna y por lo tanto las mangas serán más largas.

En las épocas de transición entre creciente y vaciante (mayo a junio), y entre vaciante y creciente (noviembre a diciembre); el largo de las mangas variará progresivamente conforme suba o baje el nivel de las aguas; para lo cual se irán retirando o incorporando secciones o tramos, según sea el caso.

En la época de máxima vaciante (julio a octubre) y en las épocas de transición (mayo a junio) y (noviembre a diciembre), la transferencia de los productos no se verá afectada por estar montado sobre una estructura metálica con base de concreto.

La pasarela peatonal de madera, de 60 metros de largo y 1 metro de ancho, que va desde el talud que comunica la zona alta con la zona baja, hasta la zona de acoderamiento de las barcazas, está construido sobre pilotes de madera y se mantiene en buen estado cambiando las partes que puedan estar dañadas.

#### Sector C (Zona de transferencia de hidrocarburos a camiones cisterna)

##### ▪ Zona de Operaciones

Es un área de terreno descubierta, de forma rectangular de aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra reforzada con una capa de ripio, ésta área fue impermeabilizado con geomembrana para evitar el escurrimiento del combustible a las capas inferiores del suelo en caso ocurriese un derrame.

Los camiones cisternas acceden a dicha área de retroceso para su respectiva carga y/o descarga, según su tipo de producto y operación a realizar. En esta posición se llevan a cabo las maniobras portuarias de transferencia de combustibles, desde camiones cisterna a barcazas, o viceversa. Esta área puede ser utilizada aún en días de lluvia, día o noche ya que zona cuenta con iluminación nocturna. Al lado derecho de zona de Operaciones se cuenta con vereda de concreto que lleva hacia la zona de Bahía.

##### ▪ Pontón de Transferencia

La barcaza "MF-2" se ha acondicionado como plataforma de transferencia para el embarque o desembarque de hidrocarburos líquidos que van o proceden de la refinería de Iquitos.

El pontón de transferencia tiene instalado sobre la cubierta, tres (03) motobombas y un sistema de tuberías para la transferencia de hidrocarburos líquidos, un tanque horizontal que contiene combustible necesario para el funcionamiento de las motobombas, compresores de aire, equipos de repuesta en caso de derrame de hidrocarburos y además estas instalaciones están protegidas por un techo metálico.

Nombre	MOTOBOMBA 3TNM72-APB	MOTOBOMBA 3TNM72-APB	MOTOBOMBA 3TNM72-APB
Marca	YANMAR	YANMAR	YANMAR
Número de Serie	039517	039516	039501
Bomba	SILEA	SILEA	GRISWOLD
Número de Serie	063703/19	063703/19	0040219072
Succión y descarga	4"Ø/4"Ø	4"Ø/3"Ø	4"Ø/3"Ø
Arranque	Eléctrico	Eléctrico	Eléctrico
Producto	Diésel/B-100	Gasolinas/Nafta Craqueada	Residual RPS

Características de las motobombas de transferencia

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



### Defensas de impacto

El pontón cuenta con **seis (06) defensas** instaladas en el frente de atraque para amortiguar impactos de las barcas que acoderan para realizar operaciones de carga y descarga.

Las defensas están constituidas por llantas de camión, las cuales están sujetadas por cables a las bitas y cornamusas de la banda de babor, que es el frente de atraque del pontón. Considerando las características de las barcas y la forma de contacto con el frente de atraque durante la maniobra de aproximación de una barcaza en surcada, se llega a la conclusión de que las defensas constituidas por llantas de camión son adecuadas para el Pontón "MF-2".

### Sistema de sujeción del pontón

En cuanto al sistema de sujeción del pontón, éste está conformado por cinco (05) bloques de concreto armado (TIPO PIRAMIDE) enterrado bajo tierra 5 metros aproximadamente, las cuales están ubicados en puntos estratégicos.

BLOQUE	COORDENADAS DATUM WGS84 ZONA 18S			
	U.T.M		GEOGRAFICAS	
	Norte (Y)	Este (X)	Latitud Sur	Longitud Oeste
1	9'072,395.035	551,790.466	08° 23' 29.229"	74° 31' 46.466"
2	9'072,428.825	551,810.434	08° 23' 28.127"	74° 31' 45.815"
3	9'072,464.419	551,814.803	08° 23' 26.968"	74° 31' 45.674"
4	9'072,393.813	551,856.341	08° 23' 29.265"	74° 31' 44.313"
5	9'072,372.409	551,863.829	08° 23' 29.962"	74° 31' 44.066"

Cuadro de coordenadas de la ubicación de los bloques de sujeción del pontón.

Para el amarre del pontón a estos bloques de concreto se cuenta con cables de acero de 3/4" que terminan en una gaza, que están sujetos en el tramado de fierro del interior del bloque. Estos cables están amarrados a las bitas de proa y de popa de la banda de estribor del pontón.


### Dispositivo de amarre para barcasas en el pontón

El artefacto fluvial MF-2 designado como PONTON en la bahía de puerto, tiene 28.58 metros de eslora, y en ella se amarrarán barcasas de más de 50 metros de eslora desde el lado babor, teniendo en consideración que la embarcación a acoderar debe estar con las llantas de protección del casco para minimizar el golpe de atraque. Por lo tanto, ambos extremos de la barcaza que amarra al muelle sobresaldrá hacia proa y hacia popa del pontón. Para asegurar la embarcación se amarra con cabos de nylon de 3/4 PULG a 1 PULG. De bita a bita, y adicionalmente tanto en proa y popa se asegura con los cables de acero las cuales están sujetos de los muertos.

2) En el área terrestre:

#### Zona de parqueo de camiones cisternas

Es un área de terreno descubierta de aproximadamente 400 m2. Se encuentra reforzada con una capa de ripio que se muestra muy compacta. Tiene espacio para el estacionamiento de hasta 06 camiones cisterna semi tráiler en espera para acceder a la Zona de Operaciones. Esta plataforma puede ser utilizada aún en días de lluvia

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 130 de 168

**Zona de parqueo de camionetas**

Es una plataforma de terreno sin techado, de forma rectangular de aproximadamente 20 m2. Cuenta con una base afirmada con ripio, muy estable y se utiliza para el estacionamiento de las camionetas de los funcionarios de la empresa petrolera y de los organismos estatales normativos y reguladores.

Esta plataforma puede ser utilizada para estacionar hasta 02 camionetas.


**Zona de parqueo de motocicletas**

Es una plataforma de terreno sin techado, de forma rectangular de aproximadamente 20 m2. Se encuentra cubierta con una capa de ripio que se muestra bastante compacta. Se utiliza para el estacionamiento de las motocicletas del personal operativo. Esta plataforma puede ser utilizada para estacionar hasta 10 motocicletas, aún en días de lluvia.

INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS			
<b>1</b>	<b>Instalaciones habilitadas</b>	1	<p><b>Linderos de la instalación</b> Los linderos de la instalación son los siguientes: Al costado derecho colinda con calle Pedro Luna, Barrio Santa Rosa, distrito de Calleria, por el frente con el área acuática, por el lado izquierdo con terrenos de terceros.</p>
		2	<p><b>Descripción del área y perímetro</b> La instalación portuaria TERRANOVA EIRL., cuenta acuática de 7,333.189 m2, cuenta con un área terrestre portuaria y está claramente delimitada y cercada de las otras áreas de la zona portuaria. La instalación se encuentra cercada por un cerco perimétrico de material noble y malla metálica.</p>
		3	<p><b>Área de la plataforma flotante y el área de pasarelas:</b> De acuerdo con descrito y detallado en el parte de ubicación y carteristas del terminal portuario fluvial.</p>
		4	<p><b>Oficina y casetas de vigilancia</b> La oficina de vigilancia se encuentra ubicada adyacente a la puerta de acceso principal.</p>
		5	<p><b>Sistema de iluminación</b> Se cuenta con redes empotradas y expuestas para iluminación interior de oficinas administrativas, patio de operaciones, zonas y vías de circulación. En cuanto a la iluminación exterior, la Instalación cuenta con una iluminación adecuada mediante reflectores de lámparas de alto factor de potencia y luminarias del tipo asimétrico con equipo distribuidas adecuadamente incluyendo las zonas de operaciones.</p>
		6	<p><b>Equipos para el trasegado de la carga líquida a granel</b> La Instalación, cuenta con tres (03) motobombas y un sistema de tuberías para la transferencia de hidrocarburos líquidos, un tanque horizontal que contiene combustible necesario para el funcionamiento de las motobombas, compresores de aire, equipos de repuesta en caso de derrame de hidrocarburos</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 131 de 168

<b>2</b>	<b>Información adicional</b>	7	<b>Almacenamiento de la carga liquida</b> No se realiza almacenamiento de carga liquida, todo se carga y descarga de manera directa.
		8	<b>Almacenamiento de mercancías peligrosas</b> El almacenamiento de combustibles para el abastecimiento de la zona se realiza en la Planta de Ventas Petroperú de Pucallpa, esta actividad se encuentra totalmente fuera de las operaciones de la Instalación Portuaria de TERRANOVA.
		9	<b>Depósitos o surtidores de combustible</b> La instalación portuaria TERRANOVA ERIL, no cuenta con depósitos ni surtidores de combustibles.
		10	<b>Ramal de agua y tanques de almacenamiento</b> El abastecimiento de agua contra incendio es desde el Río Ucayali, a través de una motobomba que abastece las líneas contra incendio. El abastecimiento de agua potable es de la red pública de la ciudad.
		11	<b>Barreras perimetrales</b> El cerco perimétrico de la IP, lo constituyen un muro de material noble y malla metálica con una altura aproximada de 3 metros, asimismo con una sección de alambres con púas en la parte superior de la malla. El cerco perimétrico da protección a la zona de carga / descarga de cisternas, parqueo de cisternas y zona de acceso de la IP.
		12	<b>Áreas de aforo y desaforo</b> No aplica a la instalación portuaria
		13	<b>Áreas de almacenamiento bajo techo</b> La instalación portuaria no cuenta con infraestructura para almacenamiento.
		14	<b>Áreas de estacionamiento</b> La instalación portuaria cuenta con áreas de estacionamientos, detalladas en la parte de ubicación y características y en la galería de fotografías del terminal.
		15	<b>Muelles</b> La instalación portuaria no cuenta con muelles, cuenta con un pontón de transferencia y sus accesorios, detalladas en la parte de ubicación y características y en la galería de fotografías del terminal.
		16	<b>Áreas de edificios administrativos</b> La instalación portuaria Se cuenta con dos contenedores de 20' cada uno acondicionados como oficinas administrativas.
		17	<b>Estaciones para la carga refrigerada</b> No aplica a la instalación portuaria.
		18	<b>Puertas de acceso y salida</b>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 132 de 168

			La instalación Portuaria cuenta con un portón de doble hoja de 4.0 metros de ancho (cada hoja de 2.0 metros) x 2.70 m. de altura, para ingreso de peatones y vehículos.
		19	<b>Equipos de reserva</b> La instalación Portuaria, cuenta con botiquines de primeros auxilios y kits antiderrame, también se cuenta con doce (12) cámaras de CCTV.
		20	<b>Contactos y comunicaciones</b> Se cuenta con una lista de contactos para emergencia, en la cual se encuentran listados los hospitales, clínicas, compañía de bomberos, PNP, serenazgo, etc.El responsable de su actualización de esta lista de contactos es el OPIP. Para las comunicaciones en la instalación portuaria se cuenta con un sistema radial que enlaza todos los puestos.

### CONCLUSIONES

1. **El terminal portuario de la empresa TERRANOVA EIRL**, cuenta con parámetros operacionales, de protección, de seguridad y medioambiental establecidos para la actividad a la que se dedica (Los parámetros están dispuestos de manera específica por la Autoridad Portuaria Nacional en las normas nacionales relativas a la operación, funcionamiento, mantenimiento, protección y seguridad de los terminales portuarios a nivel nacional (Ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento y normas complementarias).
2. El terminal portuario de la empresa TERRANOVA EIRL., se dedica a desarrollar la prestación de servicios portuarios básicos (carga y descarga de líquidos, amarre y desamarre de naves).
3. El terminal portuario de la empresa TERRANOVA EIRL, cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1295-2018, que establece que: “La RD, se otorga con arreglo de las autorizaciones que deba obtener la empresa, por parte de otros organismos públicos, de acuerdo a la actividad a realizar y de conformidad con las disposiciones vigentes”.
4. El terminal portuario de la empresa TERRANOVA EIRL., cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1295-2018, que establece en el artículo 7° que: “la empresa está obligada al cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática”.
5. Las actividades desarrolladas en el terminal portuario, cumplen con las medidas mínimas operacionales, se cumplen reglas relativas a la protección, se cumplen reglas sobre prevención de accidentes.
6. No existe evidencia el control de las actividades por la Dirección Regional de Trabajo de Ucayali (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento).
7. No se evidencia la existencia de un certificado de Defensa Civil.
8. Existe control sobre las actividades desarrolladas en la plataforma portuaria, relativas al control de la carga y la descarga hacia o desde las naves, que es ejecutada por operadores y su respectivo supervisor de carga.
9. Existe personal de supervisores que tienen el conocimiento sobre los conceptos antes mencionados.
10. Se moviliza mercancías peligrosas clasificadas como tales por el Código MDG.

### RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

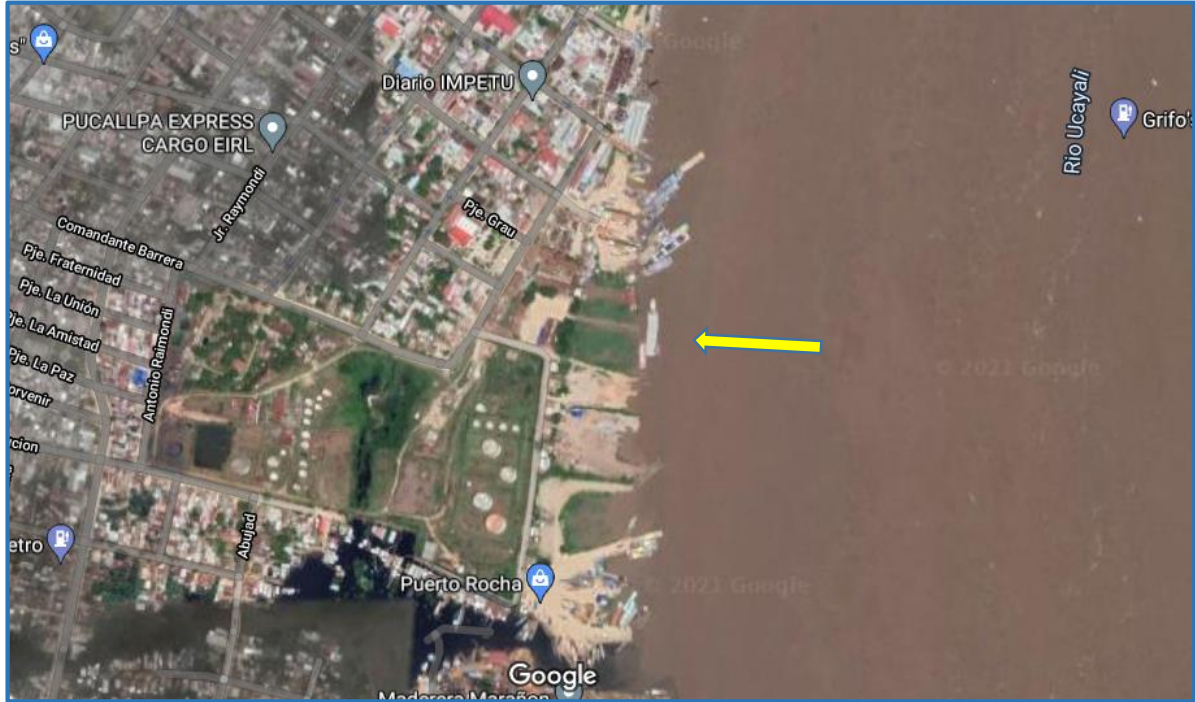
El terminal portuario de la empresa TERRANOVA EIRL., para mejorar sus operaciones en la plataforma portuaria, debe considerar un monto de inversión para el enlozado del interior del terminal; el medio ambiente (temperatura ambiental elevada existente en la zona (+ 29° C), la precipitación pluvial, el exceso de partículas suspendidas (polvo) hacen que el material se deteriore con mayor frecuencia y el mantenimiento de estos sea más frecuente.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



PLANO DE UBICACION



Vista del área del terrestre, del área acuática y la pasarela

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



## FOTOGRAFIAS



Fotografías N° 01 y 02



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fotografía N° 03



Fotografía N° 04

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

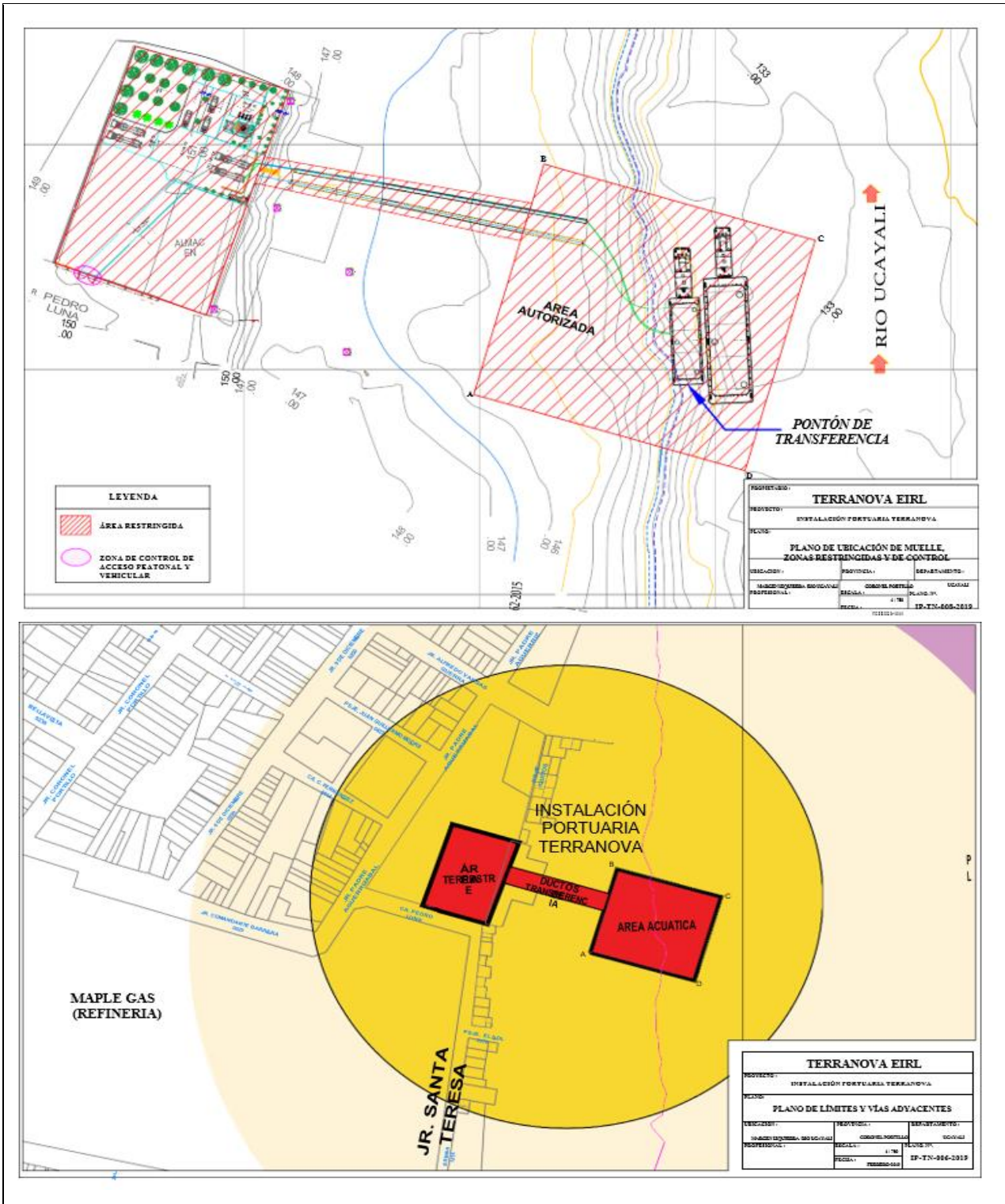
**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fotografía N° 05 y 06



Fotografía N° 07 y 08



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 138 de 168



## AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL APN

### LICENCIA PORTUARIA

QUE OTORGA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL A:

**TERRANOVA E.I.R.L.**

AL HABER SIDO EXPEDIDA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 661-2019-APN/GG EL 09 DE AGOSTO DEL 2019, QUE AUTORIZA A OPERAR EL TERMINAL PORTUARIO FLUVIAL – PUCALLPA, UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUYA ACTIVIDAD ESENCIAL SERÁ LA MOVILIZACIÓN DE HIDROCARBUROS (ESPECIALIZADO EN LIQUIDOS)

CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2019

El ejercicio de los derechos inherentes a la presente licencia se encuentra sujeto a las restricciones establecidas en los contratos suscritos por el Estado Peruano en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada a que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley N° 27943, modificados por Decreto Legislativo N° 1022.



*Juan Edmundo Pozo Vivanco*  
JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
Gerente General  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

AUTORIZACIÓN N° **001-2019-APN/GG-LP**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración: 12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 139 de 168

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**  
**REGION UCAYALI**  
Gerencia de Servicios Públicos - Sub Gerencia de Comercialización  
**APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**  
Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento Definitivo  
"Campaña Saca tu Licencia de Funcionamiento y Formalízate ya"

Licencia Municipal Nº **00637-2016** Nº **006908**  
Pucallpa, 23 de junio del 2016

<b>MOTIVO DE LA LICENCIA</b>	<b>SE CONCEDE LICENCIA A:</b>
- APERTURA <input checked="" type="checkbox"/>	TERRANOVA E.I.R.L.
- DESHARRAS <input type="checkbox"/>	<b>CON NOMBRE COMERCIAL:</b> R.U.C.
- CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL <input type="checkbox"/>	TERRANOVA E.I.R.L. 20393081423
- DIFUGADO <input type="checkbox"/>	<b>DEDICADO A:</b> PUERTO PRIVADO
- CORPORATIVA <input type="checkbox"/>	<b>GIRO PRINCIPAL:</b> PUERTOS <b>CODIGO CIU:</b> 630314
- IF LICENCIA ANTERIOR <input type="checkbox"/>	<b>GIRO SECUNDARIO 1:</b> TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE <b>CODIGO CIU:</b> 630224
<b>COMPATIBILIDAD DE USO Y ZONIFICACIÓN DEL LUGAR</b>	<b>GIRO SECUNDARIO 2:</b> <b>CODIGO CIU:</b>
- ZONIFICACIÓN ZRE-ZP	<b>GIRO SECUNDARIO 3:</b> <b>CODIGO CIU:</b>
- USO COMPATIBLE	
<b>SECTOR DE LA ACTIVIDAD</b>	
- COMERCIO <input type="checkbox"/>	
- INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	
- SERVICIOS EN GRAL. <input checked="" type="checkbox"/>	

**DIRECCIÓN**  
CA. PEDRO LUNA Nro 177  
Int. Ofic. Piso Mc. LL. Urb. A.H. P.J. Otros  
C. U. CASCO URBANO  
Horario de Atención: DE 7:00 AM A 5:00 PM

Área del Establecimiento m<sup>2</sup>: 11,190.00  
Nº de Stand/Modulo/Puesto (U.C. Corporativa):  
Fecha Impresión: 23/06/2016

<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDO</b>
ALTO	ESTRUCTURA
ANCHO	COBERTURA
COLOR	LARGO
MATERIAL	ANCHO
	ALTO

**QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR LA VEREDA QUE ES VÍA PÚBLICA. BAJO SANCIÓN DE MULTA**


En caso de cesar de actividades, comunicarse a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. La Autorización de Toldo, Asencia y Vía Pública cesa junto con la Licencia. Esta Licencia debe colocarse en un lugar visible, bajo pena de Sanción de multa.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Sr. JPD. César del Aguila Caceres "of. Director de Comercialización"

00637-2016-MPCP-GSPGR-SGCOM-ALA

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 140 de 168

**FICHA TECNICA N° 03**  
**TERMINAL PORTUARIO DE LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.**

<b>TERMINALES PORTUARIOS FLUVIALES PUCALLPA</b>			
<b>PUCALLPA</b>			
<b>FICHA N° 13</b>		<b>TERMINAL PORTUARIO</b>	
<b>PUCALLPA</b>		<b>LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. (LPO)</b>	
<b>1</b>	<b>Dirección</b>	Jirón Dos de Mayo N° 150, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.	
<b>2</b>	<b>Propietario/Repr. legal</b>	Señor Mauricio Núñez Del Prado	
<b>3</b>	<b>RUC</b>	20393815087	
<b>4</b>	<b>Licencia Municipal de funcionamiento</b>	00771-2017 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	
<b>5</b>	<b>Titularidad del área de terreno colindante con el área acuática</b>	Partida Electrónica N° 11082838 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Pucallpa, Zona Registral N° VI Sede Pucallpa.	
<b>6</b>	<b>Naves que atiende</b>	Atiende naves de tráfico de cabotaje regional	
<b>7</b>	<b>Tipo de tráfico que atiende</b>	Cabotaje y local	
<b>8</b>	<b>Rutas que atiende</b>	Rio Ucayali, rio Amazonas, rio Marañon y afluentes de los ríos antes mencionados.	
<b>9</b>	<b>Resolución Área Acuática</b>	RD N° 1043-2014-MGP/DGCG del 15.10.14. RD N° 0262-2015-MGP/DGCG del 16.03.15. RAD N° 0214-2016-APN/DIR del 13.05.16	
<b>10</b>	<b>Total de Área Acuática</b>	6623.172 m <sup>2</sup>	
<b>11</b>	<b>Coordenadas geográficas</b>	<b>AREA TOTAL</b>	
		A	Latitud 8° 22' 59.067" Sur Longitud 74° 31' 32.527" Oeste
		B	Latitud 8° 22' 58.218" Sur Longitud 74° 31' 33.893" Oeste
		C	Latitud 8° 22' 58.146" Sur Longitud 74° 31' 33.883" Oeste
		D	Latitud 8° 22' 57.934" Sur Longitud 74° 31' 33.818" Oeste
		E	Latitud 8° 22' 57.800" Sur Longitud 74° 31' 33.706" Oeste
		F	Latitud 8° 22' 57.638" Sur Longitud 74° 31' 33.550" Oeste
		G	Latitud 8° 22' 57.404" Sur Longitud 74° 31' 33.372" Oeste
		H	Latitud 8° 22' 57.083" Sur Longitud 74° 31' 33.178" Oeste
		I	Latitud 8° 22' 56.814" Sur Longitud 74° 31' 33.045" Oeste
		J	Latitud 8° 22' 56.359" Sur Longitud 74° 31' 32.923" Oeste
		K	Latitud 8° 22' 56.056" Sur Longitud 74° 31' 32.835" Oeste
		L	Latitud 8° 22' 55.952" Sur Longitud 74° 31' 32.816" Oeste
		M	Latitud 8° 22' 55.834" Sur Longitud 74° 31' 32.808" Oeste
		N	Latitud 8° 22' 55.693" Sur Longitud 74° 31' 32.836" Oeste
		O	Latitud 8° 22' 55.576" Sur Longitud 74° 31' 32.894" Oeste
		P	Latitud 8° 22' 55.364" Sur Longitud 74° 31' 33.037" Oeste

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 141 de 168

		Q	Latitud 8° 22' 55.183" Sur	Longitud 74° 31' 33.224" Oeste
		R	Latitud 8° 22' 54.954" Sur	Longitud 74° 31' 33.485" Oeste
		S	Latitud 8° 22' 54.777" Sur	Longitud 74° 31' 33.768" Oeste
		T	Latitud 8° 22' 54.384" Sur	Longitud 74° 31' 34.308" Oeste
		U	Latitud 8° 22' 54.021" Sur	Longitud 74° 31' 34.761" Oeste
		V	Latitud 8° 22' 53.795" Sur	Longitud 74° 31' 35.063" Oeste
		W	Latitud 8° 22' 53.698" Sur	Longitud 74° 31' 34.994" Oeste
		X	Latitud 8° 22' 54.958" Sur	Longitud 74° 31' 33.084" Oeste
		Y	Latitud 8° 22' 54.705" Sur	Longitud 74° 31' 32.902" Oeste
		Z	Latitud 8° 22' 56.060" Sur	Longitud 74° 31' 30.682" Oeste
		<b>ESPIGON N° 1</b>		
		A	Latitud 8° 22' 58.085" Sur	Longitud 74° 31' 33.553" Oeste
		B	Latitud 8° 22' 57.864" Sur	Longitud 74° 31' 33.414" Oeste
		C	Latitud 8° 22' 58.575" Sur	Longitud 74° 31' 32.225" Oeste
		D	Latitud 8° 22' 58.797" Sur	Longitud 74° 31' 32.361" Oeste
		<b>ESPIGON N° 2</b>		
		A	Latitud 8° 22' 57.141" Sur	Longitud 74° 31' 32.971" Oeste
		B	Latitud 8° 22' 56.920" Sur	Longitud 74° 31' 32.834" Oeste
		C	Latitud 8° 22' 57.640" Sur	Longitud 74° 31' 31.651" Oeste
		D	Latitud 8° 22' 57.864" Sur	Longitud 74° 31' 31.789" Oeste
		<b>ESPIGON N° 3</b>		
		A	Latitud 8° 22' 56.195" Sur	Longitud 74° 31' 32.389" Oeste
		B	Latitud 8° 22' 55.975" Sur	Longitud 74° 31' 32.254" Oeste
		C	Latitud 8° 22' 56.671" Sur	Longitud 74° 31' 31.073" Oeste
		D	Latitud 8° 22' 56.917" Sur	Longitud 74° 31' 31.208" Oeste


#### **DATOS Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES RELACIONADAS AL OTORGAMIENTO DEL AREA ACUATICA**

Mediante RD N° 1043-2014- MGP/DCG del15.10.14, se resolvió transferir a favor de la empresa LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A., la titularidad del derecho de uso de área acuática otorgada a la empresa SANTA SOFÍA PUERTOS S.A., de un área de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTRES CON 172/1000 METROS CUADRADOS (6,623.172 m2), para la instalación de UNA (1) infraestructura Fluvial para la movilización de materiales y personal denominado "CAMPO VERDE", dentro del cual se instalarán TRES (3) espigones independientes. Mediante RAD N° 005-2015-APN/DR del30.01.15, la Autoridad Portuaria Nacional, resolvió otorgar a la empresa LOGÍSTICA PERUANA ORIENTE S.A., la viabilidad Técnica para actividades portuarias, en una zona ubicada en el Malecón Grau, margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali por un periodo de DIEZ (10) años.

Mediante documento presentado por el señor Álvaro GALINDO Neumann, Gerente General de la empresa, solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 1043-2014-MGP/DGCG de fecha 15 de octubre del 2014, para incluir la Viabilidad Técnica para actividades portuarias otorgado por la Autoridad Portuaria Nacional, por cambio de actividad a realiza, conforme lo establece el literal (I) del numeral (681.2) del Artículo 681º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 142 de 168

La RD N° 0262-2015-MGP/DGCG del 16.03.15, Modificó el artículo 1º de la RD N° 1043-2014-MGP/DGCG de fecha 15 de octubre del 2014, quedando redactada de la siguiente manera:

Otorgar el derecho de uso de área acuática a la empresa **LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.**, en un área de **SEIS MIL SEISCIENTOS VIENTITRES CON 172/1000 METROS CUADRADOS (6,623.172 m2)**, para la instalación de **UNA (1) Infraestructura Fluvial** para la movilización de materiales y personal denominado 2 “CAMPO VERDE”, dentro del cual se instalarán TRES (3) espigones independientes, los mismos que estarán separados 34,40 metros entre sí, y tendrán las siguientes dimensiones: Espigón N° TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 914/1000 METROS CUADRADOS (339.914 m2); Espigón N° 2 TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 086/1000 METROS (341.086 m2); TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 014/1000 METROS CUADRADOS (336.014 m2); la misma que podrá efectuar operaciones a servicios portuarios, de acuerdo a la viabilidad técnica otorgada por la Autoridad Portuario Nacional, ubicada en el Malecón Grau, margen izquierdo del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

La empresa, se encuentra registrada en la Partida Electrónica N° 11082838 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Pucallpa, Zona Registral N° VI Sede Pucallpa. El Terminal, se ubica geográficamente entre las coordenadas UTM Zona 18 Sur: 552095.372E al 552274.421E (Este) y 9073320.799N al 9073485.773N (Norte), con una altitud de **148.50 msnm.**

#### TIPOS DE CARGA/PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN EN EL TERMINAL PORTUARIO

<b>1</b>	<b>Pasajeros</b>	No atiende embarque y desembarque de pasajeros
<b>2</b>	<b>Tripulantes</b>	Si atiende embarque y desembarque de tripulantes
<b>3</b>	<b>Tipo de carga</b>	Carga general, carga en contenedores, carga suelta.
<b>4</b>	<b>Carga peligrosa</b>	Atiende embarque de combustibles y otros productos considerados peligrosos por el Código IMDG.

#### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EMBARCADERO FLUVIAL


La empresa Logística Peruana del Oriente S.A. (LPO S.A.), es una plataforma portuaria que se encuentra ubicada en jirón Dos de Mayo N° 150, Calleria, en el centro de la ciudad de Pucallpa; el terminal cuenta con capacidad de recibir embarcaciones fluviales de todo tipo, tales como, por ejemplo: motonaves fluviales, motochatas, convoyes de barcaza y empujador, deslizadores, etc.

Las operaciones portuarias que se llevan a cabo en la instalación portuaria son las relacionadas con el amarre y desamarre, embarque y descarga de todo tipo de carga general fraccionada, sólida o líquida, envasada y/o embalada y/o a granel, carga unitizada, carga paletizada, carga contenedorizada, carga de proyecto y carga rodante roll-on/roll-off, además de las operaciones derivadas de la prestación de los servicios portuarios básicos integrales de: atraque, uso de amarradero y desatraque de muelle, pesaje de la carga, abastecimiento de combustible a las embarcaciones fluviales, avituallamiento, recojo de residuos y servicios especiales.

El Terminal Portuario LPO S.A. Pucallpa, atiende los 365 días del año, las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo domingos y feriados. En este terminal portuario operan grúas, equipo pesado, transporte pesado, se cuenta con equipos de primera respuesta como botiquín, extintores y kits anti derrames, teniendo señalizada toda el área en su conjunto.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 143 de 168

INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS			
<b>1</b>	<b>Instalaciones habilitadas</b>	1	<b>Oficina y caseta de vigilancia.</b> La oficina de control y vigilancia se encuentra ubicada adyacente al acceso N° 1 y cuenta con un área de 6.00 m2.
		2	<b>Oficina Administrativa y de Operaciones.</b> Esta área que ocupa esta oficina es de 28.80 m2, se encuentra a un lado del patio de maniobras.
		3	<b>Sala de conferencias y aula de capacitación.</b> Esta área ocupa aproximadamente 30.00 m2 y se encuentra ubicada al costado del edificio administrativo.
		4	<b>Oficina de la balanza</b> El área que ocupa esta oficina es de 8.00 m2, se encuentra a un lado de la balanza. Se cuenta con una (01) balanza de plataforma cuyo detalle se precisa más adelante, con una capacidad de pesaje de 80.00 Toneladas. Las dimensiones son de 3.20 metros de ancho x 18.00 metros de largo, además dispone de una caseta de control de balanza de material noble con piso de cemento, ventanas de vidrio laminadas y con un área de 8.00m2., se encuentra ubicada adyacente al acceso N° 1.
		5	<b>Sistema de iluminación.</b> Se cuenta con redes empotradas y expuestas para iluminación interior de oficinas administrativas, Patio de operaciones, zonas y vías de circulación. En cuanto a la iluminación exterior, la Instalación cuenta con una iluminación adecuada mediante reflectores de lámparas de alto factor de potencia y luminarias del tipo asimétrico con equipo distribuidas adecuadamente incluyendo las zonas de operaciones. Para la alta tensión se tiene implementado una puesta a tierra que no sobrepasa los quince ohmios. Para las instalaciones de baja tensión, se tiene implementado, en base a la resistividad del terreno, un sistema de tierra profunda que permitirá alcanzar, (fuerza y alumbrado) un máximo de cinco ohmios. Para el sistema de control e instrumentación, la tierra implementada es menor a cinco ohmios.
		6	<b>Equipos para el manipuleo de carga</b> La instalación portuaria cuenta con el siguiente equipo a efectos de manipular los diferentes tipos de carga: Equipos Motorizados a) Grúas: Cantidad: 03 unidades, capacidad de carga: 30 toneladas b) Montacargas: Cantidad: 02 unidades, capacidad de carga: 05 toneladas

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 144 de 168

		7	<p><b>Equipos de detección y lucha contra incendio</b></p> <p>Se cuenta con el siguiente equipo de lucha contra incendio (LCI):</p> <p>Se cuenta con un Sistema de LCI ubicado en la zona de los espigones 1, 2 y 3, que contiene un sistema de extinción fijo, mediante monitores hidrantes, el cual pueda lanzar chorros de solución de espuma en el espigón en caso de un incendio tipo charco de hidrocarburos inflamables. El sistema de bombeo es completamente manual, se deberá encender la bomba al momento de detectar un amago de incendio o incendio. Para el inyección del concentrado de espuma al sistema de agua – espuma contra incendio se cuenta con 03 monitores con sus respectivas boquillas eductoras las cuales convierten a cualquier monitor en una estación de espuma sin el uso de equipo adicional al realizar la mezcla del concentrado de espuma con el agua y generar la solución de espuma al 3%.</p> <p>Ø Se cuenta con (29) extintores de varias capacidades de carga en toda la instalación.</p> <p>Ø Se cuenta con (16) detectores de humo en toda la instalación.</p> <p>Ø Se cuenta con (02) Motobomba con su respectiva línea contra incendio de 1 ½”.</p>
<b>2</b>	<b>Información adicional</b>	1	<p><b>Almacenamiento de carga</b></p> <p>En la instalación portuaria LPO S.A. no se almacena la carga, toda la carga es descargada o embarcada de manera directa.</p>
		2	<p><b>Almacenamiento de mercancías peligrosas</b></p> <p>En la instalación portuaria LPO S.A. no se almacenan mercancías peligrosas, toda la carga peligrosa es embarcada de manera directa.</p>
		3	<p><b>Depósitos o surtidores de combustible</b></p> <p>La instalación portuaria LPO S.A., no cuenta con depósitos ni surtidores de combustibles, el abastecimiento de la maquinaria propia se realiza en grifos externos al terminal portuario.</p>
		4	<p><b>Ramal de agua y tanques de almacenamiento</b></p> <p>La instalación portuaria LPO S.A. no cuenta con ramales ni tanque de almacenamiento de agua, se abastece del servicio de agua por la red pública.</p>
		5	<p><b>Barreras perimetrales</b></p> <p>El cerco perimétrico de material noble tiene 80 metros de longitud y 03 metros de altura, comienza al costado derecho del acceso N° 1 y sigue el trazo de la vía hasta la parte cercana al muelle N°1 donde culmina en columna metálica. Desde el acceso N° 1 hacia el lado izquierdo, el cerco es de</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21


TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar N° 1  
Página 145 de 168

			material noble y culmina cerca al muelle N° 3 con malla metálica.
		6	<b>Áreas de aforo y desaforo</b> No aplica a la instalación portuaria LPO SA
		7	<b>Áreas de almacenamiento bajo techo</b> El terminal portuario LPO SA cuenta con un área techada de 50m. para almacenamiento temporal (01 a 02 días)
		8	<b>Áreas de estacionamiento</b> La instalación portuaria LPO S.A. ha habilitado dos (02) estacionamientos: Un (01) área de estacionamiento sin techo para los motocars con una extensión de 30 metros de largo por 3.5 metros. Un (01) área de estacionamiento techado para los vehículos de la empresa con un área de 30 metros de largo por 3.8 metros de ancho.
		9	<b>Muelles</b> La instalación portuaria LPO S.A cuenta con tres (03) muelles tipo espigón de las siguientes dimensiones: El muelle N° 1 tiene un área de: 355.32 m2. El muelle N° 2 tiene un área de: 355.32 m2. El muelle N° 3 tiene un área de: 355.32 m2.
		10	<b>Estaciones para la carga refrigerada</b> El terminal cuenta con dos tableros para tomas de carga refrigerada (reefers), cada uno con doce (12) salidas convencionales marca Mennekes tipo 2123 <sup>a</sup> de especificaciones técnicas para 32 amp-3H y una tensión de 400 a 440 voltios. Sus tableros y sus tomas se disponen a ambos lados, este y oeste del poste central de alumbrado en la parte central del patio de maniobras.
		11	<b>Equipos de reserva</b> El terminal portuario de LPO S.A. cuenta con botiquines de primeros auxilios, con camillas y kits antiderrame. También cuenta con una lista de contactos que puede ayudar ante una emergencia o para apoyo, en la cual se encuentran listados los hospitales, clínicas, compañía de bomberos, PNP, serenazgo, etc. El responsable de su actualización de esta lista de contactos es el OPIP.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 146 de 168

### CONCLUSIONES

1. El terminal portuario de la empresa LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. (LPO), cuenta con parámetros operacionales, de protección, de seguridad y medioambiental establecidos para la actividad a la que se dedica (Los parámetros están dispuestos de manera específica por la Autoridad Portuaria Nacional en las normas nacionales relativas a la operación, funcionamiento, mantenimiento, protección y seguridad de los terminales portuarios a nivel nacional (Ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento y normas complementarias).
2. El terminal portuario de la empresa LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. (LPO), se dedica a desarrollar la prestación de servicios portuarios básicos (carga y descarga de terceras personas y/o empresas, estiba y desestiba de carga, transporte de pasajeros, amarre y desamarre de naves, faenas de combustible, avituallamiento).
3. El terminal portuario de la empresa LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. (LPO), cumple con lo dispuesto en la RD N° 1042-2014, que establece que: “La RD, se otorga con arreglo de las autorizaciones que deba obtener la empresa, por parte de otros organismos públicos, de acuerdo a la actividad a realizar y de conformidad con las disposiciones vigentes”.
4. El terminal portuario de la empresa LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. (LPO), cumple con lo dispuesto en la RD N° 1042-2014, que establece que: “la empresa está obligada al cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática.
5. Las actividades desarrolladas en el terminal portuario, cumplen con las medidas mínimas operacionales, se cumplen reglas relativas a la estiba/ desestiba, se cumplen reglas de protección, se cumplen reglas sobre prevención de accidentes.
6. Existe evidencia el control de las actividades por la Dirección Regional de Trabajo de Ucayali (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento).
7. Se evidencia la existencia de un certificado de Defensa Civil.
8. Existe ningún tipo de control sobre las actividades desarrolladas en la plataforma “portuaria”, relativas al control de la carga y la descarga hacia o desde las naves, que es ejecutada por los estibadores y su respectivo supervisor de carga.
9. Existe personal de supervisores que tengan el conocimiento sobre los conceptos antes mencionados.
10. Se moviliza mercancías peligrosas clasificadas como tales por el Código MDG.
11. Las naves de la empresa efectúan faenas de combustible con las medidas de seguridad establecidas.
12. No se desarrolla la actividad relacionada al embarque y desembarque de pasajeros.
13. La estiba y desestiba se realiza desde y hacia las naves sobre unas pasarelas colocadas entre la nave y la plataforma portuaria, presenta peligro y riesgo controlado para la integridad física de los tripulantes, personal de estiba/desestiba y para cualquier persona que aborde las naves.

### RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

El terminal portuario de la empresa LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. (LPO), para mejorar sus operaciones en la plataforma portuaria, debe considerar un monto de inversión para el enlozado del interior del terminal; el medio ambiente (temperatura ambiental elevada existente en la zona (+ 29° C), la precipitación pluvial, el exceso de partículas suspendidas (polvo) hacen que el material se deteriore con mayor frecuencia y el mantenimiento de estos sea más frecuente.



### PLANO DE UBICACION



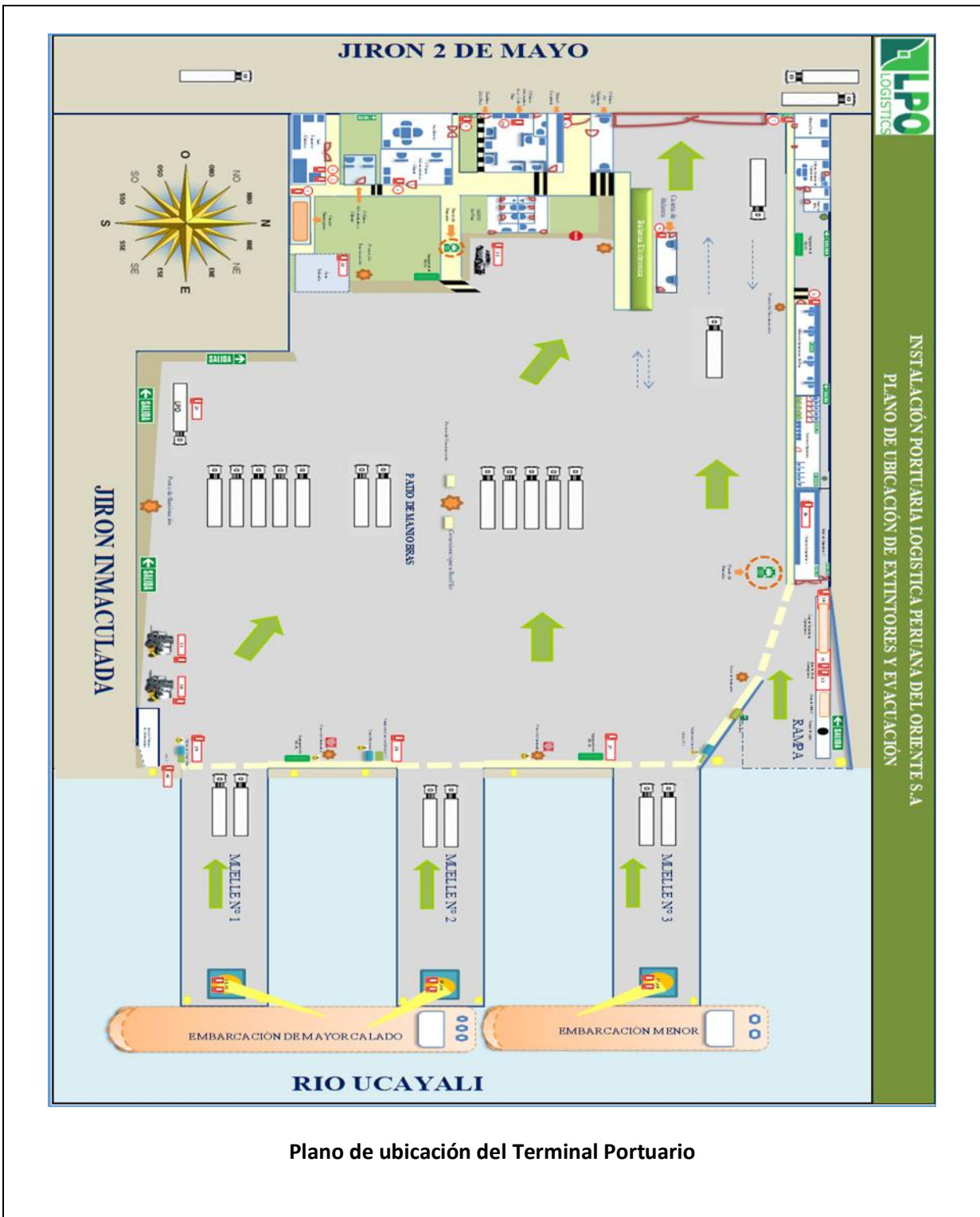
Terminal Portuario de Logística Peruana del Oriente S.A. (Vista aérea)



Vista del área del terrestre y del área acuática

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Plano de ubicación del Terminal Portuario

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa



## FOTOGRAFIAS



Fotografías N° 01 02



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fotografía N° 03



Fotografía N° 04

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fotografía N° 05



Fotografía N° 06

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 152 de 168



**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
APN**

**LICENCIA PORTUARIA**

QUE OTORGA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL A:

**LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.**

AL HABER SIDO EXPEDIDA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 241-2016-APN/GG DEL 13 DE MAYO DE 2016, QUE AUTORIZA A OPERAR EL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA.

ESTA AUTORIZACIÓN CONCEDE UN DERECHO ESPECÍFICO E INTRANSFERIBLE A SU TITULAR.

El ejercicio de los derechos inherentes a la presente licencia se encuentra sujeto a las condiciones establecidas en los contratos suscritos por el Estado Peruano en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada a que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley N° 27963, modificada por Decreto Legislativo N° 1022.

LIMA, 13 DE MAYO DE 2016

JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

**AUTORIZACIÓN Nº 002-2016-APN/GG-LP**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fecha de  
Elaboración: 12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 153 de 168

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN  
CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO  
**APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

Licencia Municipal Nº **00771-2017** Nº **008617**  
Pucallpa, 6 de julio del 2017

**MOTIVO DE LA LICENCIA**

APERTURA  X  
- CESIONARIO   
- CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL   
- EMPLEADO   
- COOPERATIVA   
- LICENCIA ANTERIOR

COMPATIBILIDAD DE USO Y ZONIFICACIÓN DEL LUGAR  
- ZONIFICACIÓN **ZRE-ZP**  
- USO **COMPATIBLE**

**SECTOR DE LA ACTIVIDAD**

- COMERCIO   
- INDUSTRIA   
- SERVICIOS EN GRAL.  X

**SE CONCEDE LICENCIA A:**  
LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.

CON NOMBRE COMERCIAL: R.U.C.  
LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. 20393815067

DEDICADO A: **TERMINAL PORTUARIO**

GIRO PRINCIPAL: CODIGO CIU: **630314**

PUERTOS

GIRO SECUNDARIO 1: CODIGO CIU: **812887**  
SERVICIO DE TRANSPORTES FLUVIALES, EMBARQUES DESEMBARQUE DE CARGA EN GENERAL

GIRO SECUNDARIO 2: CODIGO CIU:

GIRO SECUNDARIO 3: CODIGO CIU:

DIRECCIÓN: **UR. 2 DE MAYO Nro 150** Área del Establecimiento m<sup>2</sup>: **16,545.22**

Incl. VOTO: PISO: Nro. UL. OVE, A.H., P.U., Otros: Nº de Stand/Módulo/Puesto (Sic. Corporativa): **\*\*\***

**01-02 11 06 C. U. CASCO URBANO** Fecha Impresión: **06/07/2017 1**

Horario de Atención: **LAS 24 HORAS**

**AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

ALTO:  ANCHO:   
COLOR:  MATERIAL:

**AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDO**

ESTRUCTURA:  COBERTURA:  COLOR:   
LARGO:  ANCHO:  ALTO:

**QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR LA VEREDA QUE ES VÍA PÚBLICA, BAJO SANCION DE MULTA**


En caso de caso de modificaciones, comunicar a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo/La Realización de Toldo, Anuncio y Vía Pública una vez junto con la Licencia. Esta licencia debe colocarse en el Lugar visible, bajo pena de Suspensión de multa.

Sr. **Andrés Prusa Seldora**  
DNI 80.161.110.141 - APLICACIONES  
DE OFICINA DE COMERCIALIZACION  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

**00771-2017-NRCP-008617-00000-ALP**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**


	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 154 de 168

**FICHA TECNICA N° 07**  
**TERMINAL PORTUARIO DE TRANSTOTAL LOGISTCA SELVA S.A.C.**

<b>TERMINALES PORTUARIOS FLUVIALES PUCALLPA</b>			
<b>PUCALLPA</b>			
<b>FICHA N° 14</b>		<b>TERMINAL PORTUARIO</b>	
<b>PUCALLPA</b>		<b>TRANSTOTAL LOGISTCA SELVA SAC.</b>	
<b>1</b>	<b>Dirección</b>	Jirón Dos de Mayo N° 226, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.	
<b>2</b>	<b>Propietario/Repr. legal</b>	Raúl Delmar Meza.	
<b>3</b>	<b>RUC</b>	20600384075	
<b>4</b>	<b>Licencia Municipal de funcionamiento N°</b>	00124-2017 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	
<b>5</b>	<b>Titularidad del área de terreno colindante con el área acuática</b>	Partida Electrónica N° 11117233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Pucallpa, Zona Registral N° VI Sede Pucallpa.	
<b>6</b>	<b>Naves que atiende</b>	Atiende naves de trafico de cabotaje regional	
<b>7</b>	<b>Tipo de tráfico que atiende</b>	Cabotaje y local	
<b>8</b>	<b>Rutas que atiende</b>	Rio Ucayali, rio Amazonas, rio Marañon y afluentes de los ríos antes mencionados.	
<b>9</b>	<b>Resolución Área Acuática</b>	RD N° 0067-2015-MGP/DGCG del 02.09.15. RD N° 0354-2019-MGP/DGCG del 22.05.19. RAD N° 0065-2019-APN/DIR del 02.07.19.	
<b>10</b>	<b>Total de Área Acuática</b>	4,800.609 m2	
<b>11</b>	<b>Coordenadas geográficas</b>	<b>AREA TOTAL</b>	
		<b>A</b>	Latitud 08° 22'55.591" Sur Longitud 074° 31' 31.160" Oeste
		<b>B</b>	Latitud 08° 22'54.628" Sur Longitud 074° 31' 32.483" Oeste
		<b>C</b>	Latitud 08° 22'52.097" Sur Longitud 074° 31' 30.661" Oeste
		<b>D</b>	Latitud 08° 22'53.044" Sur Longitud 074° 31' 29.331" Oeste
<b>DATOS Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES RELACIONADAS AL OTORGAMIENTO DEL AREA ACUATICA</b>			
<p>Mediante documento presentado a DICAPI, la empresa TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A., solicito el otorgamiento de la resolución directoral de derecho de uso de área acuática CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 609/1000 METROS CUADRADOS (4,800.609m2) para el proyecto de instalación de UN (1) terminal portuario, a ser ubicado en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel portillo, departamento de Ucayali, originando el expediente administrativo N DMA-226-18-CA;</p> <p>Con la Resolución Directoral N° 354-2019 de fecha 22 mayo de 2019, se otorgó el derecho de uso de área acuática de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 609/1000 METROS CUADRADOS (4,800.609m2), a favor de la empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A, con RUC 20600384075, para el desarrollo de UN (1) terminal portuario, ubicado en la margen izquierda del río Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, entre las siguientes coordenadas geográficas referidas al DATUM WGS-84. El</p>			

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 155 de 168

derecho de uso de área acuática que se otorga, tendrá una duración de OCHO ANOS (8) años renovables, de acuerdo a lo establecido en el reglamento del decreto legislativo N 1147, artículo 681, numeral 681.2, con eficacia anticipada al 18 de abril del 2019, de conformidad con el plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Acuerdo de Directorio N 016-2017-APN/DIR de fecha 5 de abril del 2017.

La empresa TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A., debe efectuar el pago por ocupación de área acuática, por el área total de uso efectivo otorgado para la instalación portuaria, el cual se encuentra conformado por el área que se especifica en el artículo 1 de la presente resolución Directoral, según lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147.

La empresa TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A., está obligada al cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática y de otras disposiciones que establezca la Autoridad Marítima Nacional, conforme al artículo 683 del Reglamento del Decreto Legislativo N 1147.

Con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0065-2019 del 02.07.19, se otorgó la Adecuación de Habilitación Portuaria a la empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A. que permitirá regularizar el proyecto de instalación de un “Terminal Portuario TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A.”, Conforme lo establece la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 007-2018-APN/DIR de fecha 31 de enero de 2018, el proyecto “Terminal Portuario TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A.” de la empresa en mención, se mantiene con la titularidad privada y el uso general; asimismo, la actividad esencial continuará como un Terminal Multipropósito (carga general y trasegado de hidrocarburos).

#### TIPOS DE CARGA/PASAJEROS QUE SE MOVILIZAN EN EL TERMINAL PORTUARIO

<b>1</b>	<b>Pasajeros</b>	No atiende embarque y desembarque de pasajeros
<b>2</b>	<b>Tripulantes</b>	Si atiende embarque y desembarque de tripulantes
<b>3</b>	<b>Tipo de carga</b>	Carga general, carga en contenedores, carga suelta.
<b>4</b>	<b>Carga peligrosa</b>	Atiende embarque de combustibles y otros productos considerados peligrosos por el Código IMDG.

#### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EMBARCADERO FLUVIAL


La empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A, es una plataforma portuaria que se encuentra ubicada en jirón Dos de Mayo N° 226, Calleria, en el centro de la ciudad de Pucallpa; el terminal cuenta con capacidad de recibir embarcaciones fluviales de todo tipo, tales como, por ejemplo: motonaves fluviales, motochatas, convoyes de barcaza y empujador, deslizadores, etc.

Las operaciones portuarias que se llevan a cabo en la instalación portuaria son las relacionadas con el amarre y desamarre, embarque y descarga de todo tipo de carga general fraccionada, sólida o líquida, envasada y/o embalada y/o a granel, carga unitizada, carga paletizada, carga contenedorizada, carga de proyecto y carga rodante roll-on/roll-off, además de las operaciones derivadas de la prestación de los servicios portuarios básicos integrales de: atraque, uso de amarradero y desatraque de muelle, pesaje de la carga, abastecimiento de combustible a las embarcaciones fluviales, avituallamiento, recojo de residuos y servicios especiales.

En este terminal portuario operan grúas, equipo pesado, transporte pesado, se cuenta con equipos de primera respuesta como botiquín, extintores y kits anti derrames, teniendo señalizada toda el área en su conjunto.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración: 12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 156 de 168

El terminal portuario de TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA, es una empresa que brinda sus servicios desde el año 2015, en la actividad de servicios portuarios como operadores logísticos en la categoría I para naves de 500 AB a más, tal como indica el artículo 12 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional y el del Plan Nacional de Desarrollo Portuario Aprobado con Decreto Supremo N° 009-1012-MTC.

La instalación portuaria de la empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA SA, cuenta con un terreno de aproximadamente 6,230.60 m<sup>2</sup> de área, tiene 359.40 metros lineales de perímetro aproximado con predios de terceros y cuenta con 100.21 metros de ribera colindante con el río Ucayali; en cuanto a la infraestructura existente, se cuenta con infraestructura, así como estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, las que fueron realizadas de acuerdo a lo exigido en el Reglamento de Construcciones, tanto para el diseño de acero, así como para el concreto armado y la alimentación de energía eléctrica necesaria, todo esto dentro del marco técnico de la ingeniería correspondiente. Cuenta con Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento definitivo N° 00124-2017 de fecha 06/02/2017.

Los servicios básicos que se brindan son conforme a los lineamientos del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional y son de: manipuleo de carga para almacenaje, estiba y desestiba, trasegado de combustible.

La empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A. es una plataforma portuaria con capacidad de recibir embarcaciones fluviales de todo tipo, tales como, por ejemplo: motonaves fluviales, motochatas, convoyes de barcaza y empujador, deslizadores, etc.

Actualmente se prestan servicios relacionados a operaciones portuarias como embarque y descarga de todo tipo de carga general fraccionada, sólida o líquida, envasada y/o embalada y/o a granel, carga unitizada, carga paletizada, carga contenedorizada, carga de proyecto, además de las operaciones derivadas de la prestación de los servicios portuarios básicos integrales de: atraque, uso de amarradero y desatraque de muelle, abastecimiento de combustible a las embarcaciones fluviales, avituallamiento, recojo de residuos y servicios especiales, dentro de estas operaciones se incluyen específicamente operaciones logísticas de: almacenamiento, transporte terrestre, estiba y desestiba, de productos envasados y enlatados (cerveza, gaseosas, agua), y afines a los productos, recepción, almacenamiento y despacho de carga, transporte de carga en general, servicio de izaje de carga y descarga con grúa móvil y trasegado de hidrocarburos.


<b>INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS</b>		
<b>1</b>	<b>Instalaciones habilitadas</b>	<p style="text-align: center;"><b>Linderos de la instalación</b></p> <p>Los linderos de la instalación son los siguientes:            1 Al costado derecho colinda con el Jr. Mariscal Cáceres (actualmente caño natural)            Al costado izquierdo colinda con el Jr. 28 de Julio</p>
		<p style="text-align: center;"><b>Descripción del área y perímetro</b></p> <p>La instalación portuaria TRANSTOTAL Logística Selva S.A., cuenta con el área portuaria (4,801.040 m<sup>2</sup>) y el área de actividades logísticas (Área de establecimiento 6,230.00 m<sup>2</sup>), en el área portuaria y el área de actividades logísticas está claramente delimitada y cercada de las otras áreas de la zona portuaria.            La instalación se encuentra cercada por un cerco perimétrico de material noble y malla metálica, dicho cerco de material noble se inicia en la denominada puerta # 1 y culmina cerca del área del muelle.</p>

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**




		<p><b>Área de Espigón:</b></p> <p>De acuerdo con lo analizado, el área del terreno disponible se encuentra ubicada colindante a las riberas del río Ucayali, en este sector y al frente del terreno se observa que las aguas del río forman una especie de remanso generado principalmente por un saliente natural de la rivera del río que posteriormente ha sido reforzada mediante la instalación de una estructura del tipo tabla estacas de acero, esto con el objeto de la colocación de una plataforma para el montaje como elementos de izaje (espigón) de carga y descarga; siendo así que se ha generado un área de remanso cuya velocidad del agua es muy baja en este sector, pues se observa que en esta zona se presenta el fenómeno de sedimentación del material en suspensión que transporta el agua, pues se ha observado que se acumula gran cantidad de arena y que de una u otra manera protege del fenómeno de erosión. El Espigón consta de un sistema de pilotes arriostrados entre sí, mediante amarres de tubería de acero de menor diámetro y que le brindan la rigidez necesaria, la súper estructura está constituida por un sistema de vigas de acero tipo I, las mismas que se encuentran arriostradas, y sobre estas se encuentra el tablero de rodadura constituido por vigas de madera. Asimismo, se cuenta con equipamiento de grúa móvil de celosía con orugas de 150 toneladas, 02 montacargas de 05 toneladas y un montacargas de 3 toneladas.</p>
		<p><b>Oficina y casetas de vigilancia</b></p> <p>La oficina de vigilancia se encuentra ubicada adyacente a la puerta # 1 y cuenta con un área de 3.00 m2.</p>
		<p><b>Sistema de iluminación</b></p> <p>Se cuenta con redes empotradas y expuestas para iluminación interior de oficinas administrativas, Patio de operaciones, zonas y vías de circulación.</p> <p>En cuanto a la iluminación exterior, la Instalación cuenta con una iluminación adecuada mediante reflectores de lámparas de alto factor de potencia y luminarias del tipo asimétrico con equipo distribuidas adecuadamente incluyendo las zonas de operaciones.</p> <p>Para la alta tensión se tiene implementado una puesta a tierra que no sobrepasa los quince ohmios. para las instalaciones de baja tensión, se tiene implementado, en base a la resistividad del terreno, un sistema de tierra profunda que permitirá alcanzar, (fuerza y alumbrado) un máximo de cinco ohmios. para el sistema de control e instrumentación, la tierra implementada es menor a cinco ohmios.</p>

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 158 de 168

		6	<b>Equipos para el manipuleo de carga</b> La instalación, cuenta con el siguiente equipo a efectos de reconocer y manipular los diferentes tipos de carga: Equipos Motorizados a. Grúas: - Cantidad: 01 unidad - Capacidad de carga: 150 Toneladas b. Montacargas: - Cantidad: 03 unidades - Capacidad de carga: 2 de 5 Toneladas y 1 de 3 toneladas
<b>2</b>	<b>Información adicional</b>	7	<b>Almacenamiento de carga</b> El almacenamiento que se realiza en la instalación es principalmente de cajas de productos líquidos envasados para consumo (cerveza y gaseosas), que son paletizadas para una mejor manipulación para ser embarcadas a través de la faja transportadora
		8	<b>Almacenamiento de mercancías peligrosas</b> En la instalación, no se almacenan mercancías peligrosas, toda la carga peligrosa en embarcada de manera directa.
		9	<b>Depósitos o surtidores de combustible</b> La instalación portuaria TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A., no cuenta con depósitos ni surtidores de combustibles, el abastecimiento de la maquinaria propia se realiza en grifos externos al terminal portuario.
		10	<b>Ramal de agua y tanques de almacenamiento</b> La instalación TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A. no cuenta con ramales ni tanque de almacenamiento de agua.
		11	<b>Barreras perimetrales</b> Por el frente cuenta con un cerco de material noble de 3 metros de altura por 49 m de largo. Por el lado izquierdo el cerco está formado por la pared de material noble del almacén, con una longitud de 85 m. Por el lado derecho, cuenta con un cerco de alambrado de 3 metros de alto por 105 metros de longitud.
		12	<b>Áreas de aforo y desaforo</b> No aplica a TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A.
		13	<b>Áreas de almacenamiento bajo techo</b> Cuenta con un almacén techado que tiene un área de 60 metros de largo por 18 metros de ancho con un total de 1,080 m <sup>2</sup> para almacenamiento.
		14	<b>Áreas de estacionamiento</b> La instalación portuaria ha habilitado dos (02) estacionamientos: Un (01) área de estacionamiento sin techo para los mototaxis con una extensión de 30 metros de largo por 3.5 metros de ancho ubicada hacia el lado izquierdo del ingreso

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.


**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar Nº 1</b> Página 159 de 168

			principal hacia la zona de operaciones. Un (01) área de estacionamiento techado para los vehículos de los trabajadores con un área de 17 metros de largo por 3.8 metros de ancho, ubicada hacia el lado derecho de la entrada principal de la zona de operaciones.
		15	<b>Muelles</b> Cuenta con un (01) muelle tipo espigón que consta de un sistema de pilotes arriostrados entre sí, mediante amarres de tubería de acero de menor diámetro y que le brindan la rigidez necesaria, la súper estructura está constituida por un sistema de vigas de acero tipo I, las mismas que se encuentran arriostradas, y sobre estas se encuentra el tablero de rodadura constituido por vigas de madera.
		16	<b>Áreas de edificios administrativos</b> Cuenta con un área total de 130 m2 donde se encuentran las oficinas administrativas.
		17	<b>Estaciones para la carga refrigerada</b> No aplica a la instalación portuaria TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A.
		18	<b>Puertas de acceso y salida</b> La instalación portuaria TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A., cuenta con dos (02) puertas de acceso. El primer acceso o acceso 1 se encuentra ubicada en el lado derecho del frontis y por esta acceden los vehículos menores, así como también algunos vehículos de carga hacia la zona de operaciones. El segundo acceso o acceso 2, se encuentra ubicada hacia el lado izquierdo del frontis, por donde acceden solo vehículos directamente hacia el almacén, todos los vehículos que transportan las cajas conteniendo los envases de productos líquidos para consumo.
		19	<b>Equipos de reserva</b> TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A. cuenta con botiquines de primeros auxilios y kits antiderrame. También cuenta con una lista de contactos que puede ayudar ante una emergencia o para apoyo, en la cual se encuentran listados los hospitales, clínicas, compañía de bomberos, PNP, serenazgo, etc. El responsable de su actualización de esta lista de contactos es el OPIP.
		20	<b>Balanza</b> Se cuenta con una balanza electrónica digital con una capacidad para 80 Tn, para pesaje de camiones.
		21	<b>Kits antiderrames</b> Contamos con un Kit antiderrame para poder actuar en situaciones de emergencias con derrames en las actividades de trasiego de Hidrocarburos:

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

	<b>JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO</b> <b>ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS</b>		
	Fecha de Elaboración:12.05.21	<b>TERCER INFORME</b> <b>“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO</b> <b>FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”</b>	<b>Ejemplar N° 1</b> Página 160 de 168

			- Skimmer Boom, - River Boom,- Paños y salchichas absorbentes, - Boyas, - Bull drum, - Motobomba de succión
		22	<b>Equipos Pararrayos</b> Cuenta con 3 pararrayos tetrapuntales ubicados estratégicamente (oficina, almacén, espigón) para cubrir todo el alcance de la instalación portuaria.
		23	<b>Casa de fuerza para trasegado de hidrocarburos</b> Cuenta con una casa de fuerza exclusiva para las operaciones de trasiego de hidrocarburos.

### CONCLUSIONES

1. El terminal portuario de la empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A, cuenta con parámetros operacionales, de protección, de seguridad y medioambiental establecidos para la actividad a la que se dedica (Los parámetros están dispuestos de manera específica por la Autoridad Portuaria Nacional en las normas nacionales relativas a la operación, funcionamiento, mantenimiento, protección y seguridad de los terminales portuarios a nivel nacional (Ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento y normas complementarias).
2. El terminal portuario , se dedica a desarrollar la prestación de servicios portuarios básicos (carga y descarga de terceras personas y/o empresas, estiba y desestiba de carga, amarre y desamarre de naves, faenas de combustible).
3. El terminal portuario de la empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A, cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°0354-2019, que establece que: “La Resolución Directoral, se otorga con arreglo de las autorizaciones que deba obtener la empresa, por parte de otros organismos públicos, de acuerdo a la actividad a realizar y de conformidad con las disposiciones vigentes”.
4. El terminal portuario, cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0354-2019, que establece en el artículo 4° que: “la empresa está obligada al cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática.
5. Las actividades desarrolladas en el terminal portuario, cumplen con las medidas mínimas operacionales, se cumplen reglas relativas a la estiba/ desestiba, se cumplen reglas de protección, se cumplen reglas sobre prevención de accidentes.
6. Existe evidencia el control de las actividades por la Dirección Regional de Trabajo de Ucayali (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento).
7. Se evidencia la existencia de un certificado de Defensa Civil.
8. Existe control sobre las actividades desarrolladas en la plataforma portuaria, relativas al control de la carga y la descarga hacia o desde las naves, que es ejecutada por los estibadores y su respectivo supervisor de carga.
9. Existe personal de supervisores que tengan el conocimiento sobre los conceptos antes mencionados.
10. Se moviliza mercancías peligrosas clasificadas como tales por el Código MDG.
11. Las naves en el terminal efectúan faenas de combustible con las medidas de seguridad establecidas.
12. No se desarrolla la actividad relacionada al embarque y desembarque de pasajeros.
13. La estiba y desestiba se realiza desde y hacia las naves sobre unas pasarelas colocadas entre la nave y la plataforma portuaria, así como a través de fajas transportadoras manuales, presentan peligro y riesgo controlado para la integridad física de los tripulantes, personal de estiba/desestiba y para cualquier persona que aborde las naves, opera en el terminal una empresa de estiba/desestiba autorizada por la APN.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



### RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

El terminal portuario de la empresa TRANSTOTAL LOGÍSTICA SELVA S.A.C., para mejorar sus operaciones en la plataforma portuaria, debe considerar un monto de inversión para el enlozado del interior del terminal; el medio ambiente (temperatura ambiental elevada existente en la zona (+ 29° C), la precipitación pluvial, el exceso de partículas suspendidas (polvo) hacen que el material se deteriore con mayor frecuencia y el mantenimiento de estos sea más frecuente.

### PLANO DE UBICACION



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



## FOTOGRAFIAS



Fotografías N° 01 y 02



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fotografía N° 03



Fotografía N° 04

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



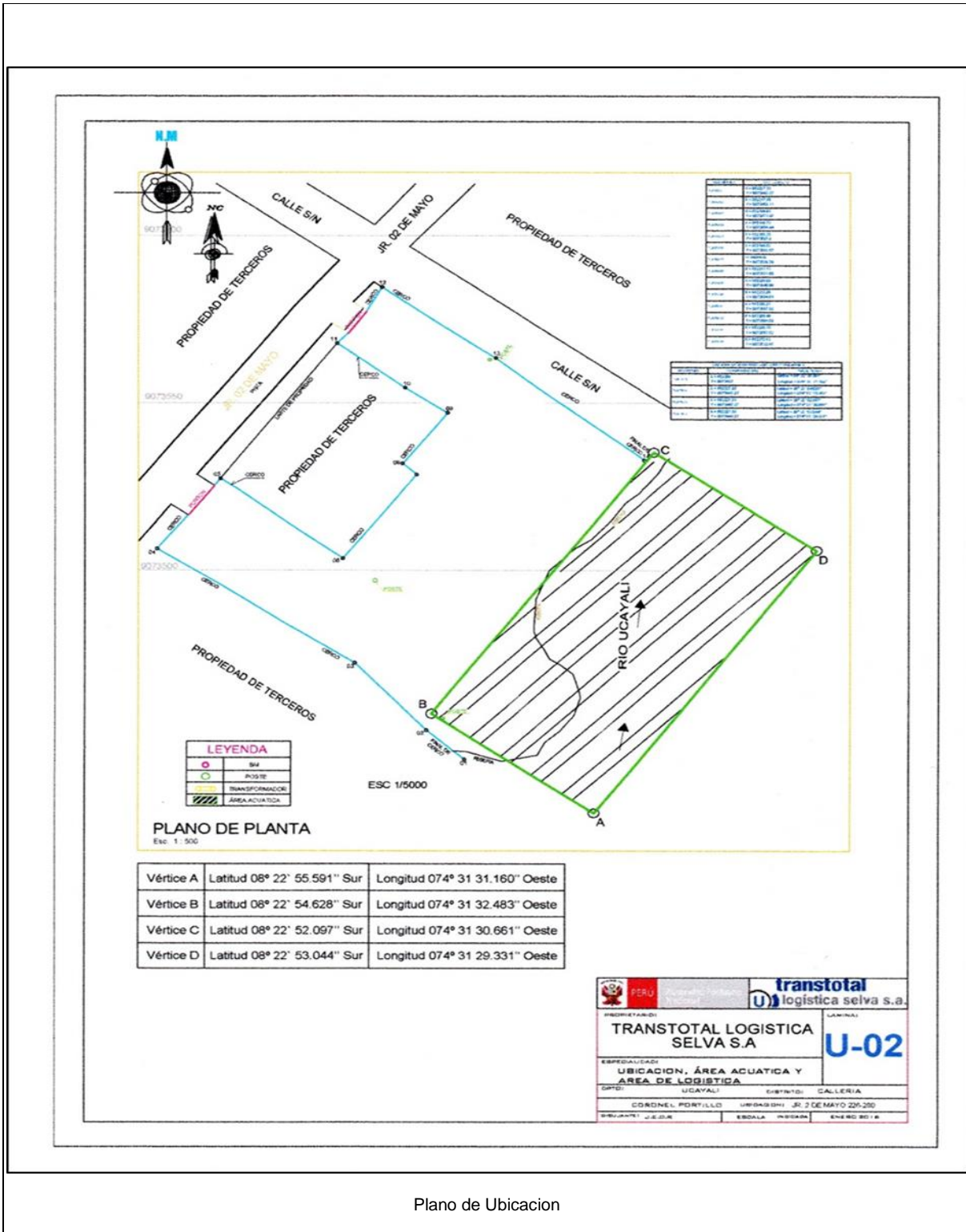
Fotografía N° 05



Fotografía N° 06

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Plano de Ubicacion

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**

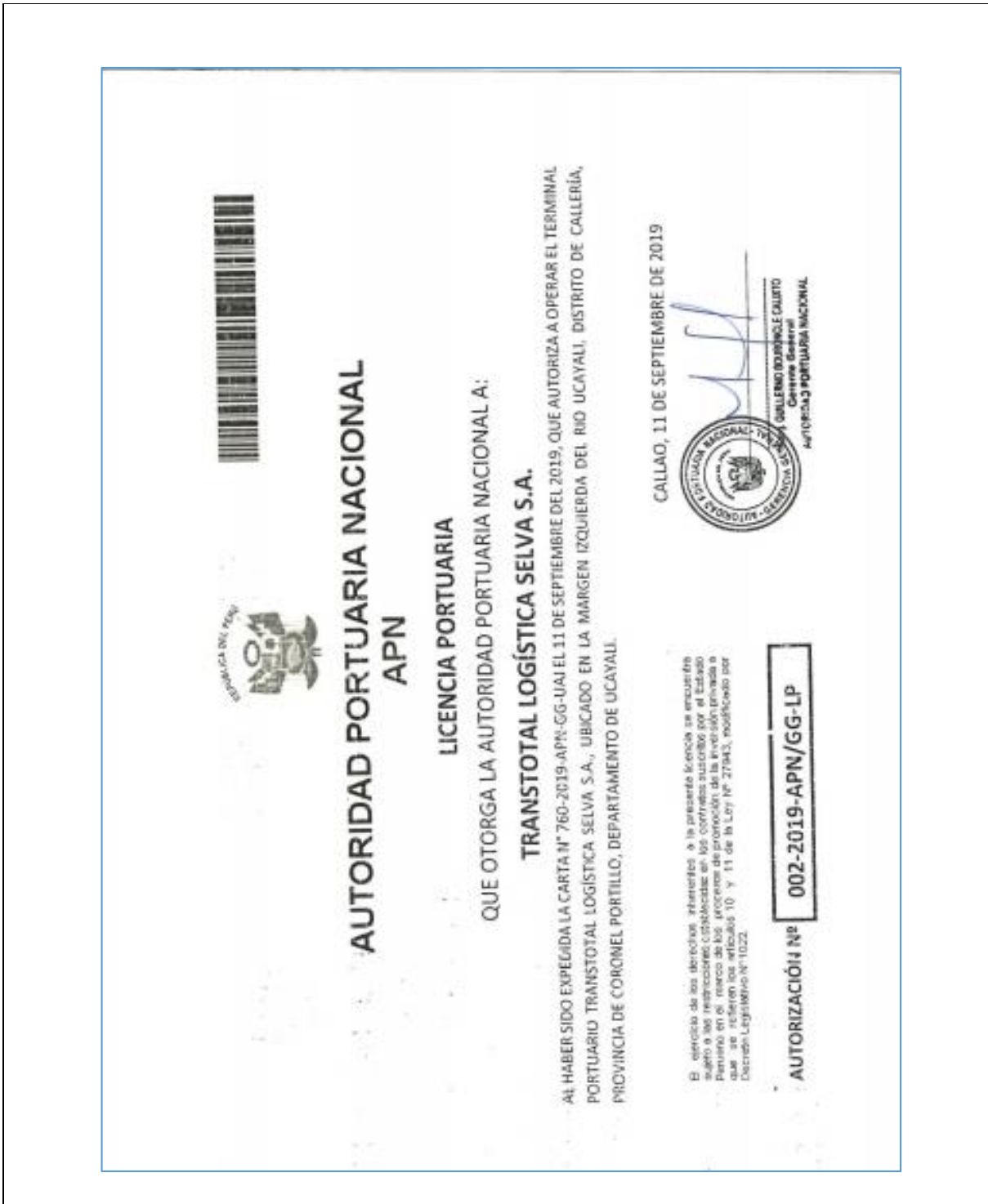


JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO  
ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 166 de 168



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



Fecha de  
Elaboración:12.05.21

TERCER INFORME  
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO  
FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA"

Ejemplar Nº 1  
Página 167 de 168

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN  
CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO  
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Licencia Municipal N° **00124-2017** N° **007672**  
Pucallpa, 06 de febrero del 2017

**MOTIVO DE LA LICENCIA**

SE CONCEDE LICENCIA A: **TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A.**

CON NOMBRE COMERCIAL: **R.U.C.**  
**TRANSTOTAL LOGISTICA SELVA S.A.** **20600384075**

DEDICADO A: **PUERTO PRIVADO**

GIRO PRINCIPAL: **PUERTOS** CODIGO CIU: **638314**

GIRO SECUNDARIO 1: **OPERACIONES LOGISTICAS** CODIGO CIU: **930932**

GIRO SECUNDARIO 2: CODIGO CIU:

GIRO SECUNDARIO 3: CODIGO CIU:

SECTOR DE LA ACTIVIDAD:  
- COMERCIO   
- INDUSTRIA   
- SERVICIOS EN GRAL.

DIRECCIÓN: **JR. 2 DE MAYO Nro 226** Área del Establecimiento m<sup>2</sup>: **6,238.00**

Int./Dño. Piso Blo. LL. Urb. A.H. P.U. Otras: **C. U. CASCO URBANO** N° de Stand/Modulo/Puesto (Lic. Corporativa): **---**

Horario de Atención: **LAS 24 HORAS** Fecha Impresión: **06/02/2017**

AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ALTO ANCHO ESTRUCTURA COBERTURA COLOR

COLOR MATERIAL LARGO ANCHO ALTO

**QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR LA VEREDA QUE ES VIA PUBLICA, BAJO SANCION DE MULTA**

En caso de caso de modificaciones, comunicarse a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. La Autorización de Toldo, Anuncio y Vta Pública será emitida por la Licencia. Esta licencia debe colocarse en un lugar visible, sujetada de manera firme.

Sr. **Helder Hoyos Saldaña**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**



**JUAN EDMUNDO POZO VIVANCO**  
**ESPECIALISTA EN TEMAS MARITIMOS Y PORTUARIOS**

Fecha de  
Elaboración:12.05.21

**TERCER INFORME**  
**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CATASTRO RIBEREÑO**  
**FLUVIAL DEL PUERTO DE PUCALLPA”**

**Ejemplar Nº 1**  
Página 168 de 168



### **PROYECCION DEL TERMINAL PORTUARIO PUBLICO DEL PUERTO DE PUCALLPA**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el propietario, nadie está autorizado a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa por considerarse su contenido como reservado, en caso de detectarse en condición fuera de control deberá reportarse a la Gerencia General de la APN.

**Propiedad de Autoridad Portuaria Nacional-OD Pucallpa**